



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Universidades

- 8568 Orden de 30 de septiembre, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 32267
- 8569 Orden de 4 de octubre, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 32310

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades Universidad de Murcia

- 8570 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-750/2016) de 27 de septiembre de 2016, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios. 32347

3. Otras disposiciones

Consejería de Hacienda y Administración Pública

- 8571 Resolución de 10 de octubre de 2016, de la Dirección General de Patrimonio e Informática de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación del acuerdo tipo para la prestación de soluciones básicas de administración electrónica entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Región de Murcia y los ayuntamientos de la Región de Murcia. 32369

Consejería de Educación y Universidades

- 8572 Orden de 21 de octubre de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Región de Murcia correspondientes al año académico 2015-2016. 32379
- 8573 Resolución de 28 de septiembre de 2016 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la Asociación ABAMUR de Murcia, para el desarrollo del programa de integración con niños afectados por TEA y otros trastornos infantiles, en centros educativos públicos y privados concertados de la Región de Murcia. 32389
- 8574 Extracto de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del Plan de Acción para la mejora de Centros Educativos (PAMCE) y la participación en el mismo de los Centros Privados con Enseñanzas Concertadas no Universitarias de la Región de Murcia del curso 2016/2017. 32391



BORM**Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud**

8575 Resolución de 30 de septiembre de 2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la encomienda de gestión realizada por el Servicio Murciano de Salud a la Empresa de Transformación Agraria S.A. en fecha 30 de septiembre de 2016, para la prestación del servicio de limpieza de la parcela, edificios e instalaciones del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"/Área de Salud I-Murcia Oeste.

32393

4. Anuncios**Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente**

8576 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental relativa a la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 5.153 plazas, inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300242240012 ubicada en La Campana, Pozo Higuera, término municipal de Lorca, sometido a autorización ambiental integrada (Expte. Órgano sustantivo 13/16-AAI) a solicitud de Alfonso, Jaime, Antonia y Juan Carrillo Díaz y María Díaz Pérez.

32416

8577 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de un proyecto para el centro de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos: RAEE. Chatarras. Papel. Cartón. Plásticos. Fragmentación de metales + 75 Tn/día. CAT-VFU., en Alhama de Murcia, con n.º de expediente AU/AAI 20150020, iniciado a instancia de la empresa, Hermanos Inglés, S.L. CIF. A30631972.

32417

Consejería de Fomento e Infraestructuras

8578 Anuncio de licitación de obras de accesibilidad, nuevos accesos y sustitución red saneamiento, limpieza y adecuación de cámaras en grupo de 68 viviendas sociales en Lorquí (Arru Vega del Segura). Expte. 41/2016.

32418

8579 Anuncio de licitación de obras de rehabilitación de fachadas en el grupo de 68 viviendas sociales de Lorquí (Arru Vega del Segura). Expte. 42/2016.

32420

8580 Anuncio de licitación de obras de rehabilitación de cubiertas en el grupo de 68 viviendas de promoción pública de Lorquí (Arru Vega del Segura). Expte. 45/2016.

32422

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

8581 Información pública de expediente de petición de concesión de aguas desaladas procedentes de la planta de Valdelentisco. Expte. CSR-89/2014.

32424

III. Administración de Justicia**De lo Social número Dos de Cartagena**

8582 Ejecución de títulos judiciales 119/2016.

32425

8583 Ejecución de títulos judiciales 54/2016.

32427

8584 Seguridad Social 594/2015.

32428

8585 Ejecución de títulos judiciales 97/2012.

32430

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

8586 Seguridad Social 263/2016.

32431

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia**

8587 Despido objetivo individual 94/2014.

32433

BORM**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia**

8588	Despido/ceses en general 522/2016.	32435
8589	Procedimiento ordinario 423/2016.	32438
8590	Despido objetivo individual 103/2014.	32440
8591	Despido objetivo individual 96/2014.	32442

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

8592	Despido/ceses en general 486/2016.	32444
------	------------------------------------	-------

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia**

8593	Despido/ceses en general 496/2016.	32446
------	------------------------------------	-------

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

8594	Trabajo en beneficio de la comunidad 46/2016.	32448
8595	Trabajo en beneficio de la comunidad 446/2016.	32449

IV. Administración Local**Campos del Río**

8596	Apertura de información publica para autorización de usos y/o construcciones excepcionales en suelo no urbanizable.	32450
------	---	-------

Molina de Segura

8597	Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2016 sobre convocatoria para la concesión de subvención para organizar y llevar a cabo junto con la Concejalía de Deporte y Salud el programa de deporte escolar para el año 2016.	32451
------	---	-------

Murcia

8598	Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a emprendedores del municipio de Murcia. Cuota de autónomo-reemprendedores, costes línea de financiación CIM-M Emprende, gastos de asistencia a ferias y proyectos empresariales ACELERADORA MURCIA-INICIA.	32453
8599	Aprobación de la convocatoria de concesión de subvenciones para el Fomento del asociacionismo empresarial en el municipio de Murcia: Empresa Asociada, MURCIA INICIA-EMPRESA.	32454

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes Zona V Sectores I y II, Ceutí**

8600	Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria el día 12 de noviembre de 2016.	32455
------	--	-------

Fundación Seneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

8601	Corrección de errores del extracto de la convocatoria de ayudas a la organización de olimpiadas científicas de la Región de Murcia.	32456
------	---	-------

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Universidades

8568 Orden de 30 de septiembre, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El Decreto 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades en su artículo 1 establece que "La Consejería de Educación y Universidades es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada en todos sus niveles, ...".

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece los principios y fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y define en el artículo 9 la Formación Profesional como un conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. En su artículo 10.1 dispone que los títulos y certificados de profesionalidad ofertados estarán referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, regula en su capítulo V del título I la Formación Profesional en el sistema educativo, disponiendo, en su artículo 39.4 que el currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de las Cualificaciones y a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 bis, de dicha Ley Orgánica; también en su artículo 39.6 establece, que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

En desarrollo de estos preceptos, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, fija los principios y la estructura de los títulos de Formación

Profesional, definiendo los elementos que deben especificar las normas que el Gobierno dicte para regular dichos títulos y establecer sus contenidos mínimos. Asimismo, dispone que sean las Administraciones educativas las que, respetando lo previsto en dicha norma y en las que regulen los títulos respectivos, establezcan los currículos correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional.

Este marco normativo hace necesaria la presente orden que desarrolla el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al título de Formación Profesional regulado por el Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas, teniendo en cuenta para ello lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, por el que se pospone la implantación al curso 2014/15 de los Títulos de Grado Medio y Grado Superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012-2013.

Con el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende poner en marcha la nueva titulación, adaptándola a las peculiaridades de nuestro sistema productivo y dando cumplimiento al mismo tiempo a los requerimientos de flexibilidad en las vías para cursar estos estudios, de manera que se haga posible el aprendizaje a lo largo de la vida. Esta flexibilidad debe aplicarse tanto en la organización de las enseñanzas, adecuando el funcionamiento de los centros docentes a las necesidades de la población, como en los desarrollos curriculares, posibilitando una rápida adaptación de éstos a los cambios tecnológicos y a los sistemas de producción.

En la elaboración de este currículo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha prestado especial atención a las áreas prioritarias definidas por la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional mediante la incorporación del módulo de Inglés técnico para el ciclo formativo contenido en esta orden y la definición de contenidos de prevención de riesgos laborales, sobre todo en el módulo de Formación y orientación laboral, que permita que todos los alumnos puedan obtener el certificado de Técnico en Prevención de riesgos laborales, nivel básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Tal previsión plasma asimismo lo dispuesto por la disposición adicional tercera, apartado 3 del Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

En el proceso de elaboración de este currículo, el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional ha manifestado su parecer favorable al Proyecto y se han incorporado al texto las observaciones formuladas por el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la disposición final 2.ª, punto 1, de la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010,

Dispongo:**Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

1. La presente Orden tiene por objeto establecer el currículo en la Región de Murcia de las enseñanzas de Formación Profesional correspondientes al título establecido por Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas, atendiendo a lo preceptuado por el artículo 8.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

2. El currículo desarrollado en la presente orden será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. Referentes de la formación.

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesionales, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los accesos y vinculación con otros estudios, las convalidaciones y exenciones, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título, y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Artículo 3. Desarrollo curricular.

1. En el marco de lo establecido en la presente Orden, los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional del mismo, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten una discapacidad.

2. Se realizarán las necesarias adaptaciones metodológicas en los procesos de evaluación a fin de garantizar la accesibilidad a las pruebas de evaluación al alumnado con discapacidad, el cual deberá alcanzar en todo caso los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y los objetivos generales del ciclo formativo.

3. Se incorporará, en todos los módulos, el tratamiento transversal de las áreas prioritarias establecidas en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional: tecnologías de la información y la comunicación, idiomas de los países de la Unión Europea, trabajo en equipo, prevención de riesgos laborales así como aquéllas que se contemplen dentro de las directrices marcadas por la Unión Europea.

Artículo 4. Módulos profesionales del ciclo formativo.

Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son:

1. Los incluidos en el Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas, y

2. El siguiente módulo profesional propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

— Inglés técnico para Producción de audiovisuales y espectáculos.

Artículo 5. Currículo.

1. La contribución a las competencias, los objetivos, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales a que hace referencia el artículo 4.1 de esta Orden, son los definidos en el Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Los contenidos de los módulos profesionales del artículo 4.1 anterior se incluyen en el Anexo I de esta Orden, excepto los del módulo de Proyecto regulado en el artículo 7.

3. La contribución a las competencias, los objetivos, los contenidos, la metodología didáctica, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas del módulo profesional relacionado en el artículo 4.2 de esta Orden son los que se especifican en el Anexo II.

Artículo 6. Organización y distribución horaria.

Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos. La distribución en cada uno de ellos, su duración y la asignación horaria semanal se concretan en el Anexo III.

Artículo 7. Módulo de Proyecto de Producción de audiovisuales y espectáculos.

1. El módulo profesional de Proyecto de Producción de audiovisuales y espectáculos tiene un carácter interdisciplinar e incorpora las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con los aspectos esenciales de la competencia profesional del título de Técnico Superior en Producción de audiovisuales y espectáculos, por lo que no tiene contenidos curriculares específicos.

2. El módulo profesional de Proyecto de Producción de audiovisuales y espectáculos se desarrollará durante el mismo periodo que el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, y sólo se podrá acceder a él después de haber superado el resto de módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

3. El desarrollo y seguimiento del módulo profesional de Proyecto de Producción de audiovisuales y espectáculos deberá compaginar la tutoría individual y colectiva, de forma presencial y a distancia, utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

4. La superación de este módulo profesional será necesaria para la obtención del título.

Artículo 8. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 4.1 son las establecidas en el Anexo III A del Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas. Las titulaciones requeridas al profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras Administraciones distintas de las educativas para impartir dichos módulos, son las que se concretan en el Anexo III C del referido Real Decreto.

2. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en el módulo profesional incluido en el artículo 4.2 son las que se determinan en el Anexo IV de esta orden.

Artículo 9. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos que deben reunir los centros de Formación Profesional, para permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza, son los establecidos en el Anexo V de esta Orden y deberán cumplir lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre, así como la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño universal o diseño para todas las personas y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Artículo 10. Oferta a distancia.

1. Los módulos profesionales ofertados a distancia asegurarán al alumnado la consecución de todos los objetivos, expresados en términos de resultados de aprendizaje.

2. Para alcanzar estos objetivos y debido a las características especiales de algunos módulos, puede ser necesario establecer una parte de aprendizaje presencial. En este sentido, mediante resoluciones específicas, de la Dirección General competente en la ordenación académica de estas enseñanzas, se concretará el tiempo de presencia obligatoria mínima, para cada uno de módulos de los ciclos formativos que sean ofertados en esta modalidad.

3. Los centros autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional a distancia contarán con materiales curriculares adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. En los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será de aplicación la plataforma de Formación Profesional a distancia, que reunirá las condiciones recogidas en los apartados 3 y 4 del artículo 49 de Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

Artículo 11. Oferta combinada.

Con el objeto de responder a las necesidades e intereses personales y dar la posibilidad de compatibilizar la formación con la actividad laboral y con otras actividades o situaciones, la oferta de estas enseñanzas para las personas adultas y jóvenes en circunstancias especiales podrá ser combinada entre regímenes de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

Artículo 12. Flexibilidad en la oferta de Formación Profesional.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular.

2. Esta formación se desarrollará con una metodología abierta y flexible, adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales de los alumnos que les permita la formación permanente, la integración social y la inclusión de las personas adultas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, cumpliendo lo previsto en el artículo 42, del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo. Además, dicha formación será capitalizable para conseguir un título de Formación Profesional, para cuya obtención será necesario acreditar los requisitos de acceso establecidos.

3. Atendiendo a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, para promover la formación a lo largo de la vida, los órganos competentes en materia de Formación Profesional del sistema educativo podrán autorizar a los centros la oferta de módulos profesionales de menor duración organizados en unidades formativas. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos será la unidad mínima e indivisible de partición.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

1. En el curso 2014-2015 se implantará el primer curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de primer curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondiente al título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos, contenida en el Real Decreto 2034/1995 de 22 de diciembre.

2. En el curso 2015-2016 se implantará el segundo curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de segundo curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondiente al título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos, contenida en el Real Decreto 2034/1995 de 22 de diciembre.

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.

La presente orden surtirá efectos retroactivos a su entrada en vigor, siendo aplicable a partir del inicio del curso académico 2014/2015.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de septiembre de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades, M.^a Isabel Sánchez-Mora Molina.

Anexo I

Relación de los contenidos de los módulos profesionales del currículo de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos

Módulo Profesional: Planificación de proyectos audiovisuales.

Código: 0915

Contenidos:

Valoración de las posibilidades de realización de proyectos audiovisuales:

Funciones de las actividades organizativas de la producción audiovisual.
Sistemas y estrategias de producción.

Funciones y estructura organizativa de la industria audiovisual: cine, vídeo, televisión, multimedia, radio y new media.

Tipología de procesos de producción audiovisual: fases y características según el medio y la tecnología.

La industria cinematográfica, videográfica y televisiva según la evolución histórica de las actividades de producción audiovisual.

La titularidad de las emisoras de radio y televisión.

Metodología de gestión de proyectos audiovisuales.

Géneros y productos audiovisuales. Condicionantes de accesibilidad universal y diseño para todos.

Organigramas y funciones profesionales en la producción de productos audiovisuales.

Procesos de producción de audiovisuales.

La programación de las emisoras de radio y televisión.

La audiencia y sus características.

La financiación de obras de cine, vídeo y multimedia.

Procesos de determinación de la viabilidad de un proyecto de audiovisual.

Elaboración de desgloses de los recursos para la producción de proyectos audiovisuales:

Tipología y características de los recursos humanos, técnicos y artísticos en las distintas fases de producción del proyecto.

Tipología y características de los recursos humanos, materiales y logísticos en las distintas fases de producción del proyecto.

Tipología de equipos técnicos: criterios de selección.

Tipología y características de las localizaciones, decorados, estudios y escenarios: criterios de selección.

Tipología y características de materiales escenográficos: criterios de selección.

Tipología y características de los elementos empleados en la puesta en escena: criterios de selección.

Tipología y características de la documentación visual, gráfica y sonora de apoyo a la realización de proyectos audiovisuales: criterios de selección.

Técnicas de desglose de recursos a partir del análisis del guión o documentación definitiva del proyecto.

Criterios de determinación de necesidades generales y por secuencias de producción, bloques o unidades coherentes del proyecto de audiovisual.

Criterios de valoración de la disposición de recursos propios y recurrencia a recursos ajenos.

Determinación de las características de los recursos para la producción de proyectos audiovisuales:

Procedimientos de determinación de las características de los recursos humanos, materiales y logísticos a partir de las listas de desglose: criterios de elección.

Ventajas e inconvenientes de la compra, construcción o alquiler de recursos técnicos y materiales para la producción de proyectos audiovisuales: criterios de elección.

Las empresas del sector: producción, emisión, distribución, exhibición e industria del doblaje.

Tipología de empresas de servicios de apoyo a la producción audiovisual: agencias de actores y técnicos, de alquiler y venta de material técnico, agencias de viajes y de transportes, de seguridad y de instalaciones técnicas, entre otras.

Procedimientos de solicitud de ofertas a proveedores de recursos humanos, materiales y logísticos.

Procedimientos de valoración de la necesidad de permisos y gestión de derechos para la producción de proyectos audiovisuales.

Modalidades de producción: propia, asociada y coproducción. Ventajas e inconvenientes.

Fuentes y formas de financiación de proyectos audiovisuales: criterios de selección.

Subvenciones y ayudas públicas y privadas para la producción audiovisual: criterios de elección.

Planificación del proceso de producción de proyectos audiovisuales:

Elección del modelo de plan de trabajo según el medio y el tipo de producto: tipología de modelos.

Aplicaciones informáticas para la construcción del plan de trabajo.

Procedimientos para la determinación de las fases de trabajo en la planificación del proyecto de audiovisual.

Técnicas de valoración del tiempo y orden de registro o realización por secuencias de producción, bloques o unidades coherentes.

Procedimientos de decisión del orden de registro o realización por secuencias de producción, bloques o unidades coherentes.

Previsión de contingencias en la aplicación del plan de trabajo.

Técnicas de asignación y optimización de recursos en la construcción del plan de trabajo.

Planificación de la entrega de productos intermedios y finales: criterios de validación.

Aplicación de las normas de prevención de riesgos profesionales y ambientales en la elaboración del plan de trabajo.

Técnicas de diseño y construcción del plan de trabajo según el medio y el tipo de producto.

Elaboración de presupuestos de proyectos audiovisuales:

Tipología de modelos presupuestarios según el medio y el tipo de programa: criterios de elección.

Aplicaciones informáticas y procedimientos de cálculo para la realización de presupuestos audiovisuales.

Técnicas de análisis presupuestario del plan de trabajo: criterios de optimización.

El presupuesto estimativo o inicial: técnicas de cálculo y de ajuste.

Partidas presupuestarias: tipos según producto y criterios de determinación.

Criterios de distribución de las cargas económicas.

Precios de mercado y valoración y selección de ofertas: catálogos, bases de datos, criterios para la valoración y selección.

Relaciones económicas con agentes y representantes del personal artístico y del personal técnico.

Relaciones económicas con proveedores de recursos materiales y logísticos.

Procedimientos de validación del presupuesto. Elaboración del plan de financiación del proyecto.

Inicio de confección de la documentación del presupuesto. Memoria económica del proyecto.

Módulo Profesional: Gestión de proyectos de cine, vídeo y multimedia.

Código: 0916

Contenidos:

Establecimiento de los procedimientos de selección y gestión de los recursos humanos de un proyecto de cine, vídeo o de multimedia:

Elaboración del plan de selección y contratación de los recursos humanos técnicos:

Requerimientos de los puestos de trabajo técnicos. Relación entre puesto de trabajo y perfil del profesional.

Pruebas de selección de personal artístico o casting:

- Tipo, metodología y recursos necesarios para la organización del casting.
- Organización de las pruebas de casting.
- Relaciones con agentes o representantes de artistas: tipo, función y servicios que prestan.

Criterios de valoración y selección del personal:

- Requerimientos de capacitación del personal.
- Eficiencia, calidad, coste y disponibilidad efectiva.

Responsabilidades profesionales del personal técnico y artístico:

- Redacción de cláusulas de contratación según profesionales y tipos de proyectos.
- Los cachés.
- Las categorías profesionales.
- Las condiciones de los seguros.

Técnicas de gestión de los recursos humanos en las distintas fases de la producción.

Diseño del sistema de recepción, control y seguimiento de los recursos técnicos, materiales y logísticos en la producción de obras cinematográficas, videográficas y de multimedia:

Documentación para la gestión del equipamiento técnico:

- Tipología de los equipamientos técnicos: criterios de selección.
- Recepción, control y seguimiento.

Documentación para la gestión de los soportes y materiales fungibles:

- Normas técnicas estandarizadas de materiales fungibles.
- Soportes visuales, gráficos y sonoros.

Relaciones con empresas de servicios y apoyo a la producción de cine, vídeo y multimedia.

Gestión y aplicación de efectos especiales en el rodaje/grabación.

Técnicas de adaptación del plan de trabajo a los recursos disponibles.

Gestiones de adquisición de los recursos materiales, logísticos y de servicios.

Técnicas de gestión del plan logístico:

- Supervisión de desplazamientos, alojamientos y manutención del personal técnico y artístico.

Técnicas de gestión de aprovisionamiento de equipos y materiales a los lugares de rodaje o grabación:

- Supervisión del montaje, desmontaje, transporte, seguridad y almacenamiento de equipos y materiales.
- Contingencias que se pueden producir en el abastecimiento: causas, medidas correctoras y soluciones alternativas.

Gestión de estudios y localizaciones en la producción de obras cinematográficas, videográficas y de multimedia:

Procedimientos de comprobación de la adecuación técnica y la disponibilidad de los estudios:

- Normas de contratación de estudios de grabación. Redacción de las cláusulas.
- Decorados y escenarios: técnicas de construcción y criterios de selección.

Procedimientos de gestión de las localizaciones:

- Control de la disponibilidad y adaptación de la localización a las necesidades del proyecto.
- Normas de contratación. Redacción de las cláusulas.
- Procesos documentales para la obtención de permisos y acreditaciones para el uso de localizaciones.

Procedimientos de gestión de los equipos de efectos especiales: criterios de selección.

Establecimiento del sistema de gestión de estudios y localizaciones y de sus decorados:

Seguros aplicables a la producción audiovisual:

- Responsabilidad civil, de negativo, de pérdida del material y de buen fin, entre otros.

Procedimientos administrativos y contables para la gestión de proyectos de cine, vídeo o multimedia:

- Técnicas de control de los recursos económicos.
- El control de gastos en los proyectos.
- Criterios de valoración de desviaciones económicas.
- Aplicación del calendario de pagos.

Gestión y seguimiento de la documentación para la obtención de ayudas públicas para la producción.

Procedimientos administrativos para la gestión de los derechos de autor.

Técnicas de gestión de la documentación administrativa: Archivo y localización de la documentación.

Gestión de permisos para la utilización de contenidos sujetos a derechos de autor o propiedad de terceros.

El balance económico de la producción.

Establecimiento del sistema de gestión de los recursos disponibles:

Procedimientos de gestión del plan de trabajo:

- Fases y aspectos que hay que controlar en la aplicación del plan de trabajo.

- Programa de citaciones y convocatorias. Criterios y forma de realización.
- Redacción y gestión de órdenes de trabajo.

Técnicas de aplicación y seguimiento del plan de ensayos:

- Supervisión del ajuste de los procesos técnicos y artísticos.
- Organización de las pruebas de vestuario, maquillaje, caracterización y peluquería.

Procedimientos de control de los procesos de producción de un proyecto multimedia, de animación 2D o 3D, interactivo o videojuego.

La gestión del plan de seguridad de la producción:

- Fuerzas públicas y empresas privadas de seguridad: tipo y función. Criterios de selección.

Procedimientos de supervisión de las cláusulas de los contratos con el personal técnico y artístico y con empresas proveedoras de materiales, equipos y servicios.

Técnicas de seguimiento diario de la producción:

- Resúmenes diarios de producción.
- Formularios de dirección y de producción.

Estrategias de negociación y resolución de situaciones conflictivas:

- Negociación de conflictos y toma de decisiones.
- Proceso para la resolución de problemas.

Diseño del procedimiento de gestión y supervisión del rodaje/grabación de un proyecto de cine, vídeo o multimedia:

Procedimientos de gestión y supervisión de la aplicación del plan de montaje, postproducción y sonorización del proyecto:

- Tipología de salas y equipos según necesidades y dimensiones del proyecto.
- Técnicas de gestión de la aplicación de efectos especiales en la postproducción.
- Técnicas de gestión de las operaciones de doblaje y sonorización.
- Técnicas de gestión de los procesos de acabado de producciones audiovisuales.

Procedimientos de gestión de la entrega, recepción y circulación de los flujos de materiales audiovisuales.

Procedimientos de control de la calidad técnica, narrativa y expresiva:

- Maquetas intermedias y avances de la producción para la presentación al cliente.

Gestión de la información y cumplimiento de los protocolos de navegación de productos multimedia e interactivos.

Control de la realización y validación de los procesos de autoría.

Normas estandarizadas de presentación técnica de productos audiovisuales y multimedia:

- Normas de presentación técnica de productos audiovisuales para las televisiones.
- Normas de presentación técnica de productos audiovisuales según el sistema de comercialización y explotación.

Técnicas de presentación del producto al cliente.

Gestión de los procesos de realización de elementos promocionales: tráiler u otros.

Módulo Profesional: Gestión de proyectos de televisión y radio.

Código: 0917

Contenidos:

Diseño del procedimiento de gestión de la producción de programas informativos de televisión:

Equipos humanos en la producción de informativos:

- Tipología de profesionales: presentadores, locutores, invitados, expertos, especialistas y contertulios entre otros.
- Gabinetes de prensa.
- Contratos tipo en informativos de televisión.

Equipamiento técnico, materiales, instalaciones y servicios en programas informativos:

- Estándares de equipamiento técnico en programas informativos.
- Tipología de instalaciones fijas y móviles, y dotaciones en programas informativos.

Puesta en escena en programas informativos. Servicios complementarios en programas informativos.

La logística en informativos:

- Las localizaciones en informativos, acreditaciones y permisos.

- Gestión de desplazamientos a otros países: visados, seguridad y transporte de equipos.

Procesos previos a la emisión de informativos:

- Realización tipo de un informativo.
- Conexiones. Enlaces. Derechos de autor.
- Procesos intermedios y finales en el informativo.

Gestión económica y documentación de producción y anexa, en programas informativos.

Diseño del procedimiento de gestión de la producción de retransmisiones televisivas:

Equipos humanos en la producción de retransmisiones de televisión:

- Profesionales según tipología de la retransmisión (deportivas, sociales y musicales, entre otras).
- Contratos tipo en retransmisiones de televisión.

Equipamiento técnico, materiales, instalaciones y servicios en retransmisiones:

- Estándares de equipamiento técnico en retransmisiones.
- Tipología de instalaciones fijas y móviles, y dotaciones en retransmisiones.
- Puesta en escena y adecuación de localizaciones en retransmisiones.
- Servicios complementarios en retransmisiones.

La logística en retransmisiones:

- Las localizaciones y escenarios en retransmisiones. Acreditaciones y permisos.

Procesos previos a la retransmisión:

- Realizaciones tipo de distintos tipos de eventos: deportivos, sociales y musicales, entre otros.
- Conexiones. Enlaces. Derechos de autor.
- Procesos intermedios y finales en la retransmisión.

Gestión económica y documentación de producción y anexa, en retransmisiones.

Diseño de procedimiento de gestión de la producción de programas de entretenimiento en estudio:

Equipos humanos en la producción de programas de entretenimiento:

- Profesionales según tipología del programa: musical, variedades, concurso y magacín, entre otros.
- Contratos tipo en programas de entretenimiento.

Equipamiento técnico, materiales, instalaciones y servicios en programas de entretenimiento:

- Estándares de equipamiento técnico en programas de entretenimiento.
- Tipología de instalaciones fijas y móviles, y dotaciones en programas de entretenimiento.

Puesta en escena en programas de entretenimiento. Servicios complementarios en programas de entretenimiento.

Procesos previos a la emisión de programas de entretenimiento:

- Realización tipo de distintos tipos de programas de entretenimiento: musical, variedades, concurso y magacín, entre otros.

- Conexiones. Enlaces. Derechos de autor.

Procesos intermedios y finales en la producción de programas de entretenimiento en estudio.

Gestión económica y documentación de producción y anexa, en programas de entretenimiento.

Diseño del procedimiento de gestión de la producción de programas dramáticos de televisión:

Equipos humanos en la producción de programas dramáticos de televisión:

- Profesionales según tipología del programa: teleteatro, tele comedia, serie dramática y comedia de situación, entre otros.

- Procesos de selección de actores, casting, agencias y representantes.

- Contratos tipo en programas dramáticos.

Equipamiento técnico, materiales, instalaciones y servicios en programas dramáticos:

- Estándares de equipamiento técnico en programas dramáticos.

- Tipología de instalaciones fijas y móviles, y dotaciones en programas dramáticos.

Puesta en escena en programas dramáticos. Servicios complementarios en programas dramáticos.

Procesos previos a la emisión de programas dramáticos:

- Realización tipo de distintos tipos de programas dramáticos: teleteatro, tele comedia, serie dramática y comedia de situación, entre otros.

- Derechos de autor.

- Procesos intermedios y finales en la producción de programas dramáticos.

Gestión económica y documentación de producción y anexa, en programas dramáticos.

Diseño del procedimiento de gestión de la producción de programas de radio:

Equipos humanos en la producción de programas de radio:

- Profesionales según tipología del programa: informativos, deportivos, retransmisiones, magacín y dramáticos, entre otros.

- Contratos tipo en programas de radio.

Equipamiento técnico, materiales, instalaciones y servicios en programas de radio:

- Estándares de equipamiento técnico en programas de radio.

- Tipología de instalaciones fijas y móviles, y dotaciones en programas de radio.

- Gestión de la puesta a punto de la infraestructura técnica y humana en la producción de programas de radio.

- Servicios complementarios en programas de radio.

La logística en la realización de programas radiofónicos:

- Las localizaciones y escenarios en programas de radio.

- Acreditaciones y permisos.

Procesos previos a la emisión de programas de radio:

- Realización tipo de distintos programas de radio: informativos, deportivos, retransmisiones, magacín, dramáticos, entre otros.

- Conexiones. Enlaces. Derechos de autor.
- Procesos intermedios y finales en la producción de programas de radio.

Gestión económica y documentación de producción y anexa, en programas radiofónicos.

Módulo Profesional: Planificación de proyectos de espectáculos y eventos.

Código: 0918

Contendidos:

Evaluación de la viabilidad del proyecto de artes escénicas, musical o evento:

Tipología y estructura organizativa de las empresas de producción de espectáculos y eventos:

- Espectáculos en vivo: artes escénicas y conciertos, entre otros.
- Eventos: congresos, mítines y presentación de productos, entre otros.
- Estructuras organizativas y funcionales.
- El sector público y el sector privado.

Fases en el proceso de producción de espectáculos y eventos:

- Realización de diagramas funcionales del proceso de producción.
- Perfiles profesionales: artísticos y técnicos.

Técnicas de estudio de la viabilidad dramática y comunicativa del proyecto.

Procedimientos de valoración de la idoneidad de los recintos específicos para los espectáculos.

Aplicación del marco legal de los espectáculos o eventos a un proyecto.

Aplicación de la legislación vigente en materia de accesibilidad universal y diseño para todos.

Técnicas de análisis de la viabilidad económica de proyectos de espectáculos y eventos:

- Establecimiento del precio de las entradas.
- Fuentes de financiación: patrocinadores, mecenazgo, subvenciones, taquilla y recursos propios, entre otras.

Determinación de los recursos técnicos, logísticos e instalaciones para un proyecto de artes escénicas, musical o evento:

Características de los recursos técnicos necesarios para la producción de espectáculos y eventos:

- Iluminación, sonido, efectos especiales, medios audiovisuales, maquinaria escénica y sistemas de comunicación, entre otros.

Procesos de contratación de medios técnicos y artísticos:

- Técnicas de resolución de las necesidades logísticas.

Contratación de espacios para la representación del espectáculo o evento:

- Espacios destinados a exhibición regular.

- Espacios no preparados para la exhibición regular: espacios de configuración público-escena variable, polideportivos, carpas o espacios al aire libre, entre otros.

- Fichas técnicas del local o espacio de la representación.
- Cláusulas habituales en la contratación de los espacios de ensayo y de representación.

Contratación de elementos materiales escénicos:

- Análisis y diseño del espacio escénico, tipología de decorados, vestuario, atrezzo y utilería.

Procesos de elaboración de documentación técnica:

- Listados de necesidades técnicas y logísticas.
- Hojas de requerimientos técnicos o riders.
- Escaletas técnicas y operativas.

Modalidades de aprovisionamiento de recursos:

- Alquiler, compra, leasing y renting, entre otras.
- Empresas suministradoras de materiales y servicios para espectáculos y eventos: criterios de selección y valoración.

Determinación de los recursos humanos técnicos y artísticos para artes escénicas, musicales o eventos:

Funciones y tareas de los equipos humanos técnicos y artísticos en espectáculos o eventos. Cualificación y jerarquía de los puestos de trabajo.

Organigramas de personal técnico y artístico según la tipología de espectáculos o eventos:

- Estudio de la documentación técnica: desgloses de recursos humanos.

Procesos de selección del personal técnico.

Procesos de selección de personal artístico: castings, audiciones y visionados, entre otros.

Procesos de contratación del personal técnico y artístico para el espectáculo y los eventos:

- Tipos de contratos y cláusulas específicas en artes escénicas, musicales y eventos.
- Técnicas de negociación de contratos.

La documentación administrativa, fiscal y la referente a la propiedad intelectual en la planificación de espectáculos y eventos.

Diseño del plan de producción de un proyecto de artes escénicas, musical o evento:

Determinación de los procesos y tiempos de las fases de producción de un espectáculo o evento:

- Temporalización de la producción en la fase de ensayos. Temporalización de la producción en la fase de montaje/desmontaje.
- Temporalización de la producción en la representación y gira.

Técnicas de construcción de planes de trabajo parciales.

Utilización de aplicaciones informáticas en la producción de proyectos de espectáculos o eventos.

Técnicas de construcción del plan de producción:

- Integración de los planes de trabajo parciales.
- Gestión de proyectos de espectáculos y eventos: aplicación de diagramas de Gantt y Pert. Cálculo de costes y tiempos: puntos críticos, prelación y tiempos de holgura.

Recursos y alternativas para la resolución de contingencias en la fase de planificación de un espectáculo en vivo o evento.

Procedimientos de diseño del plan de emergencia y evacuación de espacios escénicos:

- Procedimientos de aplicación de las normas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la elaboración del plan de producción.

Elaboración del presupuesto de un proyecto de artes escénicas, musical o evento:

Modelos de presupuestos según la tipología del espectáculo o evento.

Aplicaciones informáticas para la gestión económica de producciones de espectáculos o eventos.

Capítulos y partidas presupuestarias.

Catálogos de proveedores, empresas de servicios y bases de datos de la industria del espectáculo y eventos: criterios de selección de ofertas.

Técnicas de elaboración de la documentación económica.

Procedimientos de estimación de los costes en la producción de espectáculos y eventos.

Procedimientos de estimación de los ingresos en la producción de espectáculos y eventos.

Procesos de optimización de recursos aplicados a la mejora del presupuesto.

La memoria económica en la planificación del espectáculo o evento.

Módulo Profesional: Gestión de proyectos de espectáculos y eventos.

Código: 0919

Contenidos:

Establecimiento de los procesos de selección y gestión de los medios técnicos y artísticos para el montaje de un proyecto de artes escénicas, musical o evento:

Técnicas de gestión del plan de producción del proyecto de espectáculos o eventos.

- Procedimientos de adaptación de los planes parciales al plan de producción.
- Diagramas de actividades. Difusión y control del cumplimiento.

Procedimientos de control de encargos a terceros en escenografía, vestuario, atrezzo, utilería y caracterización.

Procedimientos de supervisión del plan de montaje:

- Equipos de sonido, iluminación, estructuras, sistemas de comunicación, medios audiovisuales, efectos especiales y maquinaria escénica, entre otros.

Procedimientos de verificación y control de elementos para el montaje del espectáculo o evento.

- Entrada de materiales y suministros a escena en espectáculos y eventos.
- Control del inventario de materiales y suministros.

Características y condiciones de los procesos de montaje y desmontaje de las infraestructuras: embalaje, transporte, carga, descarga y almacenamiento.

Procedimientos de control de los materiales en gira y en salidas a otros países: trámites para la obtención de permisos y el cuaderno ATA.

Aplicación de los protocolos de control del equipamiento técnico y artístico en la finalización de un proyecto de espectáculo o evento.

Diseño del sistema de gestión del personal técnico, artístico e invitados en la producción de un proyecto de espectáculo o evento:

Técnicas de liderazgo, motivación y negociación aplicadas a los equipos de trabajo de espectáculos y eventos.

- Dirección de equipos.
- Comunicación interna.
- Técnicas de conducción, moderación y participación en reuniones.
- Estrategias de motivación.

Técnicas de seguimiento de los planes de actividades en espectáculos y eventos.

- Procedimientos para el control horario del personal técnico y artístico.
- Procedimientos de control de los ensayos técnicos parciales, totales y de la representación en local estable o en gira.
- Plan logístico de transporte y manutención para el personal artístico y técnico del espectáculo o evento.

Técnicas de control del cumplimiento de las condiciones contractuales propias del sector.

Control del personal en gira y salida al extranjero: permisos, visados y documentación adicional.

Determinación de los procedimientos administrativos y financieros necesarios en la gestión del espectáculo o evento:

Contabilidad aplicada al espectáculo y evento.

- Tipos de ingresos y gastos.
- Procedimientos de gestión de ingresos: venta de entradas y caché y gestión de caja.
- Procedimientos de gestión de pagos: contrataciones, compra o alquiler de equipos y servicios.
- Gestión de caja.

Valoración y certificación de productos y servicios contratados a terceros.

Aplicaciones informáticas de gestión del sector del espectáculo.

- Técnicas de seguimiento del presupuesto.
- Gestión de ingresos y gastos.
- Control de las desviaciones presupuestarias.
- Sistemas de actualización de las previsiones económicas.

Cómputo de horas del personal técnico y artístico. Actualización automática del gasto.

Criterios de valoración de la rentabilidad económica del proyecto.

Contratación de seguros para el espectáculo o evento: tipos y características de los seguros.

Organización de los ensayos, la representación y las actividades de promoción del espectáculo o evento:

Organización y gestión de ensayos en espectáculos.

Organización y gestión de ensayos en eventos, congresos, conferencias o eventos empresariales, entre otros.

Documentación:

- Citaciones de personal artístico.
- Órdenes de trabajo para el personal técnico.
- Acreditaciones y convocatorias a invitados, autoridades o personal externo que participa en el evento.

La representación del espectáculo o evento:

- Asignación de tareas específicas para el día del espectáculo o evento.
- La atención a invitados, autoridades y patrocinadores, entre otros.
- La gestión y atención al público/espectadores.
- Control del espacio de representación, sala o lugar del evento y sus inmediaciones.

- Las medidas de seguridad y su control el día del evento o representación.

Realización de la ficha técnica del espectáculo o evento.

Aplicación de procedimientos de promoción de los proyectos de espectáculos en vivo y eventos.

- Difusión del dossier de prensa.
- Preparación del corte de estreno. Criterios de selección de invitados.
- La inserción de espacios publicitarios en los medios.
- Gestión de ruedas de prensa y acciones de relaciones públicas.
- Difusión y situación de elementos gráficos promocionales.

Procedimientos de cierre de todos los aspectos que intervienen en la producción de un proyecto de artes escénicas, musical o evento:

Procesos de cierre administrativo de proyectos de espectáculos o eventos.

- Órdenes de pago a proveedores, artistas y técnicos.
- Justificación económica de las subvenciones.
- Control de ingresos de las representaciones.
- Cierre de las cotizaciones a la Seguridad Social.

Procesos de cierre financiero de proyectos de espectáculos o eventos.

- Pagos pendientes a proveedores.
- Facturación de cobros pendientes.
- Balance entre ingresos y gastos.
- Cierre de la memoria económica del proyecto.

Procesos de cierre fiscal y tributario del proyecto de espectáculo o evento:

- Liquidación de impuestos (IVA, IRPF) y documentación fiscal.
- Liquidación de cuotas de la Seguridad Social y cumplimiento de formalidades relativas a la finalización de la relación laboral.
- Declaración de beneficios empresariales.

Elaboración de un balance comparativo de las previsiones con respecto a los resultados obtenidos.

Consecución de los objetivos artísticos, comunicativos, económicos, organizativos y promocionales del proyecto.

Valoración de los resultados parciales y totales obtenidos en la venta de entradas.

Memoria de resultados. Redacción y presentación.

Archivo de la documentación del proyecto generada en la preparación, montaje, ensayos, estreno y gira de una obra.

Módulo Profesional: Recursos expresivos audiovisuales y escénicos.

Código: 0920

Contenidos:

Valoración de los recursos expresivos utilizados en producciones audiovisuales:

Metodología de análisis de los géneros audiovisuales.

- Características de los géneros cinematográficos, videográficos y televisivos.

- Características de los géneros multimedia y videojuegos.

- Los géneros new media: Internet, teléfonos móviles y otras pantallas.

Técnicas de creación de mensajes a partir del estudio de las características básicas de la imagen.

Técnicas de fragmentación del espacio escénico.

- Toma, plano, escena y secuencia.

- Tipología y características del plano.

- Técnicas de planificación de la escena.

El movimiento en el análisis y construcción de mensajes audiovisuales.

- Ejecución de panorámicas, travellings y barridos.

- Valor expresivo de las diferentes posiciones de cámara.

Procedimientos de construcción de geografías sugeridas. El campo y el fuera de campo.

Técnicas de composición aplicadas a la realización de productos audiovisuales.

Procedimientos de manipulación audiovisual.

Metodología de análisis de productos audiovisuales.

Resolución de situaciones audiovisuales:

Técnicas de mantenimiento de la continuidad en los relatos audiovisuales.

- Tipos de continuidad: narrativa, perceptiva, raccord formal, de movimiento, de acción, de dirección, de iluminación, de vestuario y de atrezzo, entre otras. Los signos de puntuación y de transición.

Procedimientos de articulación del espacio/tiempo en el relato.

Técnicas básicas de realización audiovisual.

- El eje de acción y su mantenimiento.

- El plano master. Plano y contraplano. Campo y contracampo.

Técnicas de realización de continuidad en el desplazamiento de un personaje.

Técnicas de realización de continuidad en las tomas de uno y de dos sujetos estáticos.

Técnicas de realización de continuidad en las tomas de dos, tres o más personajes.

Aplicación de técnicas de montaje.

- Concepto y evolución histórica. Tiempo y espacio en el montaje.

Diseño de bandas sonoras:

Análisis de los fundamentos expresivos del sonido.

• Aportaciones expresivas del sonido en la transformación del cine mudo al sonoro.

- Valores funcionales y expresivos de la intensidad, el tono y el timbre.

Aplicación de las dimensiones espacio-temporales del sonido a la construcción de bandas sonoras.

- Ritmo. Fidelidad. Sincronismo. Sonido diegético y no diegético.

Técnicas de construcción de la banda sonora.

Técnicas de realización de programas de radio:

- Géneros radiofónicos.

• Signos de puntuación en la radio: sintonía, cortina, ráfaga y golpe musical.

- El guión de radio y la escaleta.

Evaluación de las características de la puesta en escena de obras audiovisuales:

Funciones técnicas, expresivas y comunicativas de la puesta en escena.

Técnicas escenográficas: iluminación, ambientación, decoración, atrezzo, maquillaje, caracterización y peluquería.

• Valor expresivo de la iluminación: cantidad y calidad de la luz, esquemas de iluminación y cromatismo.

Funciones de los códigos gestuales en la interpretación.

Similitudes y diferencias de la puesta en escena según el medio: cine, televisión, multimedia, videojuegos y new media.

Evolución histórica de los movimientos cinematográficos y de la televisión en su relación con la puesta en escena.

Determinación de guiones audiovisuales:

Tipos y formatos de guiones audiovisuales.

- Ficción, reportaje y documental.
- Guiones para producciones multimedia y videojuegos.

Técnicas narrativas aplicadas a la construcción de relatos audiovisuales de ficción.

- Planteamiento, desarrollo y desenlace. Trama y subtrama.
- Características y tipologías de personajes.

Proceso de construcción del guión literario: idea, documentación, story line, sinopsis argumental y tratamiento.

Proceso de transformación del guión literario a guión técnico: la planificación.

Técnicas de construcción del storyboard.

Procesos de adaptación de obras preexistentes a guiones audiovisuales.

Resolución de situaciones escénicas:

Tipología de los espectáculos y eventos.

Características de la estructura narrativa y dramática del texto: bloques, actos, escenas, cuadros y fases.

Características de los guiones, escaletas, libretos y partituras de uso en espectáculos y eventos.

Técnicas de construcción del personaje.

Funciones de los códigos gestuales interpretativos en los espectáculos.

Funciones del vestuario, maquillaje, caracterización, peluquería y otros elementos estilísticos.

Adaptación de los textos.

La dramaturgia. Funciones de la dirección artística.

Técnicas de elaboración de guiones y escaletas para espectáculos y eventos.

Metodología de análisis de la estructura dramática y la estructura narrativa del texto en proyectos de espectáculos y eventos.

Evaluación de las características de la puesta en escena de un espectáculo o evento:

Evolución histórica de las escuelas y movimientos artísticos y profesionales en los espectáculos y eventos.

Evolución histórica de los espacios escénicos para la representación de espectáculos y eventos en su relación con la puesta en escena.

Valor expresivo de los elementos escenográficos en espectáculos y eventos.

Funciones de la música, sonidos, audiovisuales y otros elementos en el lenguaje escénico.

El vestido de escena.

Módulo Profesional: Medios técnicos audiovisuales y escénicos.

Código: 0910

Contenidos:

Determinación de las condiciones técnicas de los equipos de iluminación y escenotecnia necesarios en espectáculos y medios audiovisuales:

Fotometría, colorimetría, temperatura de color de fuentes de luz, naturales y artificiales. Magnitudes: grados Kelvin y grados Mired. Instrumentos de medición: termocolorímetro y luxómetro.

Calidad expresiva de la luz. Dureza y suavidad del haz luminoso. Cobertura.

Electricidad aplicada para instalaciones de iluminación en espectáculos y medios audiovisuales:

- Magnitudes eléctricas.
- Suministro y conexiones eléctricas a la red y a grupos electrógenos.

Fuentes de iluminación de audiovisuales y lámparas de incandescencia, descarga, fluorescencia y LED.

Equipos de iluminación para espectáculos y medios audiovisuales: proyectores de haz abierto, proyectores con lente, reflectores de luz suave, aparatos modulares y robotizados.

Escenotecnia y arquitectura teatral. Grand Support, Truss, escenarios modulares y andamiajes.

Maquinaria escénica.

Determinación de las cualidades técnicas de equipos de captación de imagen en cine, vídeo y televisión:

Objetivos de cine y vídeo: tipos, parámetros y accesorios. Filtros de cámara.

Características de los objetivos empleados en producciones audiovisuales: distancia focal, enfoque, profundidad de campo, profundidad de foco y efectos sobre la imagen. Control de la exposición: luminosidad, diafragma y números F.

Soportes de registro idóneos a diversas tecnologías de captación de imagen. Película de cámara cinematográfica y características genéricas.

Características técnicas de los sistemas de registro de vídeo digital.

Características y prestaciones de formatos de vídeo en discos electroópticos, tarjetas de memoria y discos duros.

Cámaras cinematográficas. Soporte en 16 mm, 35 mm o 65 mm. Especificaciones de videocámaras. Ajustes de audio en videocámaras. Soportes de cámaras de cine y vídeo. Tipos de cabeza de cámara y trípodes.

Accesorios para cámara en mano: steadycam, bodycam y similares. Travelling, dollies, plumas, grúas y cabezas calientes.

Sistemas de cámaras robotizadas.

Determinación de las cualidades técnicas del equipamiento de sonido idóneo en espectáculos, radio y medios audiovisuales:

Prestaciones técnicas generales de los micrófonos para captación de sonido en proyectos de espectáculos, radio y audiovisuales: tipología, especificaciones técnicas y criterios de selección.

Prestaciones técnicas y operativas de mesas de audio analógicas y digitales para radio, espectáculos y audiovisuales.

Prestaciones de la amplificación de audio en espacios escénicos, espectáculos, radio, estudios de grabación y estudios de televisión.

Configuraciones de líneas y amplificación para espacios escénicos y estudios de radio y televisión.

Equipos de registro digital de audio para sonido directo cinematográfico y audiovisual, grabaciones musicales y programas de radio y televisión.

Prestaciones técnicas de grabadores de audio en tarjeta de memoria, disco duro o DVD RAM.

Requisitos de sincronización y códigos de tiempo en relación con cámaras de cine o vídeo.

Idoneidad de grabadores digitales de audio a diversos tipos de grabación en cine, vídeo, radio, espectáculos y televisión.

Configuración de estudios de grabación y estudios de radio.

Determinación de la configuración de medios técnicos del control de realización, la unidad móvil y el control de continuidad de televisión:

Cualidades técnicas y operativas generales de mezcladores de vídeo, generadores de sincronismos, matrices o patch-pannel, preselectores de vídeo, cámaras y unidades de control de cámaras, reproductores y grabadores de vídeo, tituladoras, sistemas de autocúe y sistemas de escenografía virtual.

Equipamiento de vídeo y audio del control de continuidad de televisión y vinculación entre los distintos equipos y el sistema informático de continuidad.

Tipos de cámaras de televisión en estudio y retransmisiones.

Prestaciones técnicas y operativas.

Soportes de cámaras de televisión en estudio y retransmisiones.

Unidades de control de cámaras y controles operativos: ganancia, gamma, diafragma, nivel de negro, equilibrio de negro y blanco manual y automático, detalle y memorización de preajustes de escena.

Monitorizado, medición y control de señales de vídeo analógicas y digitales: monitores de forma de onda, y vectorscopios.

Determinación del equipamiento de postproducción en proyectos audiovisuales:

Equipamiento y configuración de salas de postproducción lineal.

Prestaciones técnicas y operativas de magnetoscopios digitales.

Prestaciones técnicas y operativas de editores lineales de vídeo.

Equipamiento y configuración de salas de postproducción no lineal. Especificaciones de estaciones de trabajo para edición no lineal. Cualidades técnicas y operativas de aplicaciones de edición no lineal.

Vinculación entre los equipos de edición no lineal en procesos de captura/digitalización y volcado final.

Configuraciones de proyecto de edición no lineal:

- Estándar de vídeo, exploración, tamaño de imagen, relación de aspecto de la imagen y del píxel y codecs de vídeo.
- Frecuencia de muestreo, cuantificación, canales y codecs de audio.

Configuraciones de salida del proyecto de edición no lineal.

Factores determinantes en la idoneidad de la edición lineal o de la edición no lineal en proyectos de postproducción audiovisual y cinematográfica:

- Medio y género.
- Tipo de edición offline u online.
- Materiales de entrada, lista de decisiones de edición y materiales de salida.
- Fases de postproducción o distribución posteriores.

Prestaciones técnicas y operativas de los sistemas virtuales de redacción y edición de noticias.

Definición de la idoneidad del equipamiento técnico en proyectos multimedia:

Prestaciones técnicas del equipamiento informático de producciones multimedia: procesador, memoria, capacidad en disco duro, unidades ópticas de grabación y reproducción, tarjeta gráfica y pantalla.

Prestaciones de los sistemas de almacenamiento.

Prestaciones de escáneres, impresoras y tabletas gráficas. Prestaciones de las aplicaciones informáticas para multimedia:

- Aplicaciones de tratamiento de imágenes, ilustración vectorial, animación 2D, modelado y animación 3D, escenografía virtual, diseño interactivo, diseño web, edición de vídeo y autoría para DVD y blu-ray.

Formatos de archivo de imagen, audio y vídeo idóneos para proyectos multimedia.

Características de los medios de destino que condicionan las opciones técnicas del proyecto: tamaños de pantalla, condicionantes de audio y vídeo y requisitos de uso y accesibilidad.

Definición de las opciones técnicas y cualidades multimedia, multicanal e interactivas de programas audiovisuales y multimedia:

Estándares de televisión en definición estándar y formatos de emisión en TDT, IPTV, satélite, cable y movilidad.

Características de las señales de vídeo analógicas y digitales:

- Frecuencia de muestreo, cuantificación y codificación-descodificación de audio y vídeo.

- Definición de imagen, tipo de píxel.

- Exploración progresiva o entrelazada, cuadros por segundo y tasa de bits.

Televisión interactiva: medios, estándares, descodificadores interactivos y canales de retorno.

Modulación, bandas de frecuencia y estándares de radio analógica y digital.

Tipos de streaming y podcast en Internet para audio y medios audiovisuales. Formatos, codecs y tasas de bits.

Tecnologías y receptores de radio interactiva en telefonía móvil.

Soportes digitales para distribución de productos audiovisuales y musicales:

- Capacidad, caras, capas y densidades.

Formatos de vídeo sobre DVD y blu-ray:

- Tasa de bits y codificación-descodificación de audio y vídeo.

- Códigos regionales. Subtitulado.

- Opciones de interactividad y navegación mediante menús y gráficos.

- Contenido multimedia adicional.

Formatos de audio sobre CD y DVD-audio:

- Sistemas de audio, canales y pistas.

Características de la difusión de interactivos a través de Internet, TDT, telefonía móvil y soportes digitales.

Módulo Profesional: Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos.

Código: 0921.

Contenidos:

Evaluación de la normativa legal en la administración del proyecto de audiovisual y de espectáculo:

Regulación jurídica de la industria audiovisual y del espectáculo:

- Normativas reguladoras de la radio y la televisión, de la actividad cinematográfica, del espectáculo, de la publicidad, del derecho al honor, la intimidad y la propia imagen, del patrocinio y del mecenazgo.

Regulación jurídica del producto audiovisual o espectacular:

- Ley de Propiedad Intelectual. Derechos de autor, entidades de gestión, adaptaciones, versiones y secuelas, copyleft y creative commons, contratos de cesión de derechos, derechos afines y conexos.

- Ley de Marcas. Concepto de propiedad industrial, identificación de la propiedad industrial de la obra audiovisual y de espectáculo, aplicación de la normativa a la generación de productos derivados y merchandising, registro y mantenimiento de la marca.

- Ley del Depósito Legal. Concepto de depósito legal, aplicación de la normativa en obras audiovisuales y de espectáculo, registro del depósito legal en obras audiovisuales y de espectáculos.

Programas europeos, estatales y autonómicos de ayudas públicas a la producción, distribución y exhibición audiovisual y de espectáculos. Convocatorias, requisitos de acceso, solicitudes y trámites.

Valoración de las características de los contratos de los equipos humanos técnicos y artísticos:

Normativa legal de las relaciones laborales en el sector audiovisual y de espectáculos.

Convenios colectivos del sector audiovisual y de espectáculos.

Regímenes de la Seguridad Social del sector audiovisual y de espectáculos.

Tipos y formas de contratación laboral: criterios de elección del tipo o forma contractual.

Procedimientos de formalización del contrato laboral: cláusulas, requisitos, duración, trámites, subvenciones y documentación oficial.

Nóminas y seguros sociales.

Valoración de las características de los contratos para el aprovisionamiento de bienes, servicios y equipamiento logístico:

Normativa mercantil en la regulación de los contratos de alquiler, compraventa, leasing y renting.

Contratos de alquiler y de compraventa de productos y servicios.

Contratos de leasing y de renting.

Administración de subcontratación con proveedores.

Técnicas de negociación aplicadas a la formalización de contratos.

Estilos de negociación, tipos de negociadores y estrategias.

Administración económica, contable y fiscal del proyecto de audiovisual y de espectáculo:

La gestión económica, financiera y fiscal: definición de los conceptos, alcance y limitaciones.

Clasificación de los costes de explotación de la empresa audiovisual y de espectáculos.

Los instrumentos de planificación económico-financiera.

Operaciones de caja y con entidades bancarias.

- Medios de pago y cobro: al contado y a plazos, descuentos e intereses.
- Préstamos, plazos y coste de financiación.
- Servicios bancarios: cuentas corrientes, cuentas de crédito, domiciliaciones y transferencias.

Las herramientas de información económico-financiera.

- El balance.
- La cuenta de resultados.
- La memoria económica.

Obligaciones fiscales.

- Impuestos que afectan a la actividad empresarial: calendario fiscal.
- Fiscalidad del IRPF: sujetos pasivos, estimación, retenciones y documentación.
- Fiscalidad del IVA: operaciones sujetas, gravámenes, documentación asociada y registros.
- Fiscalidad del Impuesto sobre Sociedades: empresas sujetas, rentas exentas, base imponible, periodo impositivo y devengo.
- Incentivos fiscales del mecenazgo: entidades beneficiarias y régimen fiscal.

Programas informáticos de gestión económica.

Planificación de la explotación comercial del producto audiovisual o de espectáculo:

La industria de la distribución y exhibición audiovisual y del espectáculo.

El ciclo comercial de la producción audiovisual y de espectáculos.

Estructuración del sector de la distribución audiovisual y de espectáculos. Funciones del distribuidor, canales, agentes y tipos de distribuidores y acuerdos comerciales.

Estructuración del sector de la exhibición audiovisual y de espectáculos. Funciones del exhibidor, tipos de exhibidores, redes o circuitos de exhibición teatral, acuerdos comerciales, cesión de derechos y limitaciones.

Contratos de distribución y de exhibición en el sector audiovisual y de espectáculos.

Ferias, certámenes y festivales audiovisuales y de espectáculos. Calendario nacional e internacional, oportunidades de negocio, estrategias de incursión en nuevos mercados.

La exhibición de la obra audiovisual a través de las redes de información y comunicación: entorno actual de la red digital, sistema internacional de codificación de obras, soportes y transmisiones, y remuneración.

Ayudas para el fomento y la promoción de la difusión del cine español y comunitario: la cuota de pantalla y la exhibición de programas nacionales y comunitarios en televisión.

Elaboración de planes promocionales para proyectos audiovisuales y de espectáculos:

Características propias del producto audiovisual o de espectáculos.

Mercado audiovisual y de espectáculos: segmentación y tipos de mercados. Análisis de la situación (análisis DAFO). Estrategia de mercado. Comportamiento del consumidor. Perspectivas y oportunidades de negocio.

Políticas de marketing o marketing mix. Evolución y adaptación del concepto al sector audiovisual y de espectáculos.

El plan de marketing para productos audiovisuales y de espectáculos: partes, elementos y objetivos.

Campañas publicitarias: fases y aplicación.

El plan de medios: criterios de selección.

Sistemas de seguimiento y control de la promoción y el marketing.

Técnicas de relaciones públicas.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.

Código: 0923.

Contenidos:

Búsqueda activa de empleo.

La formación permanente como vía para el empleo. La Formación Profesional.

Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos.

Análisis de los intereses, aptitudes, actitudes y motivaciones personales para la carrera profesional. Especial referencia al ámbito de la producción de audiovisuales y espectáculos.

El mercado laboral en España y en la Región de Murcia. Tendencias: profesiones con demanda y profesiones en receso.

Itinerarios formativos: fijación de objetivos y medios para alcanzarlos.

Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el técnico superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos.

Definición y análisis del sector profesional del técnico superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos.

La búsqueda de empleo:

- Fuentes de información:

☐ Medios de comunicación, bolsas de trabajo, agencias de colocación, empresas de trabajo temporal.

☐ Los Servicios Públicos de Empleo. El Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad de Murcia (SEF)

☐ El trabajo en la Administración Pública. La oferta pública de empleo. El Empleo público en la Unión Europea.

☐ Internet como recurso en la búsqueda de empleo.

- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo:

☐ La Carta de Presentación.

☐ El Curriculum vitae.

☐ La entrevista de selección de personal.

☐ Los test y las pruebas de selección.

Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.

Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Herramientas informativas: Europass, Ploteus, entre otros.

Valoración del autoempleo como alternativa para la inserción profesional. El autoempleo en el sector.

El proceso de toma de decisiones.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

Equipos de trabajo: concepto y características.

Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.

Equipos en el sector de las empresas productoras de audiovisuales y espectáculos según las funciones que desempeñan.

La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes.

Definición de conflicto: tipos, características, fuentes y etapas.

Métodos para la resolución o supresión del conflicto: negociación, mediación, conciliación y arbitraje.

La motivación en los equipos de trabajo. Importancia y técnicas.

Contrato de trabajo.

El derecho del trabajo. Concepto, objeto, fuentes.

Intervención de los poderes públicos y agentes sociales en las relaciones laborales:

- La Administración Laboral: estatal y autonómica.
- La Jurisdicción Social
- Agentes sociales: sindicatos y organizaciones empresariales.

Análisis de la relación laboral individual. Elementos

Relaciones laborales de carácter especial y actividades excluidas del Derecho Laboral.

El contrato de trabajo. Concepto, elementos y eficacia. El período de prueba.

Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.

Derechos y deberes derivados de la relación laboral.

Condiciones de trabajo:

- Tiempo de trabajo: jornada, horarios y períodos de descanso.
- Salario y garantías salariales.

El recibo de salarios. Concepto. Elementos que lo integran. Cumplimentación. Cálculo de bases y cuotas de cotización.

Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Causas y efectos.

Representación de los trabajadores.

La negociación colectiva. Concepto, objetivos e importancia.

Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos.

Situaciones de conflicto colectivo, huelga y cierre patronal.

Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales, entre otros.

Internet como fuente de recursos en materia laboral.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

El Sistema de la Seguridad Social. Concepto y finalidad.

Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales.

Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.

La acción protectora de la Seguridad Social. Principales contingencias y prestaciones.

Concepto y situaciones protegibles por desempleo. Duración y cálculo de prestaciones.

Internet como fuente de recursos en materia de Seguridad Social.

Evaluación de riesgos profesionales:

La cultura preventiva en la empresa.

Trabajo y salud. Valoración de la relación entre trabajo y salud: los riesgos profesionales. Análisis de factores de riesgo:

- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.

Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral.

- Condiciones de trabajo y riesgos específicos en el sector del audiovisual y del espectáculo.

La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.

Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgos detectadas.

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.

La siniestralidad laboral en España y en la Región de Murcia.

Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales y principales reglamentos de desarrollo.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

Gestión de la prevención en la empresa. Modalidades de organización preventiva.

Documentación de la prevención en la empresa.

- El Plan de prevención de riesgos laborales.
- La evaluación de riesgos.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Notificación y registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Principales índices estadísticos de siniestralidad.

- El control de la salud de los trabajadores.

La gestión de la prevención en una pyme relacionada con una empresa del sector.

Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.

Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.
Representación de los trabajadores en materia preventiva.
Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.
Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:
Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva. Señalización de seguridad.
Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Simulacros
Primeros auxilios: principios básicos de actuación.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.

Código: 0924

Contenidos:

Iniciativa emprendedora:

La iniciativa emprendedora como motor de la economía. La cultura emprendedora.

Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad, formación, capacidad de colaboración y de asumir riesgos, entre otros.

La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con la producción de audiovisuales y espectáculos.

La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de la producción de audiovisuales y espectáculos.

Innovación y desarrollo económico. Emprendedores e innovación en la Región de Murcia. Programas de apoyo.

Principales características de la innovación en las actividades de las empresas productoras de audiovisuales, espectáculos y eventos (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.).

El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de la producción de audiovisuales y espectáculos.

La empresa y su entorno:

Concepto, objetivos y funciones básicas de la empresa.

La empresa como sistema y organización.

Cultura y ética empresarial. La imagen corporativa de la empresa.

La empresa y su entorno: general y específico.

Análisis del entorno general de una pyme relacionada con la producción de audiovisuales y espectáculos.

Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con la producción de audiovisuales y espectáculos.

Relaciones de una pyme del sector de producción de audiovisuales y espectáculos con su entorno.

Relaciones de una pyme de producción de audiovisuales y espectáculos con el conjunto de la sociedad.

La responsabilidad social de la empresa. El balance social. Costes y beneficios sociales derivados de la actividad empresarial.

Balance social de una empresa dedicada al sector de producción de audiovisuales y espectáculos. Principales costes y beneficios sociales que implican.

Creación y puesta en marcha de una empresa.

La empresa y el empresario. Tipos de empresa.

Plan de empresa: concepto y contenido.

La idea de negocio como origen de la actividad empresarial.

Plan de producción

Plan de personal: los recursos humanos en la empresa.

Estudio de viabilidad económica y financiera. Ingresos y costes.

Fuentes de financiación: propias y ajenas. Ayudas para la creación de empresas. Previsiones de tesorería, cuenta de resultados y balance.

Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con la producción de audiovisuales y espectáculos.

Elección de la forma jurídica. Modalidades. Criterios de elección. El empresario individual. Las sociedades. Comunidades de Bienes. Las franquicias como opción empresarial.

Trámites administrativos para la constitución de una empresa. La ventanilla única empresarial. Gestión de ayudas y subvenciones.

Fuentes de información y asesoramiento para la puesta en marcha de una pyme.

La fiscalidad en las empresas. Obligaciones fiscales de las empresas. Impuestos que afectan a las empresas: IRPF, Impuesto de Sociedades, IVA y otros. Nociones básicas y calendario fiscal. Obligaciones fiscales de una empresa relacionada con el sector de la producción de audiovisuales y espectáculos.

Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones. El Plan de empresa de una pyme relacionada con el sector.

Función administrativa:

Concepto de contabilidad y nociones básicas. Operaciones contables: registro de la información económica de una empresa.

Análisis de la información contable.

Documentos de la gestión administrativa de una empresa: pedido, albarán, factura, letra de cambio, cheque y pagaré, entre otros.

Obligaciones fiscales de las empresas.

Gestión administrativa de una empresa de actividades de audiovisuales y espectáculos.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Código: 0925

Contenidos:

Identificación de la estructura y organización empresarial:

Estructura y organización empresarial del sector de la producción audiovisual y del espectáculo.

Actividad de la empresa y su ubicación en el sector.

Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.

Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.

Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.

Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.

Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo. Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

Aplicación de hábitos éticos y laborales:

Actitudes personales: empatía y puntualidad.

Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.

Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales. Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.

Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.

Reconocimiento y aplicación de las normas internas de la empresa, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros.

Organización de la preproducción de proyectos audiovisuales y de espectáculos:

Características de la industria audiovisual y del espectáculo.

El proceso de producción de audiovisuales.

El proceso de producción de espectáculos.

Técnicas de desglose de recursos humanos en proyectos audiovisuales.

Técnicas de desglose de recursos humanos en proyectos de espectáculos y eventos.

Técnicas de desglose de recursos técnicos, materiales y logísticos en proyectos audiovisuales.

Técnicas de desglose de recursos técnicos, materiales y logísticos en proyectos de espectáculos.

Tipología y características de los recursos humanos técnicos y artísticos en proyectos audiovisuales.

Tipología y características de los recursos humanos técnicos y artísticos en proyectos de espectáculos.

Tipología y características de los espacios escénicos: localizaciones, estudios de vídeo y televisión, estudios de radio, teatros y espacios de representación.

Planificación del proceso de producción de un proyecto audiovisual o de espectáculo:

Organigramas y sistemas organizativos para la puesta en marcha de proyectos audiovisuales y de espectáculos.

Procedimientos de determinación de las fases del proceso de producción de un proyecto audiovisual.

Procedimientos de determinación de las fases del proceso de producción de un proyecto de espectáculo.

Técnicas de adaptación de recursos para la planificación de un proyecto audiovisual o de espectáculo.

Contingencias más comunes en la planificación de proyectos.

La documentación en los procesos de producción.

Técnicas de determinación y validación de productos intermedios y finales.

Objetivos de plazo, coste y calidad de los proyectos.

Técnicas de planificación de proyectos audiovisuales.

Técnicas de planificación de espectáculos.

La prevención de riesgos profesionales y ambientales en audiovisuales y espectáculos y su aplicación al plan de trabajo.

Aplicación de la normativa de seguridad en locales de pública concurrencia para proyectos audiovisuales y espectáculos.

Elaboración de presupuestos de proyectos audiovisuales y de espectáculos:

Modelos presupuestarios aplicados a la resolución de proyectos audiovisuales y de espectáculos.

Aplicaciones informáticas para la elaboración de presupuestos.

Capítulos y partidas presupuestarias aplicados a la resolución de proyectos audiovisuales y de espectáculos.

Tipología y características de las empresas de servicios para la producción de proyectos audiovisuales y de espectáculos.

Procedimientos de solicitud de ofertas a proveedores. Procedimientos de selección de ofertas de proveedores.

Técnicas de presentación de presupuestos audiovisuales y de espectáculos.

Documentación económica de los proyectos.

Gestión de proyectos audiovisuales y de espectáculos:

Procedimientos de selección del personal técnico en audiovisuales y espectáculos.

Procedimientos de selección del personal artístico en audiovisuales y espectáculos.

Técnicas de organización de pruebas de casting.

Cláusulas contractuales aplicables a los recursos humanos en proyectos audiovisuales y de espectáculos.

Técnicas de gestión de los recursos humanos: citaciones, convocatorias y control del cumplimiento de sus obligaciones.

Técnicas de gestión de los recursos técnicos, materiales y logísticos.

Técnicas de control de estudios, localizaciones, decorados y espacios escénicos.

Control de ensayos en audiovisuales y espectáculos.

Técnicas de control del rodaje/grabación de audiovisuales.

Técnicas de control de la representación en proyectos de espectáculos.

Técnicas de control de los procesos de montaje, postproducción y presentación de proyectos audiovisuales.

La gira: tipología y características. Procedimientos de gestión.

Procedimientos de cierre administrativo, económico y fiscal de proyectos audiovisuales y de espectáculos.

Elaboración del plan de promoción del proyecto audiovisual y de espectáculo:

Canales y sistemas de comercialización y explotación de productos audiovisuales.

Canales y sistemas de comercialización y explotación de productos de espectáculo.

Gestión de ayudas existentes para el fomento y la promoción de la difusión del cine español y comunitario.

Gestión de ayudas existentes para el fomento y la promoción de la industria del espectáculo.

Mercados, festivales, muestras y certámenes audiovisuales. Mercados, festivales, muestras y certámenes del espectáculo.

Técnicas de planificación de la explotación comercial de productos audiovisuales.

Técnicas de planificación de la explotación comercial de productos de espectáculo.

Planificación y gestión de campañas publicitarias para productos audiovisuales.

Planificación y gestión de campañas publicitarias para productos de espectáculos.

Realización del plan de marketing y del plan de medios de un producto audiovisual.

Realización del plan de marketing y del plan de medios de un producto de espectáculo.

Anexo II

Estructura del módulo profesional de Inglés técnico para producción de audiovisuales y espectáculos, incorporado por la Región de Murcia

Módulo Profesional: Inglés técnico para producción de audiovisuales y espectáculos.

Código: M065

INTRODUCCIÓN

Los retos que se derivan de la pertenencia a la Unión Europea y de la globalización del mundo laboral requieren el dominio de una lengua extranjera para asegurar el acceso al mercado de trabajo de los estudiantes de la Región de Murcia en las mejores condiciones posibles. Las relaciones profesionales dentro de esta esfera precisan el dominio de una lengua extranjera como vehículo de comunicación, lo que aconseja la implantación de esta disciplina dentro de los planes de estudio de los ciclos formativos de grado medio y superior.

El módulo profesional Inglés técnico para producción de audiovisuales y espectáculos tiene como referencia las directrices marcadas en el "Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación".

La intención del módulo profesional es permitir a los alumnos utilizar el idioma de manera adecuada tanto en la vertiente oral como en la escrita, en situaciones cotidianas relacionadas con sus necesidades profesionales, en interacción con otros hablantes o en la producción y comprensión de textos, ya sean de interés general o relacionados con su Familia Profesional.

Contribución a las competencias generales y profesionales, personales y sociales del título, y a los objetivos generales del ciclo formativo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias l), ñ), o), y r) del título y los objetivos generales l), ñ), o) y s) del ciclo formativo.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Utilizar la lengua oral para interactuar en situaciones habituales de comunicación y en situaciones propias del sector profesional.

Criterios de evaluación:

- Participar espontáneamente en conversaciones relacionadas con situaciones habituales o de interés así como con situaciones propias de su ámbito profesional.
- Utilizar las estrategias necesarias para resolver las dificultades durante la interacción.
- Identificar elementos de referencia y conectores e interpretar la cohesión y coherencia de los mismos.
- Expresar con fluidez descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en cualquier contexto cotidiano.
- Comprender información general e identificar detalles relevantes en mensajes emitidos cara a cara o material emitido por los medios de comunicación sobre temas habituales o de interés personal así como sobre temas propios de su familia profesional siempre que la articulación de la lengua sea clara y relativamente lenta.

- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado tanto en la pronunciación de sus mensajes como en la comprensión de los ajenos.

2. Comprender textos escritos de interés general o relacionados con la profesión.

Criterios de evaluación:

- Encontrar información específica en textos claros y en lengua estándar de un área conocida.

- Comprender la información general y especificar e identificar el propósito comunicativo de textos de diversos géneros.

- Identificar la estructura de la información en los textos técnicos relacionados con su área de trabajo.

- Utilizar el contexto para localizar una información determinada.

- Utilizar fuentes diferentes con el fin de recabar una información necesaria para la realización de una tarea.

- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la comprensión de los textos.

3. Escribir textos con fines diversos y sobre temas conocidos y temas relacionados con la profesión respetando los elementos de cohesión y coherencia.

Criterios de evaluación:

- Producir textos continuados y marcar la relación entre ideas con elementos de cohesión y coherencia.

- Utilizar las estructuras y el léxico adecuado en los escritos profesionales: cartas, correos electrónicos, folletos, documentos oficiales, memorandos, respuestas comerciales y cualquier otro escrito habitual en su ámbito laboral.

- Expresar descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en contextos conocidos.

- Tomar notas, resumir y hacer esquemas de información leída o escuchada.

- Respetar las normas de ortografía y puntuación.

- Presentar sus escritos de forma clara y ordenada.

- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la elaboración de los textos.

4. Valorar la importancia del inglés como instrumento para acceder a la información y como medio de desarrollo personal y profesional.

Criterios de evaluación:

- Identificar y mostrar interés por algunos elementos culturales o geográficos propios de los países y culturas donde se habla la lengua extranjera que se presenten de forma explícita en los textos con los que se trabaja.

- Valorar la lengua extranjera como instrumento de comunicación en los contextos profesionales más habituales.

- Mostrar interés e iniciativa en el aprendizaje de la lengua para su enriquecimiento personal.

- Utilizar las fórmulas lingüísticas adecuadas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, desacuerdo...

Contenidos:

Uso de la lengua oral:

- Participación en conversaciones que traten sobre su área de trabajo o sobre asuntos cotidianos.
- Fórmulas habituales para iniciar, mantener y terminar situaciones comunicativas propias de su familia profesional: presentaciones, reuniones, entrevistas, llamadas telefónicas...
- Identificación de elementos de referencia y conectores e interpretación de la cohesión y coherencia de los mismos.
- Uso adecuado de fórmulas establecidas asociadas a situaciones de comunicación oral habituales o de interés para el alumno.
- Escucha y comprensión de información general y específica de mensajes emitidos cara a cara o por los medios audiovisuales sobre temas conocidos.
- Producción oral de descripciones, narraciones, explicaciones, argumentos, opiniones, deseos, planes y peticiones expresados de manera correcta y coherente.
- Resolución de los problemas de comprensión en las presentaciones orales mediante el uso de estrategias: ayuda del contexto, identificación de la palabra clave, y de la intención del hablante.
- Producción de presentaciones preparadas previamente sobre temas de su Familia Profesional, expresadas con una adecuada corrección gramatical, pronunciación, ritmo y entonación.

Uso de la lengua escrita:

- Comprensión de información general y específica en textos de diferentes géneros sobre asuntos cotidianos y concretos y sobre temas relacionados con su campo profesional.
- Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para la identificación del tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.
- Uso de elementos lingüísticos y no lingüísticos para la inferencia de expresiones desconocidas.
- Uso y transferencia de la información obtenida a partir de distintas fuentes, en soporte papel o digital, para la realización de tareas específicas.
- Composición de textos de cierta complejidad sobre temas cotidianos y de temas relacionados con su Familia Profesional utilizando el léxico adecuado, los conectores más habituales y las estrategias básicas para la composición escrita: planificación, textualización y revisión.
- Uso de las estructuras y normas de los escritos propios del campo profesional: cartas, informes, folletos, correos electrónicos, pedidos y respuestas comerciales, memorandos, currículum y otros.
- Uso correcto de la ortografía y de los diferentes signos de puntuación.
- Interés por la presentación cuidada de los textos escritos, en soporte papel o digital.

Aspectos socioprofesionales:

- Valoración del aprendizaje de la lengua como medio para aumentar la motivación al enfrentarse con situaciones reales de su vida profesional.

- Interés e iniciativa en la comunicación en lengua extranjera en situaciones reales o simuladas.
- Reconocimiento del valor de la lengua para progresar en la comprensión de la organización empresarial.
- Identificación y respeto hacia las costumbres y rasgos culturales de los países donde se habla la lengua extranjera.
- Uso apropiado de fórmulas lingüísticas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, discrepancia...

Medios lingüísticos utilizados:

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio de la Familia Profesional.
- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio asociado a situaciones habituales de comunicación: describir (personas, rutinas, intereses, objetos y lugares), expresar gustos y preferencias, comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones, describir experiencias, costumbres y hábitos en el pasado, expresar procesos y cambios, expresar planes, predecir acontecimientos, expresar obligación y ausencia de obligación, necesidad, capacidad, posibilidad, deducciones a acciones presentes y pasadas, expresar causa, consecuencia y resultado.
- Uso adecuado de elementos gramaticales: revisión y ampliación del uso de los tiempos verbales, usos del infinitivo y el gerundio después de ciertos verbos, preposiciones y como sujeto, phrasal verbs, conectores y marcadores del discurso, oraciones temporales y condicionales, revisión del comparativo y superlativo, estilo indirecto, voz pasiva, oraciones de relativo y verbos modales.
- Pronunciación de fonemas de especial dificultad.
- Reconocimiento y producción autónoma de diferentes patrones de ritmo, entonación y acentuación de palabras y frases.

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para responder a las necesidades comunicativas en lengua extranjera propias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo deberán considerar las necesidades comunicativas del título al que pertenece este módulo. De modo que el diseño y desarrollo del programa y, en su caso, de los materiales estarán orientados a la finalidad esencial de que los alumnos alcancen los objetivos curriculares previstos en este módulo.

ANEXO III

ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	HORAS SEMANALES		ECTS (***)
		PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO	
0910. Medios técnicos audiovisuales y escénicos (**)	200	6		12
0915. Planificación de proyectos audiovisuales	240	8		15
0918. Planificación de proyectos de espectáculos y eventos	170	5		11
0920. Recursos expresivos audiovisuales y escénicos	170	5		11
0923. Formación y orientación laboral	90	3		5
M065. Inglés técnico para producción de audiovisuales y espectáculos	90	3		
0916. Gestión de proyectos de cine, vídeo y multimedia	140		7	10
0917. Gestión de proyectos de televisión y radio	125		6	7
0919. Gestión de proyectos de espectáculos y eventos	125		6	
0921. Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos	160		8	11
0924. Empresa e iniciativa emprendedora	60		3	4
0922. Proyecto de producción de audiovisuales y espectáculos (*)	30			5
0925. Formación en centros de trabajo (*)	400			22
Total horas currículum y Total ECTS	2000			120
Total horas semanales por curso		30 (1º, 2º y 3º trimestres)	30 (1º y 2º trimestres)	

(*) Este módulo profesional se desarrolla en el segundo curso del ciclo formativo, en su tercer trimestre.

(**) Módulo profesional transversal a otros títulos de Formación Profesional.

(***) ECTS: Sistema Europeo de Transferencia de Créditos por el que se establece el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior y las enseñanzas conducentes a títulos universitarios y viceversa. En los ciclos formativos de grado superior se establecerá la equivalencia de cada módulo profesional con créditos europeos, ECTS, tal y como se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

ANEXO IV**ESPECIALIDADES Y TITULACIONES DEL PROFESORADO CON
ATRIBUCIÓN DOCENTE EN EL MÓDULO PROFESIONAL INCORPORADO
AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA**

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO	REQUISITOS
Inglés técnico para producción de audiovisuales y espectáculos	• Procesos y Medios de Comunicación.	• Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria	Los establecidos para el nivel B2 en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Nivel B2
	• Inglés (*)	• Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria	

(*) Este profesorado tendrá preferencia a la hora de impartir este módulo.

**TITULACIONES REQUERIDAS PARA IMPARTIR EL MÓDULO
PROFESIONAL INCORPORADO AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN
DE MURCIA EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA**

MÓDULO PROFESIONAL	TITULACIONES	REQUISITOS
Inglés técnico para producción de audiovisuales y espectáculos	• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia	Los establecidos para el nivel B2 en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Nivel B2
	• Licenciado en Traducción e Interpretación de la Lengua Inglesa • Licenciado en Filología Inglesa	

ANEXO V**ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS****Espacios:**

Espacio formativo	Superficie m ²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente	60	40
Estudios de producciones audiovisuales	180	180
Aula escenario	150	150
Aula técnica de imagen y sonido	60	40

Equipamientos mínimos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	Pizarra. Medios audiovisuales (TV, DVD, reproductores CD). Ordenadores instalados en red, impresora de alta velocidad, cañón de proyección, Internet y sistema de audio
Estudios de producciones audiovisuales	Estudio de televisión compuesto por: Plató con videocámaras en configuración de estudio con trípodes o pedestales, material maquinista, parrilla de iluminación con sistema de regulación, intercomunicación y sistema de captación de sonido. Control de realización con sistemas de control de cámaras, monitorización y control de audio y vídeo, mezclador de vídeo, Sistema informático de gestión y control de vídeo y audio y sistema externo de almacenamiento de datos e intercomunicación. Equipos autónomos de captación de vídeo y audio: Camascopios compactos, trípodes, baterías y cargadores, fuentes de alimentación, equipos autónomos de iluminación y equipos de captación de sonido. Equipos de visionado: Compuestos por monitor, auriculares, grabador/reproductor DVD, reproductor Blu-Ray.
Aula escenario.	Truss o estructura para colocar aparatos de iluminación, sonido y escenografía con cajetines de conexiones eléctricas. Sistema de iluminación compuesto por proyectores (fresnel, PC, cañón de seguimiento y recortes), banderas, accesorios de control del haz luminoso y sistema de regulación de la iluminación mediante dimmers y mesa de luces.

	Maquinaria escénica con un mínimo de tres varas, en telar. Sistema de reproducción y control de sonido. Sistema de proyección y visionado de imágenes fijas y móviles. Sistema de intercomunicación.
Aula técnica de imagen y sonido	Ordenadores individuales, con pantallas y sistema de reproducción de sonido, instalados en red y con acceso a Internet. Videoprojector con sistema de reproducción de sonido y pantalla de proyección. Impresora láser. Escáner. Aplicaciones informáticas de ofimática (procesador de textos, base de datos, hoja de cálculo y presentaciones). Aplicaciones informáticas para la planificación, producción, gestión y realización de proyectos audiovisuales y de espectáculos. Aplicaciones informáticas para la generación y tratamiento de imagen fija. Aplicaciones informáticas para la generación, tratamiento y edición de la imagen móvil. Aplicaciones informáticas para la realización de efectos especiales de imagen. Aplicaciones informáticas para la generación, tratamiento y edición de sonido. Aplicaciones informáticas para la autoría DVD.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Universidades

8569 Orden de 4 de octubre, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El Decreto 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades en su artículo 1 establece que "La Consejería de Educación y Universidades es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada en todos sus niveles, ...".

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece los principios y fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y define en el artículo 9 la Formación Profesional como un conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. En su artículo 10.1 dispone que los títulos y certificados de profesionalidad ofertados estarán referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, regula en su capítulo V del título I la Formación Profesional en el sistema educativo, disponiendo, en su artículo 39.4 que el currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de las Cualificaciones y a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 bis, de dicha Ley Orgánica; también en su artículo 39.6 establece, que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

En desarrollo de estos preceptos, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, fija los principios y la estructura de los títulos de Formación Profesional, definiendo los elementos que deben especificar las normas que el

Gobierno dicte para regular dichos títulos y establecer sus contenidos mínimos. Así mismo, dispone que sean las Administraciones educativas las que, respetando lo previsto en dicha norma y en las que regulen los títulos respectivos, establezcan los currículos correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional.

Este marco normativo hace necesaria la presente orden que desarrolla el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al título de Formación Profesional regulado por el Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Con el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende poner en marcha la nueva titulación, adaptándola a las peculiaridades de nuestro sistema productivo y dando cumplimiento al mismo tiempo a los requerimientos de flexibilidad en las vías para cursar estos estudios, de manera que se haga posible el aprendizaje a lo largo de la vida. Esta flexibilidad debe aplicarse tanto en la organización de las enseñanzas, adecuando el funcionamiento de los centros docentes a las necesidades de la población, como en los desarrollos curriculares, posibilitando una rápida adaptación de éstos a los cambios tecnológicos y a los sistemas de producción.

En la elaboración de este currículo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha prestado especial atención a las áreas prioritarias definidas por la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional mediante la incorporación del módulo de Inglés técnico para el ciclo formativo contenido en esta orden y la definición de contenidos de prevención de riesgos laborales, sobre todo en el módulo de Formación y orientación laboral, que permita que todos los alumnos puedan obtener el certificado de Técnico en Prevención de riesgos laborales, nivel básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Tal previsión plasma asimismo lo dispuesto por la disposición adicional tercera, apartado 3 del Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre.

En el proceso de elaboración de este currículo, el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional y el Consejo Escolar de la Región de Murcia han manifestado su parecer favorable al Proyecto.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la disposición final 2.ª, punto 1, de la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer el currículo en la Región de Murcia de las enseñanzas de Formación Profesional correspondientes al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico establecido por Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre.

2. El currículo desarrollado en la presente orden será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. Referentes de la formación.

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesionales, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los accesos y vinculación con otros estudios, las convalidaciones y exenciones, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título, y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre.

Artículo 3. Desarrollo curricular.

1. En el marco de lo establecido en la presente Orden, los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional del mismo, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten una discapacidad.

2. Se realizarán las necesarias adaptaciones metodológicas en los procesos de evaluación a fin de garantizar la accesibilidad a las pruebas de evaluación al alumnado con discapacidad, el cual deberá alcanzar en todo caso los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y los objetivos generales del ciclo formativo.

3. Se incorporará, en todos los módulos, el tratamiento transversal de las áreas prioritarias establecidas en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional: tecnologías de la información y la comunicación, idiomas de los países de la Unión Europea, trabajo en equipo, prevención de riesgos laborales así como aquéllas que se contemplen dentro de las directrices marcadas por la Unión Europea.

Artículo 4. Módulos profesionales del ciclo formativo.

Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son:

1. Los incluidos en el Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre.
2. El siguiente módulo profesional propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:
 - Inglés técnico para laboratorio clínico y anatomía patológica.

Artículo 5. Currículo.

1. La contribución a las competencias, los objetivos, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales a que hace referencia el artículo 4.1 de esta Orden, son los definidos en el Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Los contenidos de los módulos profesionales del artículo 4.1 anterior se incluyen en el Anexo I de esta Orden, excepto los del módulo de Proyecto regulado en el artículo 7.

3. La contribución a las competencias, los objetivos, los contenidos, la metodología didáctica, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas del módulo profesional relacionado en el artículo 4.2 de esta Orden son los que se especifican en el Anexo II.

Artículo 6. Organización y distribución horaria.

Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos. La distribución en cada uno de ellos, su duración y la asignación horaria semanal se concretan en el Anexo III.

Artículo 7. Módulo de Proyecto de Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.

1. El módulo profesional de Proyecto de Anatomía Patológica y Citodiagnóstico tiene un carácter interdisciplinar e incorpora las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con los aspectos esenciales de la competencia profesional del título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico, por lo que no tiene contenidos curriculares específicos.

2. El módulo profesional de Proyecto de Anatomía Patológica y Citodiagnóstico se desarrollará durante el mismo periodo que el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, y sólo se podrá acceder a él después de haber superado el resto de módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

3. El desarrollo y seguimiento del módulo profesional de Proyecto de Anatomía Patológica y Citodiagnóstico deberá compaginar la tutoría individual y colectiva, de forma presencial y a distancia, utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

4. La superación de este módulo profesional será necesaria para la obtención del título.

Artículo 8. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 4.1 son las establecidas en el Anexo III A del Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico y se fijan sus enseñanzas mínimas. Las titulaciones requeridas al profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras Administraciones distintas de las educativas para impartir dichos módulos, son las que se concretan en el Anexo III C del referido Real Decreto.

2. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en el módulo profesional incluido en el artículo 4.2 son las que se determinan en el Anexo IV de esta orden.

Artículo 9. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos que deben reunir los centros de Formación Profesional, para permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza, son los establecidos en el Anexo V de esta Orden y deberán cumplir lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre, así como la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño universal o diseño para todas las personas y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Artículo 10. Oferta a distancia.

1. Los módulos profesionales ofertados a distancia asegurarán al alumnado la consecución de todos los objetivos, expresados en términos de resultados de aprendizaje.

2. Para alcanzar estos objetivos y debido a las características especiales de algunos módulos, puede ser necesario establecer una parte de aprendizaje presencial. En este sentido, mediante resoluciones específicas, de la Dirección General competente en la ordenación académica de estas enseñanzas, se concretará el tiempo de presencia obligatoria mínima, para cada uno de módulos de los ciclos formativos que sean ofertados en esta modalidad.

3. Los centros autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional a distancia contarán con materiales curriculares adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. En los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será de aplicación la plataforma de Formación Profesional a distancia, que reunirá las condiciones recogidas en los apartados 3 y 4 del artículo 49 de Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

Artículo 11. Oferta combinada.

Con el objeto de responder a las necesidades e intereses personales de los alumnos y dar la posibilidad de compatibilizar la formación con la actividad laboral y con otras actividades o situaciones, la oferta de estas enseñanzas para las personas adultas y jóvenes en circunstancias especiales podrá ser combinada entre regímenes de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

Artículo 12. Flexibilidad en la oferta de Formación Profesional.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular.

2. Esta formación se desarrollará con una metodología abierta y flexible, adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales de los alumnos que les permita la formación permanente, la integración social y la inclusión de las personas adultas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, cumpliendo lo previsto en el artículo 42, del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo. Además, dicha formación será capitalizable para conseguir un título de Formación Profesional, para cuya obtención será necesario acreditar los requisitos de acceso establecidos.

3. Atendiendo a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, para promover la formación a lo largo de la vida, los órganos competentes en materia de Formación Profesional del sistema educativo podrán autorizar a los centros la oferta de módulos profesionales de menor duración organizados en unidades formativas. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos será la unidad mínima e indivisible de partición.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

1. En el curso 2015-2016 se implantará el primer curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de primer curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondiente al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología, contenida en el Real Decreto 538/1995, de 7 de abril.

2. En el curso 2016-2017 se implantará el segundo curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de segundo curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondiente al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología, contenida en el Real Decreto 538/1995, de 7 de abril.

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.

La presente orden surtirá efectos retroactivos a su entrada en vigor, siendo aplicable a partir del inicio del curso académico 2015/2016.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de octubre de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades,
M.^a Isabel Sánchez-Mora Molina.

ANEXO I
RELACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL
CURRÍCULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ANATOMÍA PATOLÓGICA Y
CITODIAGNÓSTICO

Módulo Profesional: Gestión de muestras biológicas.
Código: 1367

Contenidos:

Análisis de la estructura organizativa del sector sanitario:

- Sistemas sanitarios. Tipos. Sistemas sanitarios en España.
- Legislación relativa a la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias: Ley General de Sanidad.
- Funciones, áreas y organización del trabajo en el laboratorio de análisis clínicos, de anatomía patológica y en la sala de autopsias:
 - Funciones de los técnicos de laboratorio clínico.
 - Funciones de los técnicos de anatomía patológica.
- Economía sanitaria y calidad en la prestación del servicio.

Identificación de la documentación del laboratorio y de la sala de autopsias:

- Recepción, registro y clasificación de las muestras.
- Sistemas informáticos de gestión de la documentación y Programas de gestión.
- Documentos de normativa bioética.
- Ley Orgánica de Protección de Datos. Consentimiento informado.
- Registro y archivo de documentación gráfica.
- Presupuestos, contratación y administración de suministros y control del almacén.

Identificación de muestras biológicas:

- Muestras líquidas.
- Muestras de tejidos.
- Muestras citológicas.
- Características anatómicas de la región de extracción.
- Sustancias analizables:
 - Análisis cualitativo y cuantitativo.
 - Variabilidad preanalítica del paciente.
- Errores en la manipulación preanalítica:
 - Género. Salud y enfermedad.

Realización, según protocolo de la unidad, de la recogida y distribución de muestras biológicas habituales:

- Materiales utilizados para la extracción de muestras.
- Muestras sanguíneas:
 - Tipos de muestras sanguíneas.
- Técnicas de extracción sanguínea.
- Extracción venosa en modelo anatómico:
 - Anticoagulantes.

- Muestras no sanguíneas:
- Muestra de orina.
- Muestras de origen digestivo.
- Muestras del aparato reproductor masculino y femenino. Citología ginecológica.
- Mama: secreciones y punciones.
- Citología intraoperatoria por impronta:
 - Exudados para análisis microbiológico-parasitológico.
 - Muestras cutáneas para el estudio de micosis: piel, pelo y uñas.
- Técnicas de soporte vital básico.

Realización, según protocolo de la unidad, de la recogida y distribución de muestras obtenidas mediante procedimientos invasivos o quirúrgicos:

- Obtención de muestras en estructuras y vísceras anatómicas:
 - Aguja fina (PAAF) y aguja gruesa (BAG).
 - Impronta y raspado.
- Recursos tecnológicos de imagen para la obtención de muestras.
- Tipos de muestras obtenidas mediante procedimientos invasivos o quirúrgicos:
 - Líquido cefalorraquídeo (LCR).
 - Líquidos serosos y exudados.
 - Muestras del tracto respiratorio.
 - Muestras procedentes de material de autopsias clínicas y médico legales
- Muestras obtenidas de animales de experimentación.
- Muestras del biobanco.
- Proceso de prestación del servicio. Protocolos de actuación de la unidad.

Selección de técnicas de conservación, almacenaje, transporte y envío de muestras:

- Criterios de conservación de las muestras: factores que afectan a la conservación de las muestras.
- Métodos de conservación de las muestras:
 - Métodos químicos.
 - Métodos físicos.
- Sistemas de envasado, transporte y envío. Normativa vigente.
- Registro, codificación e identificación de la muestra para el transporte.

Aplicación de protocolos de seguridad y prevención de riesgos en la manipulación de productos químicos y biológicos:

- Reactivos químicos, radiactivos y biológicos. Almacenaje. Sustancias químicas incompatibles.
- Prevención del riesgo del trabajo con productos químicos, radiactivos y biológicos:
 - Cabinas de gases y de bioseguridad.
 - Manipulación de productos.
- Prevención de riesgos relativos a equipos de laboratorio.
- Gestión de residuos. Normativa vigente.
- Determinación de las medidas de prevención y protección personal.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Plan de emergencia.
- Organización del trabajo preventivo. Rutinas básicas.
- Documentación: recogida, elaboración y archivo.

Módulo Profesional: Técnicas generales de laboratorio.
Código: 1368

Contenidos:

Clasificación de materiales, equipos básicos y reactivos:

- Tipos de materiales y utilización:
 - Material volumétrico.
 - Instrumentos automáticos. Micropipetas y dispensadores.
 - Balanzas.
 - Utensilios básicos de laboratorio y su utilización.
- Limpieza, desinfección y esterilización del material de laboratorio.
- El agua de laboratorio.
- Reactivos químicos en el laboratorio clínico y anatomía patológica:
 - Clasificación y etiquetado.
 - Manejo, conservación y almacenaje.
 - Fichas de seguridad.
- Equipos básicos utilizados en el laboratorio y en anatomía patológica.
- Uso eficiente de los recursos.
- Procedimientos normalizados de trabajo.

Aplicación de protocolos de seguridad y prevención de riesgos en el laboratorio:

- Reactivos químicos, radiactivos y biológicos. Almacenaje. Sustancias químicas incompatibles.
- Prevención del riesgo del trabajo con productos químicos, radiactivos y biológicos:
 - Cabinas de gases y de bioseguridad.
 - Manipulación de productos.
- Prevención de riesgos relativos a equipos de laboratorio.
- Gestión de residuos. Normativa vigente.
- Determinación de las medidas de prevención y protección personal.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Plan de emergencia.
- Organización del trabajo preventivo. Rutinas básicas.
- Documentación: recogida, elaboración y archivo.

Realización de disoluciones y diluciones:

- Medidas de masa mediante balanza de precisión:
 - Fundamento y reglas de uso.
 - Tipos de balanzas
 - Exactitud, precisión, sensibilidad y capacidad de carga.
- Medidas de volumen mediante material volumétrico:
 - Utilización del material volumétrico.
 - Exactitud y precisión.
- Cálculo y preparación de disoluciones:
 - Modo de expresión de la concentración. Cálculo y unidades.
 - Preparación de disoluciones.
- Cálculo y preparación de diluciones: concepto y formas de expresión.
- Preparación de diluciones seriadas y no seriadas.
- Concepto de pH

- Métodos electroquímicos: el pH-ímetro:
 - Tipos de electrodos.
 - Calibrado, medida y mantenimiento.
- Valoraciones ácido-base.
- Preparación de soluciones amortiguadoras.

Aplicación de procedimientos de separación de sustancias:

- Métodos básicos de separación. Filtración, decantación, centrifugación y diálisis.
- Extracción de biomoléculas por solubilidad diferencial.
- Cromatografía:
 - Fundamento
 - Aplicación de técnicas cromatográficas.
- Métodos de separación electroforética:
 - Fundamento de las técnicas electroforéticas.
 - Aplicación de técnicas electroforéticas.
 - Preparación de equipos, reactivos y mantenimiento.
- Interpretación de resultados de análisis instrumental:
 - Tratamiento estadístico de los resultados para el control de calidad.
 - Redacción digital de informes.

Realización de la valoración técnica de la coherencia y la fiabilidad de los resultados:

- Conceptos estadísticos básicos: media, desviación estándar, coeficiente de variación y regresión.
- Control de calidad en la fase analítica. Material de calibración y control.
- Control de calidad interno: validación de series analíticas.
- Control de calidad externo.
- Serie analítica: tipos de error.
- Representaciones gráficas de control de calidad.
- Criterios de aceptación o rechazo.

Realización de técnicas de microscopía y digitalización de imágenes:

- Componentes básicos de un microscopio óptico y un equipo fotográfico.
- Conceptos básicos de microscopía óptica.
- Uso del microscopio óptico. Manejo y mantenimiento
- Técnicas de microscopía óptica de luz transmitida. Fundamento y aplicación de cada una de ellas.
- Técnicas de microscopía de fluorescencia. Aplicaciones y ventajas de cada técnica.
- Técnicas de microscopía electrónica. Fundamento y aplicación.
- Técnicas de microscopía de barrido de sonda. Fundamento y aplicación.
- Técnicas fotográficas macroscópicas, microscópicas y ultramicroscópicas.
- Sistemas de captación, procesado y archivo de imágenes digitales:
 - Cámara fotográfica y videocámara digitales.
 - Escáner de preparaciones.
 - Programas de procesamiento de imágenes y almacenamiento en archivo digital.
- Telepatología estática.
- Estándares para la transferencia de imágenes e información asociada.

Aplicación de sistemas de gestión de la calidad en el laboratorio:

- Calidad, sistema de gestión de calidad y aseguramiento de la calidad: fases y circuitos. Trazabilidad.
- Normas de calidad en el laboratorio: normas ISO y normativa BPL.
- Documentos de la calidad.
- Certificación y acreditación del laboratorio.
- Auditoría y evaluación de la calidad.

Módulo Profesional: Biología molecular y citogenética.

Código: 1369

Contenidos:

Fundamentos de la Biología molecular y la citogenética:

- La célula procariota y eucariota, división celular, mitosis y meiosis.
- Características estructurales y funcionales de los ácidos nucleicos. Duplicación, transcripción y traducción.
- Genética en procariotas y en eucariotas. ADN plasmídico.
- Regulación de la expresión génica
- Epigenética
- Propiedades físicas relacionadas con las técnicas de biología molecular: densidad, desnaturalización, absorbancia, cinética de renaturalización e hibridación.
- Endonucleasas de restricción y otras enzimas asociadas a los ácidos nucleicos.
- Mutaciones y polimorfismos. VNTR, SNP.

Caracterización de los procesos que se realizan en los laboratorios de citogenética y biología molecular:

- Organización y funciones del laboratorio de citogenética y cultivo celular. Materiales y equipo básico.
- Organización y funciones del laboratorio de biología molecular. Materiales y equipo básico.
- Normas de manipulación del material estéril. Técnica aséptica.
- Seguridad en los laboratorios de citogenética y biología molecular. Eliminación de residuos peligrosos.
- Uso eficiente de los recursos.

Realización de cultivos celulares:

- Tipos de cultivo celular en citogenética: líquido amniótico, vellosidad corial y sangre periférica. Tipos de células. Medios de cultivo.
- Técnicas de obtención, mantenimiento y propagación de cultivos.
- Determinación del número y viabilidad celular.
- Contaminación en los cultivos celulares.

Aplicación de técnicas de análisis cromosómico:

- Técnica de obtención de extensiones cromosómicas. Cultivo y sacrificio celular.
- Métodos de tinción y bandeo cromosómico: patrones de identificación.

- Cariotipos: Cariotipo en sangre periférica. Cariotipo en líquido amniótico. Otros.
- Nomenclatura citogenética.
- Automatización del análisis citogenético.
- Alteraciones cromosómicas: numéricas y estructurales.
- Diagnóstico prenatal: métodos y aplicaciones.
- Citogenética y cáncer.

Aplicación de técnicas de extracción de ácidos nucleicos:

- Características estructurales y funcionales de los ácidos nucleicos.
- Propiedades físicas relacionadas con las técnicas de biología molecular.
- Endonucleasas de restricción y otras enzimas asociadas a los ácidos nucleicos.
- Mutaciones y polimorfismos.
- Técnicas de extracción de ADN en sangre periférica, biopsias y tejidos.
- Extracción de ARN.
- Sistemas automáticos de extracción de ácidos nucleicos.

Aplicación de técnicas de PCR y electroforesis al estudio de los ácidos nucleicos:

- Técnicas de PCR y variantes
- PCR multiplex, PCR a tiempo real, RT-PCR, PCR nested y PCR solapante.
- Diseño de primers.
- Técnicas de electroforesis en gel.
- Técnicas de visualización de fragmentos e interpretación de resultados.
- Electroforesis capilar.
- Aplicaciones diagnósticas y forenses de las técnicas de PCR.

Aplicación de técnicas de hibridación con sonda:

- Tipos de sonda y tipos de marcaje.
- Procedimiento de hibridación: fases.
- Técnicas de transferencia e hibridación de ácidos nucleicos en soporte sólido: Southern y Northern blot. Microarrays.
- Técnicas de hibridación en cromosomas y tejidos:
 - FISH
 - FICTION
 - Cariotipo molecular (array-CGH)

Determinación de métodos de clonación y secuenciación del ADN:

- Clonación: componentes y fases del procedimiento de clonación.
- Bioinformática: análisis de bases de datos de ADN y proteínas.
- Métodos de secuenciación de ADN
 - Métodos de secuenciación manual.
 - Secuenciación automática.
 - Pirosecuenciación.
- Otros análisis realizados con el secuenciador:
 - Análisis de fragmentos.
 - MLPA (dosis génica).
- Aplicación de las técnicas de biología molecular en el diagnóstico clínico:
 - Diagnóstico prenatal y preimplantacional.
 - Diagnóstico de enfermedades neurodegenerativas, cardiovasculares y metabólicas.

- Aplicaciones de la técnica FISH: Síndromes de microdelección / microduplicación. Caracterización anomalías estructurales.
- Neoplasias. Diagnóstico y pronóstico.
- Diagnóstico microbiológico
- Carga viral, determinación de resistencias a retrovirales, genotipado.
- Aplicaciones de las técnicas de biología molecular en medicina legal y forense. VNTRs, STRs.

Módulo Profesional: Fisiopatología General.

Código: 1370

Contenidos:

Reconocimiento de la estructura y organización general del organismo humano:

- Análisis de la estructura jerárquica del organismo.
- Citología.
- Histología: componentes, características y función de los tejidos.
- Órganos. Clasificación de los sistemas y aparatos del organismo.
- Topografía corporal:
 - Terminología de dirección y posición.
 - Regiones y cavidades corporales.

Identificación del proceso de desarrollo de la enfermedad:

- Salud y enfermedad El proceso patológico.
- Alteración de la función y estructura normal de la célula:
 - Cambios adaptativos.
 - Lesiones celulares reversibles e irreversibles.
- Semiología.
- Fases y evolución de la enfermedad. Complicaciones e incidencias de la enfermedad.
- Clínica de la enfermedad.
- Procedimientos diagnósticos:
 - Análisis clínicos.
 - Determinación de la actividad eléctrica.
 - Técnicas de diagnóstico a través de la imagen.
 - Estudio citológico y anatomopatológico.
- Recursos terapéuticos de uso habitual.
- Pronóstico.
- Grupos de enfermedades.
- Clasificación de las enfermedades.
- Terminología clínica.

Reconocimiento de los trastornos del sistema inmunitario:

- Inmunidad natural y específica.
- Sistema inmunitario.
- Células del sistema inmunitario.
- Antígenos y anticuerpos. Citocinas. Antígenos de Histocompatibilidad.
- Trastornos del sistema inmunitario.
- Inmunización activa y pasiva. Inmunología de los trasplantes.

Identificación de las características de las enfermedades infecciosas:

- Infección. Agentes infecciosos:
- Transmisión y diseminación de agentes infecciosos.
- Cadena infecciosa.
- Mecanismos de lesión de los microorganismos.
- La respuesta inflamatoria. Componentes.
- Inflamación aguda. Patrones morfológicos de la inflamación aguda.
- Inflamación crónica y cicatrización.
- Principales enfermedades infecciosas humanas.
- Terapéutica infecciosa.

Identificación del proceso de desarrollo tumoral:

- Neoplasias. Terminología.
- Clasificación y epidemiología de las neoplasias.
- Bases moleculares del cáncer:
 - Oncogenes.
 - Genes supresores del cáncer.
- Biología del crecimiento tumoral.
- Agentes carcinógenos:
- Defensas frente a tumores.
- Manifestaciones locales y generales de los tumores: efectos del tumor en el organismo.
- Gradación y estadificación del tumor.
- Prevención, diagnóstico y tratamiento.
- Neoplasias malignas más frecuentes.

Reconocimiento de las manifestaciones de enfermedades de los grandes sistemas del organismo:

- Fisiopatología respiratoria:
 - Anatomía y Fisiología respiratoria.
 - Semiología.
 - Enfermedades del aparato respiratorio.
- Enfermedades cardiocirculatorias:
 - Anatomía y Fisiología cardiocirculatoria.
 - Semiología.
 - Patología cardiovascular.
- Enfermedades neurológicas y de los órganos de los sentidos.
- Trastornos del aparato digestivo:
 - Anatomía y Fisiología digestiva.
 - Patología digestiva.
- Patología renal y de vías urinarias:
 - Anatomía y fisiología renal y de vías urinarias.
 - El proceso de formación de orina.
 - Patología renal y de vías urinarias.
- Patología urogenital.
- Trastornos genitales más frecuentes.
- Trastornos endocrinos.
 - Glándulas y hormonas endocrinas.
 - Patología endocrina.

- Patología musculoesquelética.
- Anatomofisiología de músculos, huesos y articulaciones.
- Enfermedades musculoesqueléticas.
- Enfermedades de la piel.
- Estructura de la piel y órganos anejos. Lesiones de la piel.

Reconocimiento de trastornos hemodinámicos y vasculares:

- Hemostasia y coagulación:
- Formación de trombos y émbolos.
- Trombosis arterial y venosa.
- Fisiopatología del edema.
- Repercusiones del bloqueo del riego. Infarto.
- Patologías relacionadas con alteraciones del flujo sanguíneo:
 - Principales alteraciones del flujo sanguíneo.
- Hipertensión arterial.

Reconocimiento de los trastornos endocrino-metabólicos y de la alimentación:

- Alimentación y nutrición.
- Hormonas. Alteraciones endocrinas más frecuentes.
- Fisiopatología de la alimentación:
 - Déficits nutricionales, vitamínicos y minerales.
 - Obesidad.
- Fisiopatología del metabolismo de la glucosa:
 - Metabolismo y regulación hormonal de la glucosa.
 - Patología del metabolismo de los carbohidratos.
 - Diabetes. Hipoglucemia.
 - Pruebas diagnósticas.
- Alteraciones del metabolismo de los lípidos:
 - Lipoproteínas.
 - Metabolismo y transporte de los lípidos.
 - Aterogénesis.
 - Dislipemias.
- Fisiopatología de la reproducción.

Módulo Profesional: Necropsias.
Código: 1379

Contenidos:

Realización del proceso de preparación de la autopsia:

- Autopsia clínica parcial y total.
- Autopsia médico-legal.
- Autopsia por punciones múltiples.
- Autopsia fetal.
- Ecopsia.
- Neuropatológica.
- Virtopsia.
- Endopsia y radiopsia.
- Organización y protocolo del proceso de preparación.

- Legislación y documentación de autopsias, ecopsias, neuropatológica y virtopsias:
 - Legislación relacionada con las autopsias médico-legales.
 - Legislación relacionada con las autopsias clínicas.
 - El informe.
- La sala de autopsias. Material y medios:
 - Salas de autopsias clínicas y médico-legales.
 - Mortuorio y cámaras frigoríficas.
 - Sala de estudio macroscópico de piezas quirúrgicas.
- Equipos, instrumental y material de autopsias: aplicaciones, manejo y mantenimiento.
- Normas y procedimientos de seguridad en la sala de autopsias, ecopsias y virtopsias.
- Preparación previa a la apertura del cadáver u otra actividad.
- Terminología, registros específicos y soportes.
- Normativa de aplicación.

Realización del procedimiento de autopsia:

- Estudio y tareas previos a la apertura del cadáver Fenómenos cadavéricos y procesos destructores del cadáver.
- Disección del cuello y bloque cervical.
- Técnicas de apertura del tronco.
- Extracción de órganos torácicos y abdominales.
- Apertura y estudio de la cavidad craneal y sistema nervioso.
- Disección y estudio de órganos abdominales.
- Toma de muestras en órganos y estructuras diseccionados, eviscerados.
- Toma de muestras en órganos y estructuras mediante ecopsia.
- Últimos estudios sobre el cadáver y recomposición.
- Generalidades descriptivas y artefactos del estudio macroscópico:
 - Pesos, medidas, color, olor, consistencia y anomalías de las superficies, cavidades, órganos y vísceras.
 - Vocabulario descriptivo.
 - Artefactos. Metástasis de laboratorio.
- Prevención de riesgos:
 - Normas y procedimientos de seguridad en la sala de autopsia.
 - Manejo de material punzante y cortante.
- Normativa de aplicación.

Realización de la identificación macroscópica anatómica del patrón de normalidad:

- Anatomía macroscópica del examen externo de la autopsia. Características generales.
- Anatomía macroscópica del cráneo y sistema nervioso. Extracción en bloque del sistema nervioso central. Estudio de la base del cráneo. Hipófisis. Globos oculares.
- Anatomía macroscópica del bloque del cuello.
- Anatomía macroscópica de órganos, vasos y otros componentes torácicos. Corazón y grandes vasos.
- Anatomía macroscópica de órganos, vasos y otros componentes abdominales.
- Anatomía macroscópica de órganos de componentes no eviscerados. Médula espinal. Secciones óseas.

Realización de la identificación macroscópica anatómica del patrón de anomalía:

- Anatomía patológica macroscópica del examen externo de la autopsia. Lesiones. Quemaduras. Cicatrices. Mutilaciones. Cuerpos extraños.
- Anatomía patológica macroscópica del cráneo y sistema nervioso.
- Anatomía patológica macroscópica del bloque del cuello.
- Anatomía patológica macroscópica de órganos, vasos y otros componentes torácicos.
- Anatomía patológica macroscópica de órganos, vasos y otros componentes abdominales.
- Anatomía patológica macroscópica de órganos de componentes no eviscerados.

Realización de la extracción de tejidos, prótesis, marcapasos y otros dispositivos del cadáver:

- Protocolo documental: normativa comunitaria, estatal y autonómica.
- Extracción de muestra de tejido. Técnica de extracción de tejido para análisis de ADN.
- Enucleación de globos oculares. Técnicas de enucleación. Blefarostato.
- Extracción de marcapasos. Técnicas de localización, disección, corte de electrodos y sutura impermeable.
- Extracción material de osteosíntesis, endoprótesis, exóprotesis, clavos intramedulares, material contaminante u otros elementos. Técnicas de desarticulación de clavos para su extracción.
- Prevención de riesgos.

Módulo Profesional: Procesamiento citológico y tisular.

Código: 1380

Contenidos:

Realización del procesamiento de la muestra:

- Materiales, reactivos y equipos en histotecnología y citotecnología.
- Uso eficiente de recursos.
- Seguridad y prevención de riesgos en el laboratorio. Gestión de residuos:
 - Identificación de los riesgos asociados a las técnicas.
 - Determinación de las medidas de prevención.
 - Tipos de residuos y procedimientos de eliminación.
- Responsabilidad legal del técnico de laboratorio de anatomía patológica
- Registro y conservación de muestras.
- Características macroscópicas de la muestra.
- Descripción macroscópica y tallado de las muestras.
 - Registro fotográfico
- Proceso de fijación tisular:
 - Fundamentos y objetivos.
 - Procesos previos a la fijación de la muestra.
 - Tipos de fijadores y normas de aplicación.
- Descalcificación y reblandecimiento tisular.
- Artefactos.
-

Realización de bloques de tejidos:

- Fundamentos y proceso de inclusión de muestras para microscopía óptica y electrónica: deshidratación, aclaramiento e infiltración.
- Preparación y confección de bloques. Orientación de la muestra.
 - Procedimiento técnico
- Preparación, programación, limpieza y mantenimiento de los equipos y materiales.
- Otras técnicas de procesamiento y estudio histocitológico.
- Análisis de imagen. Estereología. Autorradiografía. Microdissección láser.

Aplicación de técnicas de corte:

- Tipos de microtomos y componentes: oscilación, rotación, deslizamiento, criostato y ultramicrotomo, entre otros.
- Preparación de equipo. Orientación del bloque y la cuchilla.
- Técnica de corte según el microtomo y la composición del bloque:
 - Bloques de parafina.
 - Material congelado.
 - Resinas para microscopía electrónica.
- Problemas en la sección de especímenes y resolución de los mismos.
- Extensión y montaje de la muestra:
 - Maniobras de extensión de cortes.
 - Captura y secado de las preparaciones.
 - Soluciones adherentes para portaobjetos.
- Cumplimiento de las normas de seguridad.

Aplicación de técnicas de tinción:

- Fundamentos y mecanismo general de coloración.
- Coloraciones histológicas de conjunto:
 - Preparación del tejido.
 - Fundamento, solventes y protocolos de las técnicas.
 - Montaje y conservación.
 - Características tintoriales.
- Valoración de resultados.
- Técnicas de coloración no histoquímicas para la identificación de sustancias: lípidos, glucógeno, mucina y fibrina y tejido conjuntivo, entre otros. Métodos para estudios neurohistológicos.
- Métodos de impregnación argéntica
- Tinciones para la visualización de microorganismos.
- Contraste en microscopía electrónica.

Aplicación de técnicas histoquímicas y enzimohistoquímicas:

- Técnicas de tinción histoquímicas. Fundamentos. Controles. Características tintoriales.
- Tipos de tinciones histoquímicas: hidratos de carbono, proteínas y ácidos nucleicos, lípidos y pigmentos e iones metálicos.
- Fundamentos, controles y aplicaciones de las técnicas de histoquímica enzimática.
- Clasificación de enzimas. Procesamiento de la muestra para la conservación de la actividad enzimática.

- Técnicas de tinción para la determinación de enzimas: hidrolasas, esterasas carboxílicas y oxidoreductasas.
- Histoquímica de las lectinas y aplicaciones. Función. Métodos de detección y controles.

Aplicación de técnicas inmunohistoquímicas:

- Anticuerpos monoclonales y policlonales. Marcaje de los anticuerpos.
- Fundamentos de los métodos inmunohistoquímicos: directos e indirectos.
- Clasificación de las técnicas en función del marcador utilizado:
 - Inmunofluorescencia.
 - Inmunoenzimáticas.
 - Oro coloidal.
- Procesamiento histológico y restablecimiento de la inmunorreactividad tisular:
- Técnicas de recuperación antigénica.
 - Bloqueo de la actividad enzimática endógena.
 - Bloqueo de la tinción de fondo.
 - Controles.
 - Tipos de anticuerpos y diluciones.
- Procedimientos de las técnicas inmunohistoquímicas y controles:
 - Peroxidasa. Amplificadores de señal.
 - Fosfatasa alcalina.
 - Oro coloidal.
- Marcadores tumorales:
 - Histoquímicos.
 - Inmunohistoquímicos.
 - Marcadores ultraestructurales.

Procesamiento de muestras celulares:

- Materiales y equipos básicos para el procesamiento citológico.
- Procesado general del material citológico. Extensión. Fijación. Tipos de fijadores.
- Citología líquida
- Fundamento, reactivos y protocolos de las diferentes técnicas de tinción.
- Control de calidad de la preparación. Conservación y archivado.
- Bloques celulares. Concepto, fundamento y preparación.

Módulo Profesional: Citología ginecológica.

Código: 1381

Contenidos:

Reconocimiento de las características morfológicas y funcionales del aparato genital femenino:

- Características anatómicas de los órganos genitales.
- Histología del aparato reproductor femenino: histología del útero y el cérvix. Endocérvix y exocérvix.
- Ciclo menstrual:
 - Ciclo ovárico y ciclo endometrial.
 - Hormonas hipofisarias y ováricas.

- Pubertad y climaterio: actividad hormonal y cambios fisiológicos. Menopausia.
- Embarazo y lactancia: Embarazo, parto y lactancia. Histología genital en el embarazo y la lactancia.
- Anticoncepción.

Identificación de los datos clínicos de la solicitud del estudio citológico:

- Métodos de exploración ginecológica: exploración vaginal y colposcopia. Ecografías. Endoscopias. Biopsias y punciones.
- Tipos de muestras ginecológicas:
 - Extensión cérvico-vaginal. Técnica de la triple toma de muestras.
 - Citología líquida.
 - Citología vaginal simple. Citología endometrial. Citología vulvar.
- Síntomas y signos en patología genital femenina.
- Patología inflamatoria e infecciosa:
 - Cervicovaginitis. Enfermedades de transmisión sexual (MTS). Enfermedad inflamatoria pélvica.
- Patología tumoral benigna de útero:
 - Pólipos cervicales y endometriales. Miomas uterinos.
- Patología tumoral maligna de útero:
- Infección por virus del papiloma humano (HPV).
 - Cáncer de cérvix. Carcinoma escamoso. Adenocarcinoma.
 - Cáncer de endometrio.
- Epidemiología del cáncer genital femenino y de la mama.

Análisis de citologías ginecológicas:

- Técnicas de estudio citológico.
- Técnicas de procesamiento, tinción y diagnóstico.
- Recursos tecnológicos en citodiagnóstico:
 - Automatización.
 - Citología líquida. Citología en monocapa.
- Idoneidad de la muestra /adecuación del frotis:
 - Identificación. Información clínica.
 - Técnica correcta: extensión, fijación y tinción.
 - Celularidad.
 - Tipos de muestras según el grado de idoneidad.
- Evaluación hormonal.
- Patrones hormonales fisiológicos. Citología de las alteraciones hormonales. Tratamientos y estudios hormonales Amenorreas
- Citología normal del aparato genital femenino. Células epiteliales. Epitelio escamoso. Epitelio endocervical. Células endometriales.
- Artefactos y contaminantes en la citología cérvico-vaginal.

Análisis de extensiones cérvico-vaginales en patología benigna no tumoral:

- Células inflamatorias.
- Infecciones bacterianas.
- Infecciones por hongos.
- Infecciones por clamydias.
- Infecciones por virus.
- Parasitosis.

- Cambios inflamatorios de las células epiteliales:
 - Cambios en las células escamosas.
 - Cambios en el epitelio endocervial.
- Citología del DIU.
- Procesos reactivos benignos del epitelio: metaplasia escamosa.
- Cambios reparativos: atipias benignas.
- Hiperqueratosis y paraqueratosis.
- Efectos de la quimioterapia y radioterapia.

Análisis de extensiones cérvico-vaginales en procesos neoplásicos:

- Alteraciones morfológicas de la infección por el HPV. Lesiones histológicas y citología.
- Lesiones preneoplásicas. Clasificaciones:
 - Sistema bethesda.
 - Relaciones entre las distintas clasificaciones.
- Anomalías de las células epiteliales escamosas:
 - Células escamosas atípicas de significado incierto (ASCUS). Cambios nucleares y citoplasmáticos.
 - Lesión intraepitelial escamosa (SIL). Histología.
 - Características citológicas del SIL de bajo grado y del SIL de alto grado.
 - Carcinoma escamoso infiltrante. Tipos histológicos.
- Anomalías de las células epiteliales glandulares: células glandulares atípicas de significado incierto (AGUS). Cambios nucleares y citoplasmáticos. Adenocarcinoma endocervical.

Análisis de imágenes de citologías de la mama:

- Histología de la mama: características anatómicas de la mama. Tejidos y células.
- Métodos de exploración y técnicas de obtención de muestras.
- Patrones de normalidad en la citología de la mama.
- Citopatología no tumoral de la mama. Inflamaciones. Enfermedad fibroquística. Necrosis grasa.
- Citopatología tumoral de la mama: benigna, maligna. Inmunocitoquímica en el cáncer de mama.

Análisis de muestras citológicas de vulva, endometrio, trompas y ovario:

- Citología vulvar:
 - Citología normal.
 - Procesos inflamatorios e infecciosos.
 - Distrofias vulvares.
 - Tumores malignos.
- Citología de endometrio:
 - Citología normal.
 - Procesos inflamatorios. Endometritis.
 - Hiperplasia de endometrio.
 - Adenocarcinoma endometrial.
- Citología de trompas uterinas.
- Citología de ovario.

Módulo Profesional: Citología general.
Código: 1382

Contenidos:

Análisis de imágenes citológicas del aparato respiratorio:

- Histología de aparato respiratorio: vías respiratorias. Pulmón.
- Métodos de exploración y obtención de muestras:
 - Cepillado. Broncoaspiración (BAS). Lavado broncoalveolar (BAL). Esputo. Punción transbronquial, Punción Aspiración con Aguja Fina (PAAF).
- Patrones de normalidad en citología de aparato respiratorio.
- Citopatología benigna no tumoral.
 - Procesos reactivos y reparativos
 - Procesos degenerativos.
 - Procesos inflamatorios
- Citopatología de lesiones malignas
 - Inmunocitoquímica en el cáncer de pulmón.

Análisis de imágenes citológicas de ganglios linfáticos, bazo, timo, piel, tejidos blandos y hueso:

- Ganglios linfáticos y del timo:
 - Histología.
 - Métodos de exploración y técnicas de obtención de muestras.
 - Patrones de normalidad en citología.
 - Citopatología benigna.
 - Citopatología maligna.
- Piel, tejidos blandos y hueso:
 - Histología.
 - Métodos de exploración y técnicas de obtención de muestras.
 - Patrones de normalidad en citología.
 - Citopatología no tumoral.
 - Citopatología tumoral de la piel, tejidos blandos y del hueso.

Análisis de imágenes citológicas de tiroides, paratiroides, próstata y testículo:

- Tiroides y paratiroides:
 - Histología del tiroides y paratiroides.
 - Métodos de exploración y técnicas de obtención de muestras.
 - Patrones de normalidad en citología.
 - Citopatología no tumoral.
 - Inflamaciones.
 - Bocio.
 - Citopatología tumoral de tiroides y paratiroides: benigna y maligna.
- Próstata y testículo:
 - Histología de la próstata.
 - Métodos de exploración y técnicas de obtención de muestras.
 - Patrones de normalidad en citología.
 - Citopatología no tumoral de la próstata y testículo.
 - Citopatología tumoral de la próstata y testículo.

Análisis de imágenes citológicas del aparato digestivo:

- Histología del aparato digestivo. Tubo digestivo y glándulas anejas(Hígado y páncreas).
- Métodos de exploración y técnicas de obtención de muestras.
- Patrones de normalidad en citología de la cavidad oral y glándulas salivales citopatología no tumoral de la cavidad oral y glándulas salivales.
- Citopatología tumoral de la cavidad oral y glándulas salivales.
- Patrones de normalidad en citología de esófago y estómago.
- Citopatología no tumoral de esófago y estómago.
- Citopatología tumoral de esófago y estómago.
- Patrones de normalidad en citología de intestino.
- Citopatología no tumoral de intestino.
- Citopatología tumoral de intestino.
- Patrones de normalidad en citología de hígado y vías biliares.
- Citopatología no tumoral de hígado y vías biliares.
- Citopatología tumoral de hígado y vías biliares.
- Patrones de normalidad en citología de páncreas.
- Citopatología no tumoral de páncreas.
- Citopatología tumoral de páncreas.

Análisis de imágenes citológicas de aparato urinario y glándulas suprarrenales:

- Riñón:
 - Histología
 - Métodos de exploración y técnicas de obtención de muestras
 - Patrones de normalidad celular.
 - Citopatología no tumoral.
 - Citopatología tumoral.
- Vías urinarias:
 - Histología
 - Patrones de normalidad celular.
 - Citopatología no tumoral :
 - Infecciones.
 - Inflamaciones.
 - Citopatología tumoral: benigna y maligna.
- Glándula suprarrenal:
 - Patrones de normalidad en citología de glándula suprarrenal.
 - Citopatología no tumoral de glándula suprarrenal.
 - Infecciones.
 - Inflamaciones.
 - Citopatología tumoral.

Análisis de imágenes citológicas de líquidos orgánicos, sistema nervioso y globo ocular:

- Líquidos y derrames:
 - Tipos y Características de los líquidos y derrames.
 - Líquido ascítico.
 - Líquido pleural.
 - Líquido cefalorraquídeo.
 - Líquido pericárdico.
 - Líquido sinovial.

- Métodos de exploración y técnicas de obtención de muestras.
- Patrones de normalidad en citología de líquido ascítico.
- Citopatología no tumoral de líquido ascítico.
- Citopatología tumoral de líquido ascítico.
- Patrones de normalidad en citología de líquido pleural.
- Citopatología no tumoral de líquido pleural.
- Citopatología tumoral de líquido pleural.
- Patrones de normalidad y citopatología de líquido cefalorraquídeo.
- Patrones de normalidad y citopatología de líquido pericárdico.
- Patrones de normalidad y citopatología de los derrames sinoviales.
- Líquido amniótico.
- Sistema nervioso central y globo ocular.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.
Código: 1384

Contenidos:

Búsqueda activa de empleo.

- La formación permanente como vía para el empleo. La Formación Profesional.
- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico superior en Laboratorio de Patología y Citodiagnóstico.
- Análisis de los intereses, aptitudes, actitudes y motivaciones personales para la carrera profesional. Especial referencia al ámbito del Laboratorio de Patología y Citodiagnóstico.
- El mercado laboral en España y en la Región de Murcia. Tendencias: profesiones con demanda y profesiones en receso.
- Itinerarios formativos: fijación de objetivos y medios para alcanzarlos.
- Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el técnico superior en Laboratorio de Patología y Citodiagnóstico.
- Definición y análisis del sector profesional del técnico superior en Laboratorio de Patología y Citodiagnóstico.
- La búsqueda de empleo:
 - Fuentes de información:
 - Medios de comunicación, bolsas de trabajo, agencias de colocación, empresas de trabajo temporal.
 - Los Servicios Públicos de Empleo. El Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad de Murcia (SEF)
 - El trabajo en la Administración Pública. La oferta pública de empleo. El Empleo público en la Unión Europea.
 - Internet como recurso en la búsqueda de empleo.
 - Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo:
 - La Carta de Presentación.
 - El Curriculum vitae.
 - La entrevista de selección de personal.
 - Los test y las pruebas de selección.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Herramientas informativas: Europass, Ploteus, entre otros.

- Valoración del autoempleo como alternativa para la inserción profesional. El autoempleo en el sector.
- El proceso de toma de decisiones.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Equipos de trabajo: concepto y características.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector de la anatomía patológica según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes.
- Definición de conflicto: tipos, características, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto: negociación, mediación, conciliación y arbitraje.
- La motivación en los equipos de trabajo. Importancia y técnicas.

Contrato de trabajo.

- El derecho del trabajo. Concepto, objeto, fuentes.
- Intervención de los poderes públicos y agentes sociales en las relaciones laborales:
 - La Administración Laboral: estatal y autonómica.
 - La Jurisdicción Social
 - Agentes sociales: sindicatos y organizaciones empresariales.
- Análisis de la relación laboral individual. Elementos
- Relaciones laborales de carácter especial y actividades excluidas del Derecho Laboral.
- El contrato de trabajo. Concepto, elementos y eficacia. El período de prueba.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Condiciones de trabajo:
 - Tiempo de trabajo: jornada, horarios y períodos de descanso.
 - Salario y garantías salariales.
- El recibo de salarios. Concepto. Elementos que lo integran. Cumplimentación. Cálculo de bases y cuotas de cotización.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Causas y efectos.
- Representación de los trabajadores.
- La negociación colectiva. Concepto, objetivos e importancia.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico superior en Laboratorio de Patología y Citodiagnóstico.
- Situaciones de conflicto colectivo, huelga y cierre patronal.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales, entre otros.
- Internet como fuente de recursos en materia laboral.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- El Sistema de la Seguridad Social. Concepto y finalidad.
- Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales.

- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- La acción protectora de la Seguridad Social. Principales contingencias y prestaciones.
- Concepto y situaciones protegibles por desempleo. Duración y cálculo de prestaciones.
- Internet como fuente de recursos en materia de Seguridad Social.

Evaluación de riesgos profesionales:

- La cultura preventiva en la empresa.
- Trabajo y salud. Valoración de la relación entre trabajo y salud: los riesgos profesionales. Análisis de factores de riesgo:
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psicosociales. Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral.
 - Condiciones de trabajo y riesgos específicos en el sector de la anatomía patológica.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgos detectadas.
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.
- La siniestralidad laboral en España y en la Región de Murcia.
- Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales y principales reglamentos de desarrollo.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa. Modalidades de organización preventiva.
- Documentación de la prevención en la empresa.
 - El Plan de prevención de riesgos laborales.
 - La evaluación de riesgos.
 - Planificación de la prevención en la empresa.
 - Notificación y registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Principales índices estadísticos de siniestralidad.
 - El control de la salud de los trabajadores.
- La gestión de la prevención en una pyme relacionada con una empresa del sector.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.
- Representación de los trabajadores en materia preventiva.
- Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva. Señalización de seguridad.

- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Simulacros
- Primeros auxilios: principios básicos de actuación.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.
Código: 1385

Contenidos:

Iniciativa emprendedora:

- La iniciativa emprendedora como motor de la economía. La cultura emprendedora.
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad, formación, capacidad de colaboración y de asumir riesgos, entre otros.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con el Laboratorio de Patología y Citodiagnóstico.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector del Laboratorio de Patología y Citodiagnóstico.
- Innovación y desarrollo económico. Emprendedores e innovación en la Región de Murcia. Programas de apoyo.
- Principales características de la innovación en el laboratorio de patología y citodiagnóstico (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.).
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito del Laboratorio de Patología y Citodiagnóstico.

La empresa y su entorno:

- Concepto, objetivos y funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema y organización.
- Cultura y ética empresarial. La imagen corporativa de la empresa.
- La empresa y su entorno: general y específico.
- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con el laboratorio de patología y citodiagnóstico.
- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con el laboratorio de patología y citodiagnóstico.
- Relaciones de una pyme de laboratorio de patología y citodiagnóstico con su entorno.
- Relaciones de una pyme de laboratorio de patología y citodiagnóstico con el conjunto de la sociedad.
- La responsabilidad social de la empresa. El balance social. Costes y beneficios sociales derivados de la actividad empresarial.
- Balance social de una empresa dedicada al sector del laboratorio de patología y citodiagnóstico. Principales costes y beneficios sociales que implican.

Creación y puesta en marcha de una empresa.

- La empresa y el empresario. Tipos de empresa.
- Plan de empresa: concepto y contenido.
- La idea de negocio como origen de la actividad empresarial.
- Plan de producción
- Plan de personal: los recursos humanos en la empresa.

- Estudio de viabilidad económica y financiera. Ingresos y costes.
- Fuentes de financiación: propias y ajenas. Ayudas para la creación de empresas. Previsiones de tesorería, cuenta de resultados y balance.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con el laboratorio de patología y citodiagnóstico.
- Elección de la forma jurídica. Modalidades. Criterios de elección. El empresario individual. Las sociedades. Comunidades de Bienes. Las franquicias como opción empresarial.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa. La ventanilla única empresarial. Gestión de ayudas y subvenciones.
- Fuentes de información y asesoramiento para la puesta en marcha de una pyme.
- La fiscalidad en las empresas. Obligaciones fiscales de las empresas. Impuestos que afectan a las empresas: IRPF, Impuesto de Sociedades, IVA y otros. Nociones básicas y calendario fiscal. Obligaciones fiscales de una empresa de laboratorio de patología y citodiagnóstico.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones. El Plan de empresa de una pyme relacionada con el sector.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas. Operaciones contables: registro de la información económica de una empresa.
- Análisis de la información contable.
- Documentos de la gestión administrativa de una empresa: pedido, albarán, factura, letra de cambio, cheque y pagaré, entre otros.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de laboratorio de patología y citodiagnóstico.

**Módulo profesional: Formación en centros de trabajo.
Código: 1386**

Contenidos:

Identificación de la estructura y organización empresarial:

- Estructura y organización empresarial del sector de la anatomía patológica.
- Actividad de la empresa y su ubicación en el sector de la anatomía patológica.
- Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.
- Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.
- Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.
- Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.
- Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo.
- Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

Aplicación de hábitos éticos y laborales:

- Actitudes personales: empatía, puntualidad.
- Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.
- Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales.
- Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.
- Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.
- Reconocimiento y aplicación de las normas internas de la empresa, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros.

Gestión de muestras biológicas:

- Interpretación de los documentos de solicitud de análisis en relación con el tipo de muestra que se desea obtener.
- Manejo de las aplicaciones informáticas del laboratorio.
- Gestión de la recogida de los diferentes tipos de muestras.
- Clasificación y fraccionamiento de las muestras para su envío a los laboratorios de análisis correspondientes.
- Selección las técnicas de conservación, almacenaje, transporte y envío de muestras.
- Aplicación de los criterios de exclusión y rechazo de muestras no aptas para su procesamiento y análisis.
- Aplicación de los protocolos de seguridad y prevención de riesgos en la manipulación de productos químicos y biológicos, según la normativa vigente.

Manejo de muestras biológicas:

- Identificación del tipo de material de laboratorio.
- Aplicación de las técnicas de limpieza, desinfección y esterilización establecidas en el laboratorio.
- Selección de reactivos.
- Identificación de equipos básicos e instrumentos de laboratorio. Aplicaciones.
- Interpretación de los procedimientos normalizados de trabajo (PNT) para la utilización y mantenimiento de los equipos básicos e instrumentos del laboratorio.
- Realización de disoluciones y diluciones de muestras y reactivos.
- Aplicación de procedimientos de separación de sustancias.
- Valoración técnica de la coherencia y fiabilidad de los resultados obtenidos.
- Realización de técnicas de microscopía aplicando herramientas de digitalización y envío de imágenes.
- Aplicación de sistemas de gestión de calidad en el laboratorio.
- Identificación de los procesos que se van a realizar en citogenética y biología molecular.

Realización del procedimiento e identificación macroscópica de la autopsia, aplicando protocolos y reconociendo patrones de normalidad y anormalidad:

- Utilización de los documentos legales para realizar cada tipo de autopsia. Terminología que se debe utilizar.
- Identificación del instrumental o equipos necesarios para la realización de cada tipo de autopsia.
- Realización del proceso específico de preparación del cadáver.

- Descripción de las anomalías, signos patológicos y artefactos, y de la etiología asociada.
- Reconocimiento de las características macroscópicas anatómicas según patrones de normalidad y anormalidad.
- Terminología específica en la descripción macroscópica.
- Aplicación de los procedimientos de limpieza, desinfección de instrumental, equipos e instalaciones.
- Aplicación de las normas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental en todo el proceso.

Realización del procesamiento citológico y tisular, aplicando protocolos de tratamiento de las muestras:

- Preparación del material, reactivos y equipos en función de las operaciones que se van a realizar.
- Preparación y fijación de la muestra.
- Realización de bloques de tejidos. Métodos de inclusión. Selección.
- Aplicación de técnicas de corte según el material del bloque, equipo y técnica.
- Aplicación de técnicas de tinción.
- Utilización de técnicas histoquímicas, enzimo histoquímicas e inmunohistoquímicas.
- Identificación de los errores en el proceso.
- Aplicación de las medidas de seguridad y prevención de riesgos físicos, químicos y biológicos.
- Aplicación del protocolo de eliminación de residuos generados.

Análisis de citologías ginecológicas y generales. Patrones de normalidad y anormalidad celular. Relación existente:

- Valoración de los requisitos de idoneidad de la muestra.
- Detección y marcaje de artefactos y contaminantes en las citopreparaciones.
- Definición de los patrones de normalidad celular en la muestra citológica.
- Identificación de las características de un patrón citopatológico característico de cada patología infecciosa, inflamatoria o degenerativa.
- Descripción de las alteraciones celulares en procesos neoplásicos benignos y malignos.
- Correlación de los hallazgos citopatológicos con los datos clínicos.
- Aplicación de la terminología médico-clínica adecuada.

ANEXO II**ESTRUCTURA DEL MÓDULO PROFESIONAL DE INGLÉS TÉCNICO PARA LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA, INCORPORADO POR LA REGIÓN DE MURCIA**

**Módulo Profesional: Inglés técnico para laboratorio clínico y anatomía patológica.
Código: M100**

INTRODUCCIÓN

Los retos que se derivan de la pertenencia a la Unión Europea y de la globalización del mundo laboral requieren el dominio de una lengua extranjera para asegurar el acceso al mercado de trabajo de los estudiantes de la Región de Murcia en las mejores condiciones posibles. Las relaciones profesionales dentro de esta esfera precisan el dominio de una lengua extranjera como vehículo de comunicación, lo que aconseja la implantación de esta disciplina dentro de los planes de estudio de los ciclos formativos de grado medio y superior.

El módulo profesional Inglés técnico para laboratorio clínico y anatomía patológica tiene como referencia las directrices marcadas en el “Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación”.

La intención del módulo profesional es permitir a los alumnos utilizar el idioma de manera adecuada tanto en la vertiente oral como en la escrita, en situaciones cotidianas relacionadas con sus necesidades profesionales, en interacción con otros hablantes o en la producción y comprensión de textos, ya sean de interés general o relacionados con su Familia Profesional.

Contribución a las competencias generales y profesionales, personales y sociales del título, y a los objetivos generales del ciclo formativo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias c), n), ñ), o), p), q), r), y t) del título y los objetivos generales e), i), j), q), s), t), u), w), y) y z) del ciclo formativo.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Utilizar la lengua oral para interactuar en situaciones habituales de comunicación y en situaciones propias del sector profesional.

Criterios de evaluación:

- Participar espontáneamente en conversaciones relacionadas con situaciones habituales o de interés así como con situaciones propias de su ámbito profesional.
- Utilizar las estrategias necesarias para resolver las dificultades durante la interacción.
- Identificar elementos de referencia y conectores e interpretar la cohesión y coherencia de los mismos.
- Expresar con fluidez descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en cualquier contexto cotidiano.
- Comprender información general e identificar detalles relevantes en mensajes emitidos cara a cara o material emitido por los medios de comunicación sobre temas habituales o de interés personal así como sobre temas propios de su familia profesional siempre que la articulación de la lengua sea clara y relativamente lenta.
- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado tanto en la pronunciación de sus mensajes como en la comprensión de los ajenos.

2. Comprender textos escritos de interés general o relacionados con la profesión.

Criterios de evaluación:

- Encontrar información específica en textos claros y en lengua estándar de un área conocida.
- Comprender la información general y específica e identificar el propósito comunicativo de textos de diversos géneros.
- Identificar la estructura de la información en los textos técnicos relacionados con su área de trabajo.
- Utilizar el contexto para localizar una información determinada.
- Utilizar fuentes diferentes con el fin de recabar una información necesaria para la realización de una tarea.
- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la comprensión de los textos.

3. Escribir textos con fines diversos y sobre temas conocidos y temas relacionados con la profesión respetando los elementos de cohesión y coherencia.

Criterios de evaluación:

- Producir textos continuados y marcar la relación entre ideas con elementos de cohesión y coherencia.
- Utilizar las estructuras y el léxico adecuado en los escritos profesionales: cartas, correos electrónicos, folletos, documentos oficiales, memorandos, respuestas comerciales y cualquier otro escrito habitual en su ámbito laboral.
- Expresar descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en contextos conocidos.
- Tomar notas, resumir y hacer esquemas de información leída o escuchada.
- Respetar las normas de ortografía y puntuación.
- Presentar sus escritos de forma clara y ordenada.
- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la elaboración de los textos.

4. Valorar la importancia del inglés como instrumento para acceder a la información y como medio de desarrollo personal y profesional.

Criterios de evaluación:

- Identificar y mostrar interés por algunos elementos culturales o geográficos propios de los países y culturas donde se habla la lengua extranjera que se presenten de forma explícita en los textos con los que se trabaja.
- Valorar la lengua extranjera como instrumento de comunicación en los contextos profesionales más habituales.
- Mostrar interés e iniciativa en el aprendizaje de la lengua para su enriquecimiento personal.
- Utilizar las fórmulas lingüísticas adecuadas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, desacuerdo...

Contenidos:

Uso de la lengua oral:

- Participación en conversaciones que traten sobre su área de trabajo o sobre asuntos cotidianos.
- Fórmulas habituales para iniciar, mantener y terminar situaciones comunicativas propias de su familia profesional: presentaciones, reuniones, entrevistas, llamadas telefónicas...

- Identificación de elementos de referencia y conectores e interpretación de la cohesión y coherencia de los mismos.
- Uso adecuado de fórmulas establecidas asociadas a situaciones de comunicación oral habituales o de interés para el alumno.
- Escucha y comprensión de información general y específica de mensajes emitidos cara a cara o por los medios audiovisuales sobre temas conocidos.
- Producción oral de descripciones, narraciones, explicaciones, argumentos, opiniones, deseos, planes y peticiones expresados de manera correcta y coherente.
- Resolución de los problemas de comprensión en las presentaciones orales mediante el uso de estrategias: ayuda del contexto, identificación de la palabra clave, y de la intención del hablante.
- Producción de presentaciones preparadas previamente sobre temas de su Familia Profesional, expresadas con una adecuada corrección gramatical, pronunciación, ritmo y entonación.

Uso de la lengua escrita:

- Comprensión de información general y específica en textos de diferentes géneros sobre asuntos cotidianos y concretos y sobre temas relacionados con su campo profesional.
- Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para la identificación del tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.
- Uso de elementos lingüísticos y no lingüísticos para la inferencia de expresiones desconocidas.
- Uso y transferencia de la información obtenida a partir de distintas fuentes, en soporte papel o digital, para la realización de tareas específicas.
- Composición de textos de cierta complejidad sobre temas cotidianos y de temas relacionados con su Familia Profesional utilizando el léxico adecuado, los conectores más habituales y las estrategias básicas para la composición escrita: planificación, textualización y revisión.
- Uso de las estructuras y normas de los escritos propios del campo profesional: cartas, informes, folletos, correos electrónicos, pedidos y respuestas comerciales, memorandos, currículum y otros.
- Uso correcto de la ortografía y de los diferentes signos de puntuación.
- Interés por la presentación cuidada de los textos escritos, en soporte papel o digital.

Aspectos socioprofesionales:

- Valoración del aprendizaje de la lengua como medio para aumentar la motivación al enfrentarse con situaciones reales de su vida profesional.
- Interés e iniciativa en la comunicación en lengua extranjera en situaciones reales o simuladas.
- Reconocimiento del valor de la lengua para progresar en la comprensión de la organización empresarial.
- Identificación y respeto hacia las costumbres y rasgos culturales de los países donde se habla la lengua extranjera.
- Uso apropiado de fórmulas lingüísticas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, discrepancia...

Medios lingüísticos utilizados:

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio de la Familia Profesional.
- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio asociado a situaciones habituales de comunicación: describir (personas, rutinas, intereses, objetos y lugares), expresar gustos y preferencias, comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones, describir experiencias, costumbres y hábitos en el pasado, expresar procesos y cambios, expresar planes, predecir acontecimientos, expresar obligación y ausencia de obligación, necesidad, capacidad, posibilidad, deducciones a acciones presentes y pasadas, expresar causa, consecuencia y resultado.
- Uso adecuado de elementos gramaticales: revisión y ampliación del uso de los tiempos verbales, usos del infinitivo y el gerundio después de ciertos verbos, preposiciones y como sujeto, *phrasal verbs*, conectores y marcadores del discurso, oraciones temporales y condicionales, revisión del comparativo y superlativo, estilo indirecto, voz pasiva, oraciones de relativo y verbos modales.
- Pronunciación de fonemas de especial dificultad.
- Reconocimiento y producción autónoma de diferentes patrones de ritmo, entonación y acentuación de palabras y frases.

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para responder a las necesidades comunicativas en lengua extranjera propias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo deberán considerar las necesidades comunicativas del título al que pertenece este módulo. De modo que el diseño y desarrollo del programa y, en su caso, de los materiales estarán orientados a la finalidad esencial de que los alumnos alcancen los objetivos curriculares previstos en este módulo.

ANEXO III

ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	HORAS SEMANALES		ECTS (***)
		PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO	
1367. Gestión de muestras biológicas. (**)	175	5		11
1368. Técnicas generales de laboratorio. (**)	185	6		12
1369. Biología molecular y citogenética. (**)	185	6		11
1370. Fisiopatología general. (**)	175	5		12
1384. Formación y orientación laboral.	90	3		5
1385. Empresa e iniciativa emprendedora.	60	2		4
M100. Inglés técnico para laboratorio clínico y anatomía patológica	90	3		
1379. Necropsias.	90		4	5
1380. Procesamiento citológico y tisular.	160		8	13
1381. Citología ginecológica.	180		9	10
1382. Citología general.	180		9	10
1386. Formación en centros de trabajo. (*)	400			22
1383. Proyecto de anatomía patológica y citodiagnóstico. (*)	30			5
Total horas currículum y Total ECTS	2000			120
Total horas semanales por curso		30 (1º, 2º y 3º trimestres)	30 (1º y 2º trimestres)	

(*) Este módulo profesional se desarrolla en el segundo curso del ciclo formativo, en su tercer trimestre.

(**) Módulo profesional transversal a otros títulos de Formación Profesional.

(***) ECTS: Sistema Europeo de Transferencia de Créditos por el que se establece el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior y las enseñanzas conducentes a títulos universitarios y viceversa. En los ciclos formativos de grado superior se establecerá la equivalencia de cada módulo profesional con créditos europeos, ECTS, tal y como se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

ANEXO IV**ESPECIALIDADES Y TITULACIONES DEL PROFESORADO CON
ATRIBUCIÓN DOCENTE EN EL MÓDULO PROFESIONAL INCORPORADO
AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA**

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO	REQUISITOS
Inglés técnico para laboratorio clínico y anatomía patológica	• Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos • Procesos Sanitarios	• Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria	Los establecidos para el nivel B2 en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Nivel B2
	• Inglés (*)	• Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria	

(*) Este profesorado tendrá preferencia a la hora de impartir este módulo.

**TITULACIONES REQUERIDAS PARA IMPARTIR EL MÓDULO
PROFESIONAL INCORPORADO AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN
DE MURCIA EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA**

MÓDULO PROFESIONAL	TITULACIONES	REQUISITOS
Inglés técnico para laboratorio clínico y anatomía patológica	• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia	Los establecidos para el nivel B2 en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Nivel B2
	• Licenciado en Traducción e Interpretación de la Lengua Inglesa • Licenciado en Filología Inglesa	

ANEXO V

Espacios y equipamientos

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente	60	40
Laboratorio de biología molecular y anatomía patológica.	100	80
Aula técnica de citodiagnóstico.	60	40

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	Ordenadores instalados en red, sistema de proyección y conexión a Internet. Medios audiovisuales. Programas informáticos de aplicación.
Laboratorio de biología molecular y anatomía patológica.	Estufas. Microscopio invertido. Procesador de tejidos y armario de almacenamiento de piezas quirúrgicas formuladas. Armario de seguridad de sustancias inflamables. Armario de seguridad frigorífico. Campana extractora Microtomos (1 X 4 alumnos). Placas frías (1 x cada 2 microtomos). Baño termostático. Baños de inclusión. Estación de parafina o dispensadores de parafina. Placas frías. Placa termostática. Citocentrífuga. Equipos de tinción. Instrumental de necropsias. Nevera. Congelador. Balanzas, agitadores y pH-metros. Material volumétrico. Microscopios. Cámara fotográfica digital para macro y microfotografía. Mesa de reproducción.
Aula técnica de citodiagnóstico.	Microscopios.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

8570 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-750/2016) de 27 de septiembre de 2016, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, con el Real Decreto 1313/2007, de 5 octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, con los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, y dentro del marco normativo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

El Rector de la Universidad de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas con arreglo al artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, y de las funciones que le corresponden según el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2016, por el que se aprueba la Oferta de Empleo para el ejercicio 2016 (BORM 19 de mayo), resuelve convocar los correspondientes concursos de acceso a plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- Son de aplicación a los concursos previstos en la presente resolución, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, y con carácter supletorio, en su caso, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente, salvo aquellas en las que de forma expresa por ser de la misma área de conocimiento y características se incluyan en un mismo concurso.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar acreditado o acreditada para el Cuerpo Docente correspondiente de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado o habilitada conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo estarán para Profesor Titular de Universidad.

- Ser funcionario o funcionaria del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En este caso es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que se obtuvo una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad.

- Ser profesor de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto. 1312/2007, que regula la acreditación nacional, y estar en posesión de la certificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma, durante al menos dos años de conformidad con el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3.- En el caso de los nacionales de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3.- Solicitudes.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud que se halla establecido específicamente para la plaza y cuerpo correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es/>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- Se podrá presentar la solicitud a través de uno de los procedimientos siguientes:

a) Acceso a la cumplimentación del formulario Web de la solicitud con certificado y firma electrónica. Se aconseja emplear el certificado digital para completar el proceso de presentación de la solicitud.

Si se accede con certificado electrónico, se podrá firmar digitalmente la solicitud, quedando esta registrada en el sistema.

b) Acceso a la cumplimentación sin certificado digital ni firma electrónica. Si se accede por este sistema, una vez cumplimentada y validada la solicitud a través de la Oficina Virtual (COVOCUM PDI), la misma deberá ser impresa, firmada y presentada en el Registro General de la Universidad de Murcia (C/. Santo Cristo n.º 1. 30071. Murcia. Campus de La Merced), o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler. Campus de Espinardo), o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, correspondiendo su tramitación al Servicio de Gestión de PDI. La aplicación le suministrará los ejemplares de la solicitud.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Los derechos de examen serán de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco SabadellCAM.
- Cajamurcia-BMN.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.5.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y cuerpo docente en el que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa o de autorizar a la Universidad de Murcia para que proceda a su obtención.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI o autorización a la Universidad de Murcia para recabar la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir

a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante vive a sus expensas o están a su cargo.

b) Copia de la certificación de estar acreditado para el Cuerpo docente correspondiente de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, que regula la acreditación nacional, o de encontrarse en algunas de las situaciones recogidas en el artículo 2.2 a) de la convocatoria.

c) En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán agregar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

3.6.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.7.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2.- Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisión evaluadora.

5.1 Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el

que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015.

5.2 De conformidad con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones Evaluadoras se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), en la dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>, apartado INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos de las comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez registrada la solicitud, los aspirantes podrán consultar los currículos de los miembros de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de la solicitud.

5.3 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo legalmente establecido.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 29 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rector procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

5.4 La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración, notificándola a todos los interesados.

La Constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 7 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de fecha, hora y lugar de celebración.

Ambas resoluciones deberán ser notificadas a los interesados con una antelación mínima de diez días hábiles respecto de la fecha del acto para el que son convocados, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

5.5 Para que la Comisión a partir de su constitución pueda actuar válidamente es necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si la Comisión queda con menos de tres miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en esta Normativa. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente se sustituirá por el miembro de la misma más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

5.6 En el acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, los criterios objetivos para la resolución del concurso, que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria.

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. En todos los casos, estos criterios se acompañarán de un baremo que deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda y donde se valoren con puntuaciones numéricas los siguientes apartados:

- En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador del candidato, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza en los concursos para plazas de Profesores Titulares de Universidad y del proyecto investigador en los concursos de Catedráticos de Universidad.

- En la segunda prueba, los contenidos y la metodología de impartición del tema o lección elegida, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.

En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión.

La Comisión concretará en el baremo la puntuación mínima que deben obtener los candidatos para superar las pruebas.

Los criterios a utilizar para la valoración de los candidatos, con indicación de los porcentajes mínimos para la puntuación a asignar a cada prueba son los indicados en el apartado g.1) del artículo 8 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

5.7 Los miembros de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Desarrollo del concurso.

6.1 Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.2 Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por la Comisión a los distintos actos mediante llamamiento único, que será expuesto en los tabloneros de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3 En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) En todos los casos:

1) Currículum vitae, por quintuplicado (según modelo que figura en el anexo II de la presente convocatoria y en la URL <http://www.um.es/web/pdi/contenido/impresos>) o en el formato curriculum vitae normalizado CNV de la FECYT y el MICINN), y un ejemplar de las publicaciones (en papel o en formato electrónico).

b) Para las pruebas de Catedrático de Universidad

1) Proyecto de investigación, por quintuplicado.

c) Para las pruebas de Profesores Titulares de Universidad:

1) Proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Pruebas:

6.4 Primera prueba: Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos alegados por cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente y/o investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

La primera prueba del concurso para Profesores Titulares de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La primera prueba del concurso para Catedráticos de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa del proyecto de investigación presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada uno de los candidatos con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Los resultados de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realice la misma.

6.5 Segunda prueba: Una vez publicada la calificación de la primera prueba, los concursantes que la hayan superado entregarán al Presidente de la Comisión, en el lugar y hora que se determine un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Profesor Titular de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema o lección del programa docente presentado, elegido libremente por el concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo expuesto, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del informe, la Comisión procederá a la valoración de cada uno de los candidatos, con asignación de la puntuación numérica correspondiente a este segundo ejercicio. No superarán esta prueba los concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

7. Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, excluido en su caso el mes de agosto en el que la comisión no actuará, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por los resultados de las pruebas y no se podrá proponer a más candidatos que el número de plazas que hayan sido objeto de la convocatoria, pero sí un número inferior de ellas, o, incluso la no propuesta de candidato alguno.

La propuesta de provisión se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM) <https://convocum.um.es/> y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad.

7.4.- Contra las propuestas de las Comisiones Evaluadoras de los concursos de acceso, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dichas propuestas en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones en la forma prevista en el artículo 15 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

8.- Presentación de documentos y nombramientos.

8.1.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Copia compulsada del Título de Doctor en el supuesto de Títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Las personas que tuvieran la condición de funcionarios o funcionarias de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario o funcionaria y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios exigibles en esta convocatoria.

f) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso, en el caso de que no conste dicha información en la Universidad de Murcia.

8.2.- El nombramiento como funcionario o funcionaria docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato o candidata propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo

y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3.- En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

9.- Norma final.

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.2.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 27 de septiembre de 2016.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

ANEXO I

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza Número: 59/2016

Área de Conocimiento: LENGUA ESPAÑOLA

Departamento: LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL

Docencia en: Pragmática del Español.

Investigación en: Estrategias de Descortesía en Español (5701.99). Discurso Oral Judicial y Extrajudicial en Español (5701.99). Discurso en Soporte Digital en Español (5701.99).

Código de la plaza: 211164

Plaza Número: 60/2016

Área de Conocimiento: PINTURA

Departamento: BELLAS ARTES

Docencia en: Color.

Investigación en: Pintura (6203.07). Color y Estructuración del Espacio (6203.99).

Código de la plaza: 210838

Plaza Número: 61/2016

Área de Conocimiento: PRODUCCIÓN ANIMAL

Departamento: PRODUCCIÓN ANIMAL

Docencia en: Cría y Salud Animal.

Investigación en: Genética Animal (2401.08). Producción Animal (3104).

Código de la plaza: 211165



ANEXO II
MODELO CURRÍCULUM
UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.					
Apellidos y nombre.....					
Número del DNI Lugar y fecha de expedición.....					
Nacimiento: Provincia y localidad Fecha					
Residencia: Provincia Localidad					
Domicilio Teléfono Estado civil					
Facultad o Escuela actual					
Departamento o unidad docente actual					
Categoría actual como Profesor contratado o interino					

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.					
Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha nombramiento o contrato	de Fecha de cese o terminación.

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

[illegible]

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

[illegible]

VI. PUBLICACIONES (libros)

Título	Fecha publicación	Editorial



VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.



X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.



XII. PATENTES.

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS

(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)



XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS

(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.

(con posterioridad a la licenciatura)



XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

XVIII. OTROS MÉRITOS.

ANEXO III
COMISIÓN EVALUADORA

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: "LENGUA ESPAÑOLA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA N°: 59/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Francisco Javier Díez de Revenga Torres, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don Miguel Ángel Puche Lorenzo, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Manuel Peñalver Castillo, Catedrático de la Universidad de Almería.
VOCAL 2º: Don José María Jiménez Cano, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Mariano de Paco de Moya, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don José Luis Cifuentes Honrubia, Catedrático de la Universidad de Alicante.
SECRETARIA: Doña Mercedes Abad Merino, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Juan Antonio Moya Corral, Catedrático de la Universidad de Granada.
VOCAL 2º: Don José Manuel de Amo Sánchez Fortun, Profesor Titular de la Universidad de Almería.
VOCAL 3º: Doña Diana Marta de Paco Serrano, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

AREA DE CONOCIMIENTO: "PINTURA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 60/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José María Lillo Pérez, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.
SECRETARIO: Don Antonio García López, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Mariano de Blas Ortega, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
VOCAL 2º: Don Pedro Ortuño Mengual, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don José Meseguer Peñalver, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Manuel Huertas Torrejón, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
SECRETARIO: Don Santiago Vera Cañizares, Profesor Titular de la Universidad de Granada.
VOCAL 1º: Doña Marina Núñez Jiménez, Profesora Titular de la Universidad de Vigo.
VOCAL 2º: Doña María José Martínez de Pisón Ramón, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.
VOCAL 3º: Don Ángel Pérez Ruzafa, Catedrático de la Universidad de Murcia.

AREA DE CONOCIMIENTO: "PRODUCCIÓN ANIMAL"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA N°: 61/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Antonio Muñoz Luna, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIA: Doña Eva Armero Ibáñez, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Cartagena.
VOCAL 1º: Don Clemente José López Bote, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
VOCAL 2º: Don Francisco José Pallares Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Emilio Arsenio Martínez García, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Doña Fuensanta Hernández Rupérez, Catedrática de la Universidad de Murcia.
SECRETARIA: Doña Josefa Madrid Sánchez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Argimiro Daza Andrada, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.
VOCAL 2º: Don Juan Seva Alcaraz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Jordi Roca Aleu, Catedrático de la Universidad de Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

8571 Resolución de 10 de octubre de 2016, de la Dirección General de Patrimonio e Informática de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación del acuerdo tipo para la prestación de soluciones básicas de administración electrónica entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Región de Murcia y los ayuntamientos de la Región de Murcia.

Con el fin de dar publicidad al acuerdo tipo entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y los ayuntamientos de la Región de Murcia autorizado por el Consejo de Gobierno el 14 de septiembre de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan las normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del acuerdo tipo para la prestación de soluciones básicas de administración electrónica entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Región de Murcia y los ayuntamientos de la Región de Murcia, que se inserta a continuación.

Murcia, 10 de octubre de 2016.—La Directora General de Patrimonio e Informática, Miriam Pérez Albaladejo.

Acuerdo tipo para la prestación de soluciones básicas de administración electrónica entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de _____.

Reunidos en la ciudad de Murcia, a

De una parte:

D Andrés Carrillo González, Consejero de Hacienda y Administración Pública, nombrado para este cargo mediante Decreto de la Presidencia n.º 20/2015, de 4 de julio, quien actúa en virtud de las facultades concedidas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha _____ de _____ de 2016

De otra parte:

D. _____, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha _____.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, y en su virtud

Exponen

1.º- Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (principios que asimismo han sido trasladados a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, art. 3), y en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Administración Pública Regional se organiza y actúa de acuerdo con el principio de colaboración y cooperación en su relación con otras Administraciones Públicas.

2.º- Que el artículo 9 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las relaciones entre la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Título I de esta Ley.

Asimismo el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al regular los principios que han de regir las relaciones interadministrativas, dispone que en lo no previsto en el Título III, las relaciones entre la Administración General del Estado o las Administraciones de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

3.º- Que el artículo 55.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

4.º- Que el artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

5.º- Que por su parte, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuya entrada en vigor, en ambos casos, se producirá el próximo 2 de octubre, consagran la obligación de las Administraciones Públicas a relacionarse de un modo íntegramente electrónico. Así lo recoge el artículo 12.1 de la Ley 39/2015 estableciendo que las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados pueden relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen

Igualmente, el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015 establece que en todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones Públicas los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Por su parte, las relaciones entre las distintas Administraciones Públicas se recogen en el artículo 3.2 de la Ley 40/2015 conforme al cual las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizarán la protección de los datos de carácter personal, y facilitará preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados.

6.º- Que los principios de sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas y de la eficiencia en la asignación del gasto público ha impuesto el sentido común, de manera que desarrollada por una Administración Pública una plataforma electrónica, aplicación o herramienta tecnológica, éstas puedan ser usadas por cualquier otra Administración, evitando, así, la duplicidad, en muchos casos, de las inversiones necesarias para desarrollarlas.

La última tendencia legislativa ha sido recoger este aspecto como una obligación para las Administraciones Públicas.

Así la Disposición Adicional Segunda de la Ley 39/2015 establece que para cumplir con lo previsto en materia de registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, archivo electrónico único, plataforma de intermediación de datos y punto de acceso general electrónico de la Administración, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales podrán adherirse voluntariamente y a través de medios electrónicos a las plataformas y registros establecidos al efecto por la Administración General del Estado. En caso de no adherirse deberán justificarlo en términos de eficiencia conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En parecido sentido se pronuncia el artículo 157 de la Ley 40/2015, conforme al cual las administraciones deben de poner a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios o que hayan sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, estando obligadas estas últimas a utilizar las soluciones tecnológicas disponibles para su reutilización si satisfacen total o parcialmente sus necesidades. Su no utilización deberá, igualmente, justificarse en los términos del citado artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012.

7.º- Que, por todo ello, y para el impulso, desarrollo e implantación de servicios electrónicos en línea, en beneficio de los ciudadanos y empresas, y avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica y dar efectivo cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en el convencimiento de que es imprescindible contar a la mayor brevedad posible con un conjunto de soluciones tecnológicas básicas para la implantación de la administración electrónica a disposición de todas las Administraciones se firmó, el pasado 23 de octubre de 2015, un Convenio de Colaboración entre

la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Hacienda y Administración Públicas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la Prestación Mutua de Soluciones Básicas de Administración Electrónica.

Dicho Convenio, permite que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia puedan ser partícipes de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica acordadas en el convenio, así como de las que se acuerden en un futuro, estableciendo un mecanismo que posibilite de forma sencilla que dichas Entidades Locales puedan adherirse al Convenio a través de un procedimiento, que garantizara, en todo caso, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Así se contempla en su Cláusula Primera punto 2 del citado convenio y en su Cláusula Segunda punto 3 que estableció que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma podrán acceder a las funcionalidades de las soluciones tecnológicas recogidas en el mismo, o a las que las actualicen o sustituyan, mediante Acuerdo suscrito al efecto entre aquella y cada Entidad Local, garantizando dicho acuerdo el acceso y derecho de uso de las funcionalidades de todas o algunas de las soluciones recogidas en el Convenio, así como el cumplimiento por parte de las Entidades Locales de las obligaciones correspondientes contenidas en el mismo.

8.º- Por último en lo que se refiere a la competencia, el artículo 22, en su apartado 18, de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Ejecutivo Regional la competencia para autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y designar, en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma.

La competencia para la elevación al Consejo de Gobierno corresponde al Consejero de Hacienda y Administración Pública en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 letra c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Acuerdo con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto, en virtud de lo establecido en la Cláusula Primera punto 2 y Segunda punto 3 del Convenio de Colaboración firmado el 23 de octubre de 2015 entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la Prestación de Soluciones Básicas de Administración Electrónica, establecer los términos y condiciones generales para el aprovechamiento por el Ayuntamiento de _____ de todas o algunas de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que se relacionan en la cláusula siguiente.

Dicho aprovechamiento podrá ser extensible a las soluciones tecnológicas que actualicen o modifiquen a las relacionadas, así como a las que se acuerden en el futuro entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo es objeto del presente Acuerdo el acceso a la información contenida en la Plataforma de Interoperabilidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda.- Ámbito de aplicación.

El Ayuntamiento de _____ podrá acceder a las funcionalidades proporcionadas por todas o algunas de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que a continuación se especifican:

a) Para la utilización de sistemas de firma electrónica avanzada:

- Sistemas de identificación, firma y representación.

b) Para las comunicaciones entre Administraciones Públicas por medios electrónicos:

- Intermediación de datos entre Administraciones Públicas.
- Sistema de Interconexión de Registros.
- Intercambios de información a través del Portal de Comunidades Autónomas.

c) Para la notificación por medios electrónicos:

- Dirección Electrónica Habilitada y Catálogo de Procedimientos del Servicio de Notificaciones Electrónicas.

d) Como Red de Comunicaciones de las Administraciones Públicas Españolas:

- Red SARA

e) A efectos de representación:

- Registro Electrónico de Apoderamientos.

Dichas soluciones básicas podrán ser actualizadas o sustituidas por otras más avanzadas o eficientes cuando hayan quedado obsoletas o se hayan producido modificaciones normativas que afecten a las correspondientes especificaciones técnicas y de seguridad.

Las especificaciones técnicas de las soluciones básicas de administración electrónica son las recogidas en el anexo del Convenio de 23 de octubre de 2015 citado en la cláusula primera.

f) Plataforma de Interoperabilidad de la Comunidad de la Autónoma de la Región de Murcia.

El acceso a la mencionada plataforma se realizara para la consulta de datos que reside en la misma en tanto que dicha información no esté operativa y en explotación a través de la Plataforma de Intermediación mencionada en la letra b) de la presente cláusula.

Tercera.- Condiciones de acceso del Ayuntamiento de _____ a las soluciones tecnológicas.

Conforme a la Cláusula Primera punto del Convenio de 23 de octubre de 2015 firmado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma las condiciones de acceso del Ayuntamiento de _____ son las que recoge dicho convenio.

Asimismo el Ayuntamiento se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la Cláusula Sexta del presente Acuerdo.

Para cualquier cuestión no prevista en el presente Acuerdo se estará a lo que establezca el, ya tantas veces citado, Convenio de 23 de octubre de 2015.

Cuarta.- Obligaciones generales y específicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

1. Las obligaciones generales y específicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas son las establecidas en las cláusulas tercera y cuarta del Convenio de 23 de octubre de 2015 firmado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Quinta.- Obligaciones generales y específicas de la Comunidad Autónoma

La Comunidad Autónoma asume las obligaciones generales y específicas establecidas en las cláusulas quinta y sexta del Convenio de 23 de octubre de 2015 firmado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sin perjuicio de lo anterior, en lo que respecta al Ayuntamiento de _____, la Comunidad Autónoma asume también la obligación de realizar las labores técnicas necesarias de conectividad y despliegue para el acceso a las soluciones básicas enumeradas en el mencionado Convenio, así como cualesquiera otras necesarias para la utilización efectiva de las soluciones tecnológicas de administración electrónicas previstas en el presente acuerdo, y, en particular, las relativas al acceso a la información contenida en la plataforma de interoperabilidad del Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexta.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de _____ asume las siguientes obligaciones:

i) Cumplir, dentro del ámbito de sus competencias, las especificaciones técnicas de las soluciones tecnológicas incluidas en el Anexo del Convenio de 23 de octubre de 2015.

ii) Realizar las labores técnicas necesarias de conectividad y despliegue para el acceso a las soluciones básicas enumeradas en el Convenio bajo la supervisión de la Comunidad Autónoma.

iii) Concertar con la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINHAP (en adelante DTIC) la realización de pruebas de rendimiento y de monitorización de los servicios asociados para asegurar la disponibilidad de los mismos.

iv) Hacer un uso correcto de las soluciones, empleándolas exclusivamente para aquello a lo que está autorizada.

v) Gestionar y mantener los elementos activos que forman parte de los servicios, comunicando a la DTIC las incidencias que afecten a la prestación de los mismos.

vi) Mantener los servicios de soporte necesarios para garantizar la continuidad de las soluciones, proporcionando y actualizando a la DTIC los contactos operativos tanto de los responsables correspondientes de cada solución como de los centros de soporte correspondientes.

vii) Colaborar con la DTIC en la detección, diagnóstico y resolución de las incidencias, incluyendo en su caso la realización de actuaciones que aseguren la reducción del tiempo de resolución de las incidencias.

viii) Seguir los procedimientos establecidos para armonizar los procesos de administración de aplicaciones y sistemas usuarios de las soluciones tecnológicas incluidas en el Convenio de 23 de octubre de 2015.

ix) Adoptar y cumplir las medidas de seguridad necesarias para proteger debidamente la información y los sistemas asociados a las soluciones tecnológicas incluidas en el mencionado convenio, adoptando la Política de Seguridad Común que se establezca.

x) Colaborar en la actualización, para aquellas soluciones tecnológicas

que así lo contemplen, de los documentos que describan la información legal, administrativa y técnica necesaria para la prestación de los servicios, así como cualquier otra información que deba ser conocida por el ciudadano, y que se denominarán "Carta de Servicios" de la solución tecnológica correspondiente.

xi) Para la Plataforma de validación y firma electrónica @firma, alcanzar los acuerdos de colaboración necesarios con los Prestadores de Servicio de Certificación emisores de los correspondientes certificados digitales, salvo cuando la CARM haya alcanzado acuerdos que incluyan la utilización por parte de las Entidades Locales.

xii) Para las soluciones tecnológicas englobadas en las comunicaciones entre Administraciones Públicas por medios electrónicos:

a. Para la intermediación de datos entre Administraciones Públicas:

1. Cumplir el estándar definido en la versión vigente de la norma técnica dictada en desarrollo del punto f) Protocolos de intermediación de datos previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

2. Promover la asignación de responsables del uso del servicio que determinarán las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.

3. Requerir consentimiento expreso del ciudadano, en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior, mediante impresos o formularios electrónicos adecuados para recoger dicho consentimiento e informando del uso de la plataforma de intermediación, salvo que una norma con rango de ley autorice la consulta.

4. Velar por la asignación de un responsable del uso del servicio que determinará las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.

5. Tramitar las autorizaciones que se den a los usuarios.

6. Recabar la finalidad concreta por la que se realiza cada consulta y acceso a la información.

7. Otorgar plena validez a los datos y documentos aportados por este servicio, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Para todos los datos intermediados, tanto como Emisores como Requirentes, garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad y requisitos de autenticidad, confidencialidad, integridad e interoperabilidad.

9. En el caso de ser proveedores de datos, comunicar al MINHAP los nuevos servicios para promover la actualización de la Carta de Servicios.

10. Facilitar el acceso de la AGE a los documentos y datos que obren en su poder y sean necesarios para el desarrollo de los procedimientos tramitados por ésta en el ejercicio de sus competencias.

b. Para el Sistema de Interconexión de Registros:

1. Cumplir y hacer cumplir el estándar definido en la versión vigente de la norma técnica definida en el punto k) Modelo de Datos para el intercambio de asientos entre las Entidades Registrales, previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

2. Desplegar e integrar el Componente de Intercambio Registral (CIR)

3. Asegurar la disponibilidad del CIR y de los servicios asociados.

4. Proporcionar información actualizada al Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR 3).

5. Cumplir con los procedimientos establecidos de digitalización y gestión de asientos registrales.

6. Coordinar con el MINHAP la gestión del cambio de los aplicativos certificados y futuras versiones, para garantizar que no impactan en la interoperabilidad con el sistema, y en su caso realizar nueva certificación completa de la aplicación.

c. Para los intercambios de información a través del Portal de Comunidades Autónomas

1. Gestionar las autorizaciones que se den a los usuarios.

2. Emplear los mecanismos incluidos en el Portal para la relación con las entidades locales suministradoras de información.

xiii) Para la notificación por medios electrónicos:

a. Asumir los costes asociados a la gestión de la entrega de la notificación (entre otros, buzón, puesta a disposición, entrega y acuses de recibo) mediante el correspondiente acuerdo con el prestador del servicio.

b. Facilitar al ciudadano los medios necesarios para obtener la dirección electrónica habilitada, la información sobre los procedimientos a los que pueden suscribirse para ser notificados de manera telemática, así como los servicios de asistencia de información y atención.

c. Publicar los procedimientos afectos a la notificación por medios electrónico en el catálogo de procedimientos, con la correspondiente actualización y descripción de los mismos.

xiv) Para la plataforma de Interoperabilidad

1. Cumplir el estándar definido en la versión vigente de la norma técnica definida en el punto f) Protocolos de intermediación de datos previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

2. Promover la asignación de responsables del uso del servicio que determinarán las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.

3. Requerir consentimiento expreso del ciudadano, en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior, mediante impresos o formularios electrónicos adecuados para recoger dicho consentimiento e informando del uso de la plataforma de interoperabilidad, salvo que una norma con rango de ley autorice la consulta.

4. Velar por la asignación de un responsable del uso del servicio que determinará las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.

5. Tramitar las autorizaciones que se den a los usuarios.

6. Recabar la finalidad concreta por la que se realiza cada consulta y acceso a la información.

7. Otorgar plena validez a los datos y documentos aportados por este servicio, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Para todos los datos intermediados, tanto como Emisores como Requirientes, garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad y requisitos de autenticidad, confidencialidad, integridad e interoperabilidad.

9. Facilitar, en su caso, el acceso de la Comunidad Autónoma a los documentos y datos que obren en su poder y sean necesarios para el desarrollo de los procedimientos tramitados por ésta en el ejercicio de sus competencias.

Séptima.- Comisión de Seguimiento

1.- Para la gestión, seguimiento y control del presente Acuerdo se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por tres miembros designados por el Consejero de Hacienda y Administración Pública y dos miembros designados por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____.

2. La Presidencia de dicha Comisión corresponderá al miembro designado por el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

3. El funcionamiento de la Comisión se regirá por las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, por lo previsto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. La Comisión se reunirá, en sesión ordinaria, una vez al año y de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de sus miembros.

5. Corresponden a la Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:

a) La resolución de las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de los compromisos derivados del presente Acuerdo, así como proponer a las partes firmantes cualquier modificación del mismo.

b) La decisión sobre las puestas en producción o la suspensión de cada una de las soluciones de administración electrónica incorporadas al presente Acuerdo.

c) La actualización permanente de los datos de referencia, personas de contacto, mecanismos de gestión de incidencias y seguimiento de niveles de servicio y la relación de responsables de cada solución.

Octava.- Régimen económico

Este Acuerdo de colaboración no comporta obligaciones económicas para las partes firmantes.

Novena.- Plazo de duración y efectos

El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de cuatro años. El Acuerdo se podrá prorrogar por expreso acuerdo de las partes antes de su finalización por un periodo máximo de cuatro años.

Décima.- Causas de extinción

Además de por el transcurso del tiempo previsto en el apartado anterior, el presente Acuerdo se extinguirá por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes previa denuncia de la otra, así como por la extinción del Convenio suscrito el 23 de octubre de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, salvo que éste sea sustituido por otro nuevo entre las mencionadas partes.

Décima primera.- Modificación del Acuerdo

El presente Acuerdo podrá modificarse por acuerdo unánime de los firmantes.

Décima segunda.- Régimen Jurídico

El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto especialmente para los convenios de colaboración en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Décima tercera.- Resolución de conflictos

Mediante la firma del presente Acuerdo, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo y no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula octava, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

8572 Orden de 21 de octubre de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Región de Murcia correspondientes al año académico 2015-2016.

Mediante Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha creado y regulado los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño. Para optar a los mismos, es necesario que los candidatos sean propuestos por cada Administración educativa de entre quienes hayan obtenido Premio Extraordinario en la modalidad correspondiente dentro de su ámbito de gestión. El artículo 3.2 de la citada orden establece un plazo hasta el 15 de noviembre para que cada Comunidad Autónoma envíe la relación del alumnado seleccionado a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Así pues, como fase previa a dichos Premios Nacionales, cada Comunidad Autónoma debe convocar y conceder, para cada año académico, los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales en su ámbito territorial.

Si bien el Ministerio no ha procedido a la convocatoria de los Premios Nacionales correspondientes al año académico 2015-2016, es necesario adelantar las actuaciones que corresponden a la Región de Murcia con el fin de permitir la participación de nuestro alumnado.

La concesión de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Región de Murcia en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño tiene por objeto tanto reconocer oficialmente la trayectoria académica basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del alumnado que finaliza las antedichas enseñanzas, como permitir su participación en la convocatoria de los Premios Nacionales correspondientes al curso 2015-2016.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto

Esta orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales, en las modalidades de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño, correspondientes al año académico 2015-2016 en la Región de Murcia.

Se convocan los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales en la Región de Murcia que se indican a continuación:

- a) Modalidad Danza: 1 premio.
- b) Modalidad Música: 5 premios.
- c) Modalidad Artes Plásticas y Diseño: 2 premios.

En las modalidades de Música y de Artes Plásticas y Diseño, los premios se repartirán entre especialidades distintas, no pudiéndose conceder más de un premio por especialidad o familia profesional.

Artículo 2.- Requisitos de participación

Podrán optar a los premios objeto de la presente convocatoria los alumnos que hayan finalizado en el año académico 2015-2016 las Enseñanzas Profesionales de Danza, de Música o de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño en centros educativos de la Región de Murcia y que cumplan los siguientes requisitos académicos:

Haber obtenido una nota media igual o superior a 8,75 puntos en los dos últimos cursos de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza.

Haber obtenido una nota media final en el ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño igual o superior a 8,75 puntos.

Artículo 3.- Solicitudes, lugar y plazo de presentación

El alumnado que desee optar a los premios extraordinarios convocados y reúna los requisitos establecidos en esta orden presentará solicitud de inscripción –según modelos establecidos en los anexos I y II- preferentemente en el centro educativo donde haya finalizado sus estudios en el curso 2015-2016. En el caso de los centros autorizados, la solicitud se presentará en el centro público al que estén adscritos.

También podrá presentarse la solicitud en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Región de Murcia, así como en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada.

A tal efecto, las secretarías de los centros públicos realizarán las funciones de registro, presentación de documentos, compulsas y cualesquiera otras relacionadas con el presente procedimiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los secretarios de los centros adjuntarán a la solicitud una certificación académica conforme al modelo establecido en los anexos III y IV.

Las secretarías de los centros de titularidad autonómica escanearán y anexarán las solicitudes presentadas y las certificaciones académicas remitiéndolas por Comunicación Interior, aplicativo "COMINTER", en el plazo de 2 días hábiles siguientes al de finalización del plazo de inscripción, a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.

Los conservatorios de titularidad municipal remitirán las solicitudes y las certificaciones correspondientes en el mismo plazo a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial (Gran Vía, 32 - 2.ª escalera, 5.ª planta. 30005, Murcia). Sin perjuicio de lo anterior y para agilizar el procedimiento, remitirán escaneados los documentos anteriores a la dirección de correo electrónico que se les indique.

Artículo 4.- Instrucción del procedimiento

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la subdirectora general de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

Recibidas las solicitudes, el órgano instructor comprobará que estén correctamente cumplimentadas y acompañadas por la certificación académica prevista en el punto anterior. En caso de que falten datos en la solicitud, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 5 días hábiles, subsane la falta, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que no se reciba la certificación académica, se solicitará de inmediato al centro.

Una vez subsanadas todas las solicitudes, se procederá a su estudio y evaluación por parte de la Comisión de Valoración según se indica en el artículo siguiente.

Artículo 5.- Comisión de valoración, funciones y criterios de valoración

La Comisión de Valoración estará constituida por:

- a) La Jefe del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, que será su presidenta.
- b) La asesora técnica docente responsable de las enseñanzas artísticas del citado servicio, que actuará como secretaria del órgano.
- c) Un director de centro de enseñanzas artísticas profesionales designado por la Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

Las funciones de la Comisión de Valoración serán las siguientes:

- a) Evaluar las solicitudes aplicando los criterios que se establecen en el anexo V, a la vista de la certificación académica.
- b) Emitir un informe con el resultado de la valoración efectuada. En dicho informe se incluirá la relación ordenada de alumnos propuestos para obtener los Premios Extraordinarios en cada una de las modalidades convocadas.
- c) Elevar dicho informe, con la documentación correspondiente, al órgano instructor.
- d) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas por la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

Los criterios de valoración de cada una de las modalidades convocadas son los establecidos en el Anexo V.

En el caso de las modalidades de Música y Artes Plásticas y Diseño, no se podrá proponer más de un candidato por especialidad o familia profesional.

Artículo 6.- Resolución

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional de adjudicación de Premios Extraordinarios.

La propuesta de resolución incluirá relación de alumnos por modalidad, ordenada conforme a los criterios establecidos en el anexo V, incluyendo las calificaciones y medias a las que se hacen referencia.

El número de premios que se proponga no podrá superar el número de los convocados en cada una de las modalidades y, en caso de resultar inferior, se hará constar en la propuesta el número de premios que se declaran desiertos.

La propuesta de resolución provisional, con indicación de la nota media, estará disponible en las dependencias del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial y se notificará a los interesados mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades, (Avda. de La Fama, 15 Murcia) y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación y Universidades, concediéndose un plazo de 5 días para presentar alegaciones.

Estudiadas las alegaciones, el órgano instructor elevará la propuesta de resolución definitiva a la Consejera de Educación y Universidades.

La Consejera de Educación y Universidades, de acuerdo con la propuesta de resolución definitiva, dictará antes del 15 de noviembre de 2016 orden motivada concediendo los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales, en las modalidades de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño. La orden se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la orden de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en virtud de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 7.- Alumnado premiado

La entrega de los premios se llevará a efecto en acto público, como reconocimiento al esfuerzo y dedicación al estudio del alumnado. A tal efecto, los premiados recibirán un diploma acreditativo de tal distinción.

La obtención del Premio Extraordinario se anotará en el expediente académico del alumno por el secretario del centro docente público en el que finalizó sus estudios.

Quienes obtengan el premio extraordinario de Enseñanzas Artísticas Profesionales podrán optar, previa inscripción, a los Premios Nacionales en la modalidad correspondiente que convoque el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según se determina en la Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño.

Artículo 8.- Propuesta a Premios Nacionales

La Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad remitirá a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la relación de los alumnos que hayan obtenido Premio Extraordinario, así como certificación académica, a efectos de su posible participación en los Premios Nacionales al Rendimiento Académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño.

Artículo 9.- Recursos

Contra el acto administrativo de convocatoria contenido en la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre,

Asimismo, contra las bases reguladoras contenidas en la presente Orden, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final única.- Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 21 de octubre de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.



P-1314

**ANEXO I
INSCRIPCIÓN
PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES
MÚSICA Y DANZA**

Apellidos Nombre

DNI/NIE Correo electrónico

Fecha de nacimiento Teléfono fijo
Teléfono móvil

Dirección C.P.

Localidad Provincia

Centro en el que finalizó las Enseñanzas Profesionales

Conservatorio de adscripción
(Sólo para alumnado de centros privados autorizados)

Desea optar a los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al año académico 2015-2016, en la modalidad que se indica (Música o Danza):....., especialidad.....

....., a de de 20....

Fdo:

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación y Universidades en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

SR/A DIRECTOR/A DEL CONSERVATORIO DEDE.....



P-1314

**ANEXO II
INSCRIPCIÓN
PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES
ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

Apellidos **Nombre**

DNI/NIE **Correo electrónico**

Fecha de nacimiento **Teléfono fijo**
Teléfono móvil

Dirección **C.P.**

Localidad **Provincia**

Familia Artística Profesional	
Especialidad	

Desea optar a los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modalidad Artes Plásticas y Diseño, familia profesional artística.....,correspondientes al año académico.....,
....., a de de 20....

Fdo:

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación y Universidades en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTE DE MURCIA

ANEXO III
MODELO CERTIFICACIÓN
PREMIOS EXTRAORDINARIOS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES
MODALIDADES MÚSICA Y DANZA

Don/ Doña.
Secretario/a del Conservatorio dede

CERTIFICA QUE

D. /D^aha finalizado en el año académico las Enseñanzas Profesionales de¹, especialidadcon las calificaciones y notas medias que se recogen a continuación

Centro:

Asignaturas 5º curso	Año Académico	Evaluación ²	Calificación ³
4			

Centro:

Asignaturas 6º curso	Año Académico	Evaluación	Calificación

Notas medias	
Nota media de 5º y 6º: ⁵	
Nota media 6º:	
Nota media de las Enseñanzas Profesionales de(RD 1953/2009)	

Accedió acurso de las Enseñanzas Profesionales de superando la correspondiente prueba de acceso convocada para el año académico 20..-20..

En....., ade octubre de 2016

El/La Secretario/a

Vº B El/La Director/a

Fdo.-

Fdo.-

¹ Consígnese Música o Danza, según proceda.

² Se indicará Final o Extraordinaria, según la sesión de evaluación en la que el alumno haya superado la asignatura.

³ Sólo se indicarán las calificaciones positivas

⁴ Se insertarán tantas filas como sean necesarias

⁵ La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las asignaturas de los cursos 5º y 6º de las Enseñanzas Profesionales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. A estos efectos, las asignaturas convalidadas no serán tenidas en cuenta.



ANEXO IV

MODELO CERTIFICACIÓN PREMIOS EXTRAORDINARIOS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES MODALIDAD ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Don/ Doña.
Secretario/a de la Escuela de Arte de Murcia

CERTIFICA QUE

D. /D^aha finalizado en el año académico 2015-2016 el grado superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, familia profesional artística....., especialidad....., con las calificaciones y notas medias que se recogen a continuación

1º curso.

Centro:

Módulos	Horas / ECTS	Año académico	Calificación

2º curso.

Centro: Escuela de Arte de Murcia

Módulos	Horas / ECTS	Año académico	Calificación

Proyecto Integrado/ Proyecto final	Año académico	Calificación

Notas medias	
Nota final del ciclo:	
Nota media 2º:	

En Murcia, ade octubre de 2016

El/La Secretario/a

Vº B El/La Director/a

Fdo.-

Fdo.-

ANEXO V

CRITERIOS DE VALORACIÓN

V.1. Modalidades Danza y Música

1.- La Comisión de Valoración hará propuesta de concesión de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales en las modalidades de Música y Danza en función de la mayor nota media de los cursos 5º y 6º. Se tendrá en cuenta en la modalidad de Música que los premios se deberán distribuir en cinco especialidades distintas.

2.- En el supuesto de empate, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el mismo orden en que se relacionan:

2.1. Música:

- 1º. Haber obtenido calificación positiva en todas las asignaturas de 6º curso en la sesión de evaluación final.
- 2º. Mayor nota media de 6º.
- 3º. Mayor calificación en la asignatura Instrumento 6º.
- 4º. Mayor calificación en Instrumento 5º.
- 5º. Mayor nota media final de las enseñanzas.
- 6º. Haber cursado todos los cursos de las EPM, de 1º a 6º.
- 7º. Si persistiera el empate, sorteo público.

2.2. Danza:

- 1º. Haber obtenido calificación positiva en todas las asignaturas de 6º curso en la sesión de evaluación final.
- 2º. Mayor nota media de 6º.
- 3º. Mayor nota media final de las enseñanzas.
- 4º. Haber cursado todos los cursos de las EPM, de 1º a 6º.
- 5º. Si persistiera el empate, sorteo público.

V.2. Modalidad Artes Plásticas y Diseño

1.- La Comisión de Valoración hará propuesta de concesión de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales en la modalidad de Artes Plásticas y Diseño en función de la mayor nota media final del ciclo. Se tendrá en cuenta que los premios se deberán distribuir en dos familias profesionales distintas.

2.- En el supuesto de empate, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el mismo orden en que se relacionan:

- 1º. Haber obtenido calificación positiva en todos los módulos de 2º curso en la sesión de evaluación final.
- 2º. Mayor nota del Proyecto integrado (LOE) o del Proyecto final (LOGSE).
- 3º. Mayor nota media del 2º curso del ciclo.
- 4º. Si persistiera el empate, sorteo público.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

8573 Resolución de 28 de septiembre de 2016 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la Asociación ABAMUR de Murcia, para el desarrollo del programa de integración con niños afectados por TEA y otros trastornos infantiles, en centros educativos públicos y privados concertados de la Región de Murcia.

Visto el texto de la Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la Asociación ABAMUR de Murcia, para el desarrollo del programa de integración con niños afectados por TEA y otros trastornos infantiles, en centros educativos públicos y privados concertados de la Región de Murcia, suscrito por el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en fecha 24 de marzo de 2015 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto de la Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la Asociación ABAMUR de Murcia, para el desarrollo del programa de integración con niños afectados por TEA y otros trastornos infantiles, en centros educativos públicos y privados concertados de la Región de Murcia.

Murcia, 28 de septiembre de 2016.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la Asociación Abamur de Murcia, para el desarrollo del programa de integración con niños afectados por TEA y otros trastornos infantiles, en centros educativos públicos y privados concertados de la Región de Murcia

En Murcia, a 26 de julio de 2016

Intervienen

De una parte, la Excm. Sra. doña M.^a Isabel Sánchez-Mora Molina, Consejera de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de ésta y en virtud del artículo 16.2.a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultada para este acto en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno, de fecha 20 de julio de 2016.

De otra, la Sra. doña Noelia Pina Román, presidenta de la Asociación ABAMUR de Murcia, con CIF: G-73862112, en representación de la misma, facultado para suscribir la presente prórroga de Convenio.

Exponen

Primero.- Que con fecha 24 de marzo de 2015 se suscribe Convenio de Colaboración para el desarrollo del programa de integración con niños afectados por TEA y otros trastornos infantiles, en centros educativos públicos y privados concertados de la Región de Murcia.

Segundo.- Que en la cláusula sexta se establece la vigencia del Convenio hasta el 31 de julio de 2016, pudiendo ser prorrogado por plazos de dos años, previo acuerdo expreso entre las partes.

Tercero.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la formalización de la prórroga,

Acuerdan

Declarar expresamente prorrogado desde el 1 de agosto de 2016 a 31 de julio de 2018 el Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación ABAMUR de Murcia, para el desarrollo del programa de integración con niños afectados por TEA y otros trastornos infantiles, en centros educativos públicos y privados concertados de la Región de Murcia.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Educación y Universidades, M.^a Isabel Sánchez-Mora Molina.—Por la Asociación ABAMUR de Murcia, la Presidenta, Noelia Pina Román.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

8574 Extracto de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del Plan de Acción para la mejora de Centros Educativos (PAMCE) y la participación en el mismo de los Centros Privados con Enseñanzas Concertadas no Universitarias de la Región de Murcia del curso 2016/2017.

BDNS (Identif.): 320251

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Centros educativos privados con enseñanzas concertadas no universitarias de la Región de Murcia que impartan educación primaria o educación secundaria obligatoria y que, a partir de los resultados de las pruebas de evaluación individualizada y de diagnóstico de los dos cursos anteriores, pretendan mejorar el rendimiento académico de sus alumnos en las competencias instrumentales básicas que consideren más adecuadas en el curso académico 2016-2017.

Segundo. Objeto:

La presente orden tiene por objeto convocar la participación en el Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos (PAMCE) de centros privados con enseñanzas concertadas y convocar, asimismo, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a financiar las actividades de formación y las actividades para la mejora de la metodología didáctica y la innovación contenidas en los proyectos que resulten seleccionados en dicho procedimiento.

Tercero. Normativa y bases reguladoras:

La normativa reguladora del procedimiento de participación de los centros privados con enseñanzas concertadas no universitarias en el Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos viene establecida en la Orden de 10 de diciembre de 2015 (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 28 de diciembre de 2015), de la Consejería de Educación y Universidades, regula el Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos (PAMCE) y el procedimiento de participación de centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

Las bases reguladoras por las que se rigen estas subvenciones fueron establecidas a través de la Orden de 12 de enero de 2016 (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 28 de enero de 2016), de la Consejería de Educación y Universidades.

Cuarto. Cuantía:

La dotación de las subvenciones será de un máximo de 120.000 euros para un máximo de 24 centros educativos, siendo la cuantía máxima individual susceptible de ser adjudicada por centro de 5.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo ordinario de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el BORM (Boletín Oficial de la Región de Murcia).

Sexto. Cofinanciación del Fondo Social Europeo:

Estas ayudas podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia 2020 CCI 2014ES051SPO003 aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 17 de agosto de 2015, en un ochenta por ciento.

Séptima. Otros datos:

Los centros interesados para participar en esta convocatoria presentarán un proyecto adaptado a los modelos indicados en los anexos de la presente orden.

Murcia, 18 de octubre de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, María Isabel Sánchez-Mora Molina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

8575 Resolución de 30 de septiembre de 2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la encomienda de gestión realizada por el Servicio Murciano de Salud a la Empresa de Transformación Agraria S.A. en fecha 30 de septiembre de 2016, para la prestación del servicio de limpieza de la parcela, edificios e instalaciones del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"/Área de Salud I-Murcia Oeste.

Vista la Encomienda de Gestión realizada por el Servicio Murciano de Salud a la Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA) en fecha 30 de septiembre de 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.6 y la Disposición Adicional Vigésima Quinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), para la prestación del servicio de limpieza de la parcela, edificios e instalaciones del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"/Área de Salud I-Murcia Oeste, con una duración inicial de 1 mes que surtirá efectos desde el día 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de octubre de 2016, ambos inclusive, prorrogable por otro mes natural,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Encomienda de Gestión, realizada por el Servicio Murciano de Salud a la Empresa de Transformación Agraria, S.A. en fecha 30 de septiembre de 2016, para la prestación del servicio de limpieza de la parcela, edificios e instalaciones del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"/Área de Salud I-Murcia Oeste, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 30 de septiembre de 2016.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

Anexo

En Murcia, a 30 de septiembre de 2016

Encomienda de gestión del Servicio Murciano de Salud a la empresa de Transformación Agraria, SA, TRAGSA para la prestación del servicio de limpieza del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca (Murcia)

En Murcia, a 30 de septiembre de 2016

D. Francisco Agulló Roca, en calidad de Director Gerente del ente público Servicio Murciano de Salud, con NIF-Q8050008E, adscrito a la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia, con sede en C/Central nº 7-Edificio Habitamia I. CP 30100 Espinardo-Murcia,

Expone

Primero.- Que conforme a lo establecido en Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, se crea el organismo autónomo Servicio Murciano de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad, para llevar a cabo la ejecución de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios que le atribuya la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Que el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca pertenece a la red de hospitales públicos adscritos al Servicio Murciano de Salud, dependiente de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según consta en el Anexo I de la Orden de la Consejera de Sanidad y Consumo de fecha 24 de abril de 2009 (BORM nº 103 de 7 de mayo de 2009), por la que se establece el Mapa Sanitario de la Región de Murcia.

Segundo.- Que el Servicio de limpieza del citado Hospital se viene prestando por TRAGSA desde el 1 de enero de 2016 en virtud de la encomienda de gestión realizada por el Servicio Murciano de Salud en fecha 30 de diciembre de 2015 (BORM n.º 19, de 25 de enero de 2016) por una duración inicial de 6 meses, habiendo sido autorizada la prórroga por su periodo máximo previsto de 3 meses, que finaliza el próximo 30 de septiembre de 2016. La realización de dicha encomienda de gestión, al amparo de lo previsto en la Disposición adicional vigésimo quinta del TRLCSP, tuvo su fundamento en la situación de emergencia declarada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en fecha 14 de diciembre de 2015, con motivo de no haber sido posible la adjudicación del procedimiento de licitación tramitado como expediente CSE/9999/1100637326/15/PA como consecuencia de la manifestación de una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación que, por razones de interés público y conforme al artículo 155.4 del TRLCSP determinó la resolución del mismo por desistimiento del órgano de contratación en fecha 10 de diciembre de 2015.

Tercero.- Que finalizando la citada encomienda de gestión el próximo 30 de septiembre de 2016 y encontrándose la tramitación del nuevo procedimiento de licitación con número de expediente CSE/9999/1100690614/16/PA, en fase de propuesta de adjudicación y posterior formalización del contrato, no siendo posible la firma del mismo, ni el inicio de la prestación por el nuevo adjudicatario a fecha de 1 de octubre de 2016, y no disponiendo el Servicio Murciano de Salud de los medios personales y materiales necesarios para prestar dicho servicio, a partir de esa fecha se produciría una situación de emergencia en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, declarada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en fecha 15 de septiembre de 2016, por lo que con el fin de evitar consecuencias lesivas para la salud de los usuarios, y asegurar las adecuadas condiciones de limpieza, asepsia e higiene en todas las dependencias e instalaciones del hospital, resulta necesario recurrir a la intervención de TRAGSA y encomendar la prestación del servicio esencial de limpieza del mencionado complejo hospitalario a la Empresa de Transformación Agraria, S.A. TRAGSA, como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los términos previstos en el artículo 24.6 RD 3/2011 LCSP, hasta la fecha de inicio del contrato actualmente en licitación.

Cuarto.- Que, una vez que se resuelva el procedimiento de licitación para la adjudicación del servicio de limpieza del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, el Servicio Murciano de Salud comunicará a TRAGSA la empresa adjudicataria resultante, con al menos quince días de antelación.

Quinto.- Que conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 25.^a del TRLCSP, y en el Real Decreto 1072/2010 de 20 de agosto, de desarrollo del Régimen Jurídico de La Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), y de sus filiales, tienen la consideración de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas.

Que la relación de las sociedades del grupo TRAGSA con los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre TRLCSP, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

Que en el párrafo 3.º del apartado 2 de la Disposición Adicional 25.^a del TRLCSP, así como en el artículo 4.4 del Real Decreto 1072/2010, se establece que la comunicación efectuada por uno de los poderes adjudicadores encargando una actuación a alguna de las sociedades del grupo supondrá la orden para iniciarla.

Sexto.- Que entre las funciones a desempeñar por La Empresa de Transformación Agraria, S.A. TRAGSA, reguladas en el apartado 4.º de la DA 25.^a RD 3/2011 LCSP, se contempla la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios para la mejora de los servicios y recursos públicos.

Por todo lo expuesto, resuelvo encargar a TRAGSA la ejecución de la presente encomienda de gestión, que se regirá por las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto de la encomienda

Por medio de la presente Encomienda, el Servicio Murciano de Salud encarga a la sociedad estatal La Empresa de Transformación Agraria, SA TRAGSA la prestación del siguiente servicio:

· SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA PARCELA, EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA/ÁREA DE SALUD I – MURCIA OESTE

La definición, especificaciones y condiciones tanto técnicas como económicas, figuran, respectivamente como Anexo I y Anexo II a esta Encomienda.

Segunda.- Presupuesto, tarifas y abono de los trabajos

El importe del Presupuesto de Ejecución por Administración de la actuación asciende a 998.274,48 €. Dicho importe será financiado con cargo al Presupuesto del Servicio Murciano de Salud, que serán contabilizados en la cuenta financiera 62921001, de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.

El desglose de dicha cantidad, se detalla en el Anexo II adjunto a la presente Encomienda.

La cantidad señalada es la determinada por TRAGSA, en aplicación de las tarifas oficiales del Grupo Tragsa, según R.D.1072/2010, por el que se desarrolla el régimen jurídico de Tragsa y sus filiales, aprobadas por Resolución de 30 de julio de 2015 del Ministerio de Economía y Hacienda publicada en el BOE n.º 183 de 1/08/2015.

Dicho importe incluye los coeficientes aprobados por la Comisión para la determinación de las Tarifas de Tragsa y Tragsatec, con motivo de la entrada en vigor de la Ley 28/2014 de 27 de noviembre por la que se modifica la ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre valor Añadido (IVA), en la que se establece que las encomiendas de gestión de prestación de servicios a las empresas que conforman el Grupo Tragsa, no están sujetas a Impuesto sobre Valor Añadido (IVA).

El abono de los trabajos se realizará mensualmente, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformada por el responsable de la actuación designado por el Servicio Murciano de Salud, por el importe que resulte de la aplicación de las tarifas correspondientes a los trabajos efectivamente realizados en el mes anterior, conforme a lo dispuesto en el R.D. 1072/2010, de 20 de agosto.

Tercera.- Responsables de la actuación.

El Servicio Murciano de Salud designará un responsable de la actuación para la prestación del servicio encomendado, con la finalidad de supervisar la actuación realizada por parte de TRAGSA, de conformidad con lo estipulado en el Anexo II adjunto a esta encomienda.

La firma del responsable de la actuación designado por el Servicio Murciano de Salud validará las certificaciones para su cobro, y ello significará la conformidad del Servicio Murciano de Salud con la realización del servicio encomendado.

Por su parte TRAGSA deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Anexo I.

Cuarta.- Medios humanos y materiales

TRAGSA queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos, así como la logística necesaria, para el desempeño de los servicios objeto de la presente encomienda de gestión. Asimismo corresponde a TRAGSA subrogarse, por el tiempo que vaya a desarrollar las actividades encomendadas en virtud de la presente encomienda, en la posición de empleador respecto del personal que se encuentra en la actualidad prestando este servicio, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de limpieza de edificios y locales de la Región de Murcia y el Convenio Sectorial de limpieza de edificios y locales

Quinta.- Subcontratación

En el supuesto en que se precise contratar con terceros trabajos relativos al desarrollo de la presente Encomienda, TRAGSA deberá ajustarse a lo establecido en el RDL 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexta.- Deber de diligencia y confidencialidad de tragsa

TRAGSA prestará el servicio encomendado con el máximo cuidado y diligencia respecto a los intereses del Servicio Murciano de Salud.

TRAGSA se compromete a usar debidamente la información, documentos, medios técnicos e instalaciones que el Servicio Murciano de Salud ponga a su disposición durante la ejecución de los trabajos de esta prestación de servicios, no pudiendo proporcionar a terceros dato alguno relacionado con los trabajos contratados, ni publicar ni parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la administración encomendante.

Séptima.- Competencias del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

La presente Encomienda, no implicará delegación o renuncia de competencia alguna propia del Servicio Murciano de Salud.

Octava.- Duración y resolución

La presente encomienda de gestión surtirá efectos desde el día 1 de octubre de 2016, su duración será de un 1 mes, hasta el 31 de octubre de 2016. No obstante, podrá ser prorrogada por otro mes natural, antes de la fecha de su finalización, por acuerdo expreso de las partes.

La presente encomienda de gestión podrá finalizar anticipadamente por razones de interés público, mediante Resolución de la Consejera de Sanidad, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución.

Novena.- Resolución de controversias

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución de la presente Encomienda de Gestión serán resueltas de forma ejecutiva por el Servicio Murciano de Salud.

Todo lo cual se comunica a TRAGSA para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución de la presente encomienda de gestión. El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

Anexo I**1. Objeto**

El presente pliego tiene por objeto definir las especificaciones técnicas del servicio de limpieza y adecentamiento de la parcela, edificios, locales e instalaciones del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

La limpieza que se ha de realizar, con carácter genérico, se clasifica en tres bloques o tipologías: limpieza de rutina o de mantenimiento, limpieza concreta o terminal y limpieza general o completa.

2. Conceptos previos (definiciones)

Desinfección: operación mediante la cual se destruyen los microorganismos, excepto las formas de resistencia, de objetos, materiales o superficies o se evita su desarrollo.

Limpieza: acción mediante la que se elimina la suciedad (manchas visibles o partículas macroscópicas no inherentes al material que se va a limpiar) de una superficie o de un objeto sin causarle daño.

TRAGSA asuma la responsabilidad de aplicar las operaciones de limpieza y desinfección asumiendo que, éstas, podrán encuadrarse en la siguiente clasificación:

Limpieza de rutina o de mantenimiento: aquella que se realiza aplicando las técnicas básicas de limpieza y que se aplica de forma sistemática y con mayor periodicidad.
Limpieza concreta o terminal: aquella que se realiza cuando finaliza un proceso (limpieza al final de la programación de un área quirúrgica, o en una habitación cuando el paciente se va de alta), para dejar de nuevo operativa un área determinada.
Limpieza general: aquella que se realiza en profundidad, en la que además de la limpieza de las superficies de uso cotidiano, también se limpian las paredes, los techos y si es preciso se movilizan y/o desmontan las estructuras del mobiliario.

3. Definición y extensión de zonas a efectos de limpieza

Únicamente a los efectos de alcanzar una limpieza más idónea que responda a las necesidades sanitarias que el Centro Asistencial ofrece, el Hospital se subdivide en Zonas, según relación:

ZONAS CRÍTICAS	ZONAS CRÍTICAS O DE ALTO RIESGO:	SUPERFICIE APROX. EN m ²
	Quirófanos de Urgencias Hospital General	227,5
	Area quirúrgica 1ª Planta Hospital General	2150
	Cirugía Mayor Ambulatoria hospital general	235,2
	Quirófanos (BLOQUE TÉCNICO) y área quirúrgica MATERNOINFANTIL	1110
	Cirugía Mayor Ambulatoria hospital materno infantil (BLOQUE TÉCNICO)	102
	Paritorios y área quirúrgica asociada	2.448
	Anestesia y Reanimación	480
	Servicio de Cirugía Plástica y Grandes Quemados	524
	Area Quirúrgica del edificio "Hospital de Día" (Oftalmología)	96
	UCI Hospital General	1807
	UCI PEDIATRICA Y NEONATAL + UNIDAD DE NEONATOS	700
	Esterilización Hospital General	348
	Hemodiálisis / Nefrología (HOSP. GENERAL).	520
	ÁREA DE ONCOHEMATOLOGÍA 5ª CENTRO H.GENERAL	460
	Servicio de Oncología Infantil (3ª BLOQUE TÉCNICO)	250
	Unidad de Transplantes (3ª planta Hospital General)	460
	Laboratorio de Microbiología	418
	Sala de Autopsias	36
	Unidad de Virología (Servicio de Microbiología).	98
	Salas Blancas de Farmacia.	118
	LABORATORIO DE SEGURIDAD UITC PLANTA BAJA.	20
	UNIDAD DE AISLADOS 3ª BLOQUE TÉCNICO.	232
	LABORATORIO EXPERIMENTAL Y ZONA DE CUARENTENA NUEVO ANIMALARIO (PLANTA 2).	342
	HEMODINÁMICA.	668

ZONAS SEMICRÍTICAS	ZONAS SEMICRÍTICAS O DE RIESGO MEDIO:	m²
	2ª Derecha Hospital General	660
	2ª Centro Hospital General	716
	2ª Izquierda Hospital General	676
	3ª Derecha Hospital General	660
	3ª Izquierda Hospital General	676
	4ª Derecha Hospital General	660
	4ª Centro Hospital General	716
	4ª Izquierda Hospital General	676
	5ª Derecha Hospital General	660
	5ª Izquierda Hospital General	676
	6ª Derecha Hospital General	660
	6ª Centro Hospital General	716
	6ª Izquierda Hospital General	676
	7ª Derecha Hospital General	660
	7ª Centro Hospital General	716
	7ª Izquierda Hospital General	676
	Consultas infantil (planta 0 - maternal)	1.230
	Consultas maternal (planta 0 - maternal)	2.382
	1ª planta Hospital Maternal (bloque norte)	2.008
	2ª planta Hospital Maternal (bloque norte)	2.008
	3ª planta Hospital Maternal (bloque norte)	2.008
	4ª planta Hospital Maternal (bloque norte)	2.008
	Radiología Materno Infantil (planta -1 materno infantil)	1.311
	Consultas nefrología infantil (casetas consultas provisionales)	160
	Unidad de Lactantes (3ª BLOQUE TÉCNICO)	287
	Unidad de Escolares (4ª BLOQUE TÉCNICO)	260
	Servicio de Cirugía Infantil (4ª BLOQUE TÉCNICO)	260
	Unidad de Aislados EXCEPTO ZONA CRÍTICA	216
	Urgencias Hospital General	1426
	Urgencias Hospital Materno-infantil (BLOQUE TÉCNICO).	654

ZONAS SEMICRÍTICAS	ZONAS SEMICRÍTICAS O DE RIESGO MEDIO:	m²
	consultas Servicio de Oncología Hospital de Día (3ª planta)	509
	TRATAMIENTOS ONCOLOGÍA H. DE DÍA (4ª PLANTA).	526
	Hematología / Unidad del Dolor Hospital de Día	284
	Consulta V.I.H. Hospital de Día	42
	CONSULTAS 2ª HD DÍA (Geriatría, NEUROLOGIA Y REUMA.)	420
	CONSULTAS SERVICIO DE OFTALMOLOGIA H D DIA	175
	Planta 1 Policlínico (Area de Extracciones y Consultas Externas)	1208
	Planta 2 Policlínico (Consultas Ext. Especialidades Quirúrgicas)	1.380
	Planta 3 Policlínico (Consultas Ext. Especialidades Médicas)	1.380
	Planta 0 Policlínico (Rehabilitación)	1743
	Zonas de Exploraciones Especiales	603
	Servicio de Análisis Clínicos + MED. NUCLEAR + RADIOFARMACIA (Hemat.-Banco de Sangre, Inmuno, Hormonas, etc.)	3450
	Centro de Bioquímica y Genética Clínica (BLOQUE TÉCNICO).	650
	Radiología Hospital General	1408
	Radioterapia	1584
	Farmacia (RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y PREPARACIÓN EXTO. SALA BLANCA).	612
	Cocina Central y dietética y nutrición.	1.270
	Lavandería	1408
	Lencería	365
	ANATOMIA PATOLÓGICA + LABORATORIO DE CITOLOGÍA + ANIMALARIO + UNID INVESTIGACIÓN.	1778
	Cuartos de Aseo y W.C. pacientes	1316
	Cuartos de Aseo y W.C. USUARIOS - GENERALES	646
	Cuartos de Aseo y W.C PROFESIONALES	1203
	PET-TAC	328
	HOSPITAL DE DIA INFANTIL ONCOLOGICO - +1 BLOQUE TECNICO	357
	VESTUARIOS AREA QUIRÚRGICA BLOQUE TÉCNICO Y ZONAS ADMINISTRATIVAS CMA BLOQUE TÉCNICO	533
	LABORATORIOS UIC EN PLANTA BAJA	135
	UNIDAD DE PREINGRESO -2 HOSPITAL GENERAL	400
	ZONA ADMINISTRATIVA NUEVO ANIMALARIO (3ª PLANTA)	245

ZONAS SEMICRÍTICAS	ZONAS GENERALES O DE BAJO RIESGO INTERIORES	m²
	planta + 1 POLICLÍNICO - ZONA ADMINISTRATIVA (ADMISIÓN) + ZONA DE INSTALACIONES	103
	planta 0 POLICLÍNICO - HALL DE ACCESO, CONTROL Y SALA DE ESPERA	211
	pasillos y vestíbulos policlínico (0 +1 +2 +3)	1.212
	ZONA ADMINISTRATIVA DE FARMACIA Y PASILLOS ASOCIADOS (- 2 HOSPITAL GENERAL)	268
	CENTRAL DE COMUNICACIONES Y VESTÍBULO ASOCIADO (-2 HOSPITAL GENERAL)	60
	SALA DE ESPERA PACIENTES Y ACOMPAÑANTES SERVICIO DE RADIOTERAPIA (-2 HOSP.GENERAL)	104
	ARCHIVO HISTORIAS CLÍNICAS (-2 HOSPITAL GENERAL)	633
	SERVICIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	72
	PASILLOS Y VESTÍBULOS -2 HOSPITAL GENERAL (EXCEPTO EJE CENTRAL)	491
	VESTUARIOS PROFESIONALES -2 HOSPITAL GENERAL	388
	ZONAS OCUPADAS POR INSTALACIONES INDUSTRIALES (CLIMATIZADORES, SUBCENTRALES, ETC) QUE NO HAN SIDO INCLUÍDAS EN OTRAS ZONAS	739
	DORMITORIO MEDICOS DE GUARDIA	524
	ZONA USOS MÚLTIPLES -1 (SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO (SALAS DE ESPERA, STAR DE PROFESIOANLES, ÁREA DE LECTURA Y ESTUDIO, DESPACHOS, SALAS DE REUNIONES E INFORMES, ETC)) = 500 m2 (DESCONTANDO SUPERFICIES DE ASEOS)	500
	PASILLOS Y VESTÍBULOS DEL -1 HOSPITAL GENERAL (QUE NO HAN SIDO INLCUIDOS EN OTRA ZONA	550
	ZONAS DESTINADAS A INSTALACIONES INDUSTRIALES -1 HOSPITAL GENERAL	218
	ADMISIÓN URGENCIAS GENERAL (INCLUYE ADMISIÓN, SALAS DE ESPERA Y ACCESO)	489
	ZONAS DE ADMINISTRACIÓN PLANTA 0 DEL HOSPITAL GENERAL (NOMINAS, CONTRATACIÓN, INFORMÁTICA, ADMISIÓN, IDENTIFICACIÓN, CONTABILIDAD, ETC).	1.047
	CONTROL - CENTRALITA Y JEFATURA DE CELADORES PLANTA 0 HOSPITAL GENERAL	73
	PASILLOS, VESTÍBULOS Y ZONAS DE PASO DE USUARIOS Y PROFESIONALES PLANTA 0 DEL HOSPITAL GENERAL.	1.029
	Zonas USO MÚLTIPLE PLANTA 0 HOSPITAL GENERAL (INCLUYE SALAS DE ESPERA, OFICIOS, STAR DE PERSONAL, RECEPCIÓN DE MUESTRAS, OTROS, ...).	269
	Zonas destinadas a uso industrial planta 0 hospital general (CLIMATIZADORES)	105
	PASILLOS, VESTÍBULOS Y ZONAS DE PASO DE USUARIOS PLANTA +1 HOSPITAL GENERAL.	310
	ZONAS DE ADMINISTRACIÓN BLOQUE QUIRÚRGICO + SALAS DE ESPERA	150

ZONA ADMINISTRATIVA – HALL MATERNAL (Planta 0 – centro programación)	302
VESTUARIOS PLANTA -2 HOSPITAL MATERNAL	798
ALMACENES – 2 MATERNO	1.354
Zonas de uso industrial -2 MATERNAL (INCLUYE CENTRAL GENERAL DE BAJA TENSIÓN, SUBCENTRAL BOMBEO)	573

ZONAS DE BAJO RIESGO	ZONAS GENERALES O DE BAJO RIESGO INTERIORES	m²
	DESPACHOS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS DEL SERVICIO DE GENÉTICA Y BIOQUÍMICA	209
	VESTUARIOS DE USUARIOS -2 BLOQUE TÉCNICO	37
	ALMACENES Y ARCHIVO -2 BLOQUE TÉCNICO	200
	ZONAS DESTINADAS A INSTALACIONES INDUSTRIALES -2 BLOQUE TÉCNICO	610
	PASILLOS, VESTÍBULOS, SALAS DE ESPERA Y ZONAS DE CIRCULACIÓN -2 BLOQUE TÉCNICO	430
	SALAS DE ESPERA, VESTÍBULOS Y ADMISIÓN URGENCIAS BLOQUE TÉCNICO -1 BLOQUE TÉCNICO	492
	PASILLOS Y VESTÍBULOS URGENCIAS BLOQUE TÉCNICO -1 BLOQUE TÉCNICO	244
	PASILLO COMUNICACIÓN GENERAL BLOQUE TÉCNICO PLANTA 0	454
	PASILLOS, VESTÍBULOS Y SALAS DE ESPERA AREA QUIRURGICA BLOQUE TÉCNICO (+1)	482
	PASILLOS, VESTÍBULOS Y SALAS DE ESPERA UCI NEONATAL, PEDIATRICA Y NEONATOS BLOQUE TÉCNICO (+2)	493
	Zonas administrativas y de circulación interior +3 BLOQUE TÉCNICO	824
	PASILLOS, VESTIBULOS Y ZONAS DE CIRCULACIÓN EXTERIOR +3 BLOQUE TÉCNICO	468
	PASILLOS, VESTIBULOS Y ZONAS DE CIRCULACIÓN EXTERIOR +4 BLOQUE TÉCNICO	468
	AREA DE LOCALES SINDICALES -1 HOSPITAL DE DÍA	146
	Zonas destinadas a instalaciones industriales, vestíbulos y pasillos -1 HOSPITAL DE DIA	396
	Zonas de servicio (VERTEDEROS, ALMACENES DE RESIDUOS, ETC) -1 HOSPITAL DE DIA	31
	ZONAS DE LOCALES SINDICALES PLANTA 0 HOSPITAL DE DIA	1.060
	VESTIBULOS, SALAS DE ESPERA Y PASILLOS PLANTA 0 HOSPITAL DE DIA	244
	VESTIBULOS, SALAS DE ESPERA Y PASILLOS PLANTA +1 HOSPITAL DE DIA	172
	ZONAS DESTINADAS A INSTALACIONES INDUSTRIALES PLANTA +1 HOSPITAL DE DIA	89
	VESTIBULOS, SALAS DE ESPERA Y PASILLOS PLANTA +2	127

HOSPITAL DE DIA	
Zonas destinadas a instalaciones industriales planta +2	
HOSPITAL DE DIA	20
VESTIBULOS, SALAS DE ESPERA Y PASILLOS PLANTA +3	
HOSPITAL DE DIA	127
Zonas destinadas a instalaciones industriales planta +3	
HOSPITAL DE DIA	20
VESTIBULOS, SALAS DE ESPERA Y PASILLOS PLANTA +4	
HOSPITAL DE DIA	105

ZONAS DE BAJO RIESGO	ZONAS GENERALES O DE BAJO RIESGO INTERIORES	m²
	Almacén central - planta -1 edificio de almacenes (almacén y zonas administrativas anexas)	582
	Pasillos y accesos planta -1 EDIFICIO ALMACÉN	170
	Almacén central - planta 0 edificio de almacenes (almacén y zonas administrativas anexas)	635
	CENTRAL TÉRMICA - PLANTA 0	4.245
	CENTRAL TÉRMICA - PLANTA -1	1.910
	EDIFICIO DE RESIDUOS	91
	EDIFICIO DE TALLERES PLANTA 0	697
	ZONA DE ADMINISTRACIÓN EDIFICIO DE TALLERES (ADMINISTRACIÓN MANTENIMIENTO, SERVICIO DE INGENIERÍA, SERVICIO DE ELECTROMEDICINA, ASESORÍA JURÍDICA, SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS)	519
	PABELLON DE DOCENCIA Y DIRECCIÓN planta -1	793
	PABELLON DE DOCENCIA Y DIRECCIÓN planta 0	873
	PABELLON DE DOCENCIA Y DIRECCIÓN planta -2	771
	ZONA DE ACCESOS Y PASILLO PLANTA BAJA UITC	36
	ZONAS ADMINISTRATIVAS UITC PLANTA +1	211
	Servicios de Servicios Generales	20
	Ascensores	370
	Salón de Actos	557
	Capilla	70
	Patios interiores	970
	Escaleras interiores	2.500
	Eje central de comunicación	1192,37
	Interior torreones y escaleras de emergencia interiores	1.025
	PLANTA 0 ANIMALARIO - ALMACENES, USO INDUSTRIAL Y ZONA DE	281
	Zona de instalaciones industriales nuevo animalario (planta +3).	471

ZONAS DE BAJO RIESGO	ZONAS GENERALES O DE BAJO RIESGO EXTERIORES	m²
	TERRAZAS Y TORREONES	32.871
	PERSIANAS Y LAMAS PARASOLES	5.230
	APARCAMIENTOS	17.555,47
	CENTRAL TÉRMICA (CUBIERTA)	3.673
	VIALES, ACERADO Y PORCHES	39.352
	PASARELA COMUNICACIÓN CON CENTRO COMERCIAL	45
	SUPERFICIE ACRISTALADA	12.950
	ESCALERAS DE EMERGENCIA EXTERIORES	1.200
	HELIPUERTO	2.655
	SUPERFICIE AJARDINADA Y PARTERRES.	7.726
	CASETA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD	4

TOTAL m² ZONAS CRITICAS	13.849,7
TOTAL m² ZONAS SEMICRITICAS	50.117
TOTAL m² ZONAS GENERALES INTERIORES	39.509,37
TOTAL m² ZONAS GENERALES EXTERIORES	110.311
TOTAL m² SUPERFICIE ACRISTALADA	12.950
TOTAL m² HOSPITAL	226.737,54

DETALLE DE SUPERFICIE ACRISTALADA.**TABIQUE DE PAVES:**

HOSPITAL GENERAL.....	558,31
POLICLÍNICO.....	704,93
PABELLÓN DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN.....	102,48
HOSPITAL DE DÍA.....	108,42
TOTAL m² TABIQUES PAVES.....	1.474,14

VIDRIO ARMADO HUMO MALLA:

HOSPITAL GENERAL.....	1.939,02
POLICLÍNICO.....	225,32
PABELLÓN DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN.....	171,88
HOSPITAL DE DÍA.....	346,33
TALLERES.....	49,15
TOTAL m² VIDRIO ARMADO.....	2.731,70

ACRISTALAMIENTOS EXTERIORES E INTERIORES:

BLOQUE TÉCNICO	2.813
HOSPITAL GENERAL	3.112
PABELLÓN DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN.....	310
LAVANDERÍA	202
POLICLÍNICO.....	277
TALLERES	75
PASARELAS	285
UNID. INVESTIGACIÓN	20
PET TAC	30
HOSPITAL DE DÍA	793
BLOQUE NORTE + CONSULTAS	827
TOTAL m² ACRISTALAMIENTOS.....	8.744

TOTAL m² SUPERF. ACRISTALADA HOSPITAL:	12.950
--	---------------

Esta zonificación implicará programas distintos de limpieza que supondrán diferentes procedimientos y periodicidades de limpieza así como la aplicación igualmente distinta de concentraciones de detergentes y desinfectantes.

Uno de los principios fundamentales que rige la presente encomienda es la adecuación del servicio de limpieza a las necesidades asistenciales y a la dinámica y forma de funcionar del Hospital.

Los procedimientos de trabajo de cada área se diseñan y planifican de manera tal que los Halls, escaleras, ascensores, pasillos, salas de espera y cualquier otra zona altamente frecuentada por usuarios o pacientes se someta a la limpieza de rutina antes del inicio de la jornada, es decir antes de las 8:00 de la mañana, con la finalidad de que dichas zonas estén en perfectas condiciones de limpieza al inicio de la jornada y que así mismo, la presión asistencial en la franja horaria de actividad no impida o dificulte la labor de los operarios de limpieza.

Tanto en las zonas críticas, como las semicríticas y generales (interiores y exteriores), serán objeto de limpieza todos los elementos que componen tanto las superficies de infraestructura de los habitáculos como el mobiliario que se determine, del exterior y del interior de los edificios del recinto, y siempre bajo la supervisión del responsable inmediato de TRAGSA.

Como mínimo, serán objeto de limpieza:

- Aceras, bordillos, calles, fosos, aparcamientos, mobiliario urbano, logos, señalizaciones, etc
- Acero inoxidable (superficies, lavabos, lavamanos de antequirófanos, fregaderos, lavacuchas, bañeras de bebés, potros, básculas, etc.). Quedan excluidos los destinados a la limpieza de instrumental sanitario.
- Alfombras y moquetas si las hubiere.
- Almacenes y cámaras frigoríficas y no frigoríficas (cocina hospital general, cámaras existentes en los laboratorios, etc).
- Ascensores.
- Azoteas y terrazas.
- Azulejos.
- Bañeras de bebés.
- Biombos de separación de enfermos, etc.
- Barandillas (metálicas, de madera, cantería, etc).
- Campanas de extracción de humo de cocinas (incluido cafeterías).
- Canalizaciones e imbornales.
- Colchones (normales y antiescaras).
- Contenedores de residuos asimilables a urbanos.
- Cortinas y cortinillas de habitaciones, boxes, duchas, etc. (desmontaje, traslado a Lavandería y posterior montaje).
- Documentación administrativa archivada en el Depósito de Biblioteca y Documentación.
- Dorados y metales.
- Entradas y zonas de acceso al Centro Asistencial.
- Escaleras, normales y de emergencia, tanto interiores como exteriores.
- Espejos.

- Fachadas y patios interiores y exteriores.
- Iluminación (lámparas de quirófanos, globos, aparatos de luz, tubos fluorescentes, lámparas y apliques, lámparas de pie, etc.).
- Grúas para manejo de enfermos, así como los transfer para movilización de enfermos.
- Mamparas.
- Mobiliario (exterior de vitrinas, frigoríficos, de lavadoras de instrumental, de armarios de oficinas, etc), camas, cunas (de paritorios, lactantes, escolares y resto del Hospital Infantil), barandillas de camas y cunas, somieres, mesillas de enfermos, camillas auxiliares, sillas de ruedas para el transporte de enfermos, pies de goteros, taburetes y tarimas, cubos y portacubos, carros de ropa auxiliares, taquillas, papeleras y contenedores de residuos, estanterías, mesas centrales de trabajo y de despacho y mesas auxiliares, sillas y sillones, equipos informáticos –monitores de ordenadores, teclados, impresoras-, monitores de televisión de habitaciones de enfermos, salas de espera y salitas, teléfonos, fax, radiadores, máquinas fotocopadoras, etc.).
- Paredes y tabiques.
- Pasarelas acristaladas.
- Pasillos y escaleras.
- Pavimentos (terrazo, mármol, granito, gres, baldosas, mosaicos, cemento pulido, saipolán, pavimentos especiales – PVC – conductivo --, rig-rivasol cuarzo, tennisquick, tarima, etc.).
- Perfiles y superficies de aluminio.
- Persianas de lamas interiores.
- Persianas y lamas parasoles.
- Pomos de las puertas.
- Puertas.
- Rejas, rejillas y desagües.
- Rejillas aire acondicionado, así como el primer tramo de los conductos.
- Ruedas de mobiliario y aparataje, soportes y estructuras de aparataje en general, excepto el cableado y los elementos electromédicos propiamente dichos.
- Sanitarios (baños, lavabos, lavacunas, fregaderos, duchas, grifos, W.C., portacepilllos, vertederos, pilas, portarrollos de papel higiénico, de secado de manos, secadores de manos si los hubiere, etc.).
- Superficies de formica o madera.
- Superficies metálicas.
- Tabiques de pavés.
- Techos.
- Ventanales y superficies acristaladas interiores, exteriores y lucernarias.
- Vidrio armado humo malla.
- Zonas de descarga de proveedores.
- Zonas ajardinadas.

Esta relación no es exclusiva ni excluyente, siendo TRAGSA responsable de garantizar la limpieza de estos elementos y todos los que determine la Dirección del Hospital.

3.1. ZONAS CRÍTICAS O DE ALTO RIESGO

Se denominan así, a aquellas zonas hospitalarias donde la limpieza y desinfección presenta exigencias mayores de eficacia dado el mayor riesgo asociado a infecciones nosocomiales derivado del uso de la zona, y donde es necesaria una mayor incidencia en la limpieza.

3.2. ZONAS SEMICRÍTICAS O DE RIESGO MEDIO

Se denominan así, aquellas zonas hospitalarias donde la limpieza y desinfección presenta exigencias menores de eficacia dado el menor riesgo asociado a infecciones nosocomiales derivado del uso de la zona, pero que al mismo tiempo condicionan la propia eficacia de la limpieza y desinfección de las zonas críticas.

3.3. ZONAS GENERALES O DE BAJO RIESGO (INTERIORES Y EXTERIORES)

Son zonas que presentan menores exigencias de limpieza y desinfección tratándose de zonas cuyo uso no está directamente relacionado con los procesos asistenciales o médicos (zonas comunes de paso, zonas industriales, salas de espera, admisiones, zonas administrativas, etc) y zonas exteriores.

4. Principios generales de limpieza y técnicas básicas de limpieza. Procedimientos de limpieza según clasificación y tipología específica de área o zona.

La limpieza se hará con el máximo silencio y respetando escrupulosamente el horario asignado. Si queda interrumpido el trabajo, no dejar ningún elemento que afecte o dificulte el paso del personal.

La limpieza se iniciará por las zonas no ocupadas, adaptándose en cada unidad a la rutina del trabajo de la propia unidad, respetando siempre la frecuencia.

La limpieza se hará siempre que se observe cualquier tipo de anomalía o deficiencia.

Para poder ser utilizado en la limpieza o limpieza-desinfección de un habitáculo determinado, el material de limpieza debe estar perfectamente limpio, desinfectado y seco y las soluciones detergentes o detergentes desinfectantes así como las cubetas que las contengan deben estar siempre limpias y sin contaminar.

En la medida en que sea viable o aplicable según la zona se optará por técnicas o sistemas de limpieza y desinfección según el siguiente orden de preferencia:

- Utilización de la técnica de tratamiento en húmedo con microfibra y mediante la recuperación o reutilización de todos los materiales empleados previa aplicación de un reprocesado centralizado (tratamiento térmico / químico y secado eficaces).
- Utilización de la técnica de tratamiento en húmedo con microfibra y mediante el uso de materiales desechables o de un solo uso.
- Utilización de las técnicas convencionales de limpieza y desinfección mediante sistema de doble cubo y doble cubeta.

Los procedimientos de limpieza específicos se aplicarán siguiendo las condiciones establecidas en las tablas diseñadas por la Dirección del Hospital donde se recoge para cada área o zona concreta que debe ser objeto de limpieza y desinfección, los requisitos de metodología, frecuencia, productos a emplear, y otros aspectos que deberán ser asumidos para el desarrollo del servicio.

En cuanto a los horarios, TRAGSA deberá ajustarse a las condiciones establecidas en el Hospital, tanto para la limpieza como para la retirada de residuos.

Se tendrán en cuenta las exigencias de los procedimientos específicos de limpieza y desinfección establecidos o que se establezcan por la Dirección del HUVA durante la vigencia de la encomienda.

TRAGSA aceptará los protocolos de evaluación de limpieza establecidos en el Centro.

5. Requisitos mínimos de desinfectantes, materiales, herramientas, útiles y maquinaria

Tanto la maquinaria como los útiles y herramientas, los productos de limpieza y desinfección y cualquier otro material fungible se suministrarán en las condiciones que determine la Dirección del HUVA.

Respecto al uso, concentración y tipo de desinfectantes, habrá de seguirse las instrucciones concretas para cada caso y zona que determine el Servicio de Medicina Preventiva, sustituyendo si procede los desinfectantes alcohólicos (en los casos que aún se utilicen) por los desinfectantes de superficie recomendados en el Manual de desinfección del material sanitario de Servicio Murciano de Salud que más adelante se detallan.

El suministro de todos los productos utilizados, será responsabilidad de TRAGSA no pudiendo, en ningún caso, realizar las labores de limpieza empleando productos diferentes de los aprobados debidamente por la Dirección del Centro.

6. Gestión integral de los residuos no peligrosos

El Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, tiene implantado un Sistema de Gestión Ambiental según Norma UNE EN ISO 14001:2004. El mantenimiento y certificación por organismo autorizado del cumplimiento de los requisitos establecidos por dicha norma UNE exige, con carácter de mínimo, el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de residuos.

El Servicio se ocupará de los siguientes procesos:

- Aportación y Mantenimiento adecuado de los envases de almacenamiento primario.
- Aportación y mantenimiento de los medios técnicos y humanos.
- Traslado de los envases a los puntos de almacenamiento intermedio.
- Traslado de los residuos a los puntos de almacenamiento final de residuos no peligrosos.
- Retirada y gestión de los residuos por transportista y gestor autorizado.

Estas operaciones o procesos de gestión se aplicarán a las siguientes categorías o flujos de residuos:

Denominación del residuo	Código LER	Composición
Residuos No Peligrosos Grupo I	20 03 01	Mezcla de Residuos Municipales
	20 01 01	Papel y Cartón
	15 01 02	
	15 01 07	Envases de vidrio
	17 02 02	Vidrio plano
	15 01 06	Envases ligeros
	15 01 02	Residuos de plástico
	20 01 39	
	03 01 05	Maderas
	20 02 01	Restos de Podas
	20 03 07	Voluminosos
	20 01 40	Chatarra y residuos de metal
Residuos Sanitarios No Peligrosos Grupo II	18 01 04	Mezcla de residuos sanitarios no peligrosos

Será responsabilidad de TRAGSA, respecto de cada una de las fracciones indicadas, únicamente la realización de los procesos relacionados en el cuadro anterior. La segregación adecuada de dichas fracciones será responsabilidad del personal del centro que esté implicado en la generación del residuo.

TRAGSA se responsabilizará de la organización de la recogida de residuos de todo el Hospital en cada turno de trabajo, tanto en lo que se refiere a la recogida de los envases primarios como en lo que respecta a los envases de almacenamiento intermedio y su traslado al almacén final de residuos no peligrosos.

De acuerdo con el departamento de gestión ambiental del HCUVA se dispondrá la dotación de medios técnicos y humanos que se destinarán exclusivamente gestión de residuos no peligrosos.

7. Seguimiento del servicio.

El control de calidad de la limpieza correrá a cargo de la Dirección de Gestión, a través del Servicio de Servicios Generales.

La Dirección del Hospital, a través de Servicios Generales, designará un Responsable del Control de Calidad del Servicio de Limpieza. Este o la persona en quien delegue, realizará semanalmente, o cuando lo considere oportuno, revisiones aleatorias de las distintas zonas establecidas en este pliego, para comprobar y confirmar el cumplimiento de las pautas de limpieza establecidas. Sobre la base de las revisiones realizadas, la valoración de los Supervisores de los servicios de cada una de ellas, de los Encargados de Turno de Personal Subalterno o de las encuestas que se pudieran realizar a los usuarios (personal, pacientes y visitantes), y aportará a la Dirección de Gestión la evaluación procedente de las Fichas de Control de Calidad realizadas durante el mes.

Los procesos que debe planificar e implementar TRAGSA se orientarán al mantenimiento de un sistema de control y gestión de la correcta aplicación del programa de trabajo que se plasmarán en un documento denominado Plan de Aseguramiento de la Calidad.

Todas las acciones, así como el diseño del mismo correrán por cuenta y responsabilidad de TRAGSA que deberá implementar los medios necesarios para ello.

El objetivo será que la prestación del servicio se realice bajo un control planificado, que verifique el correcto desarrollo del servicio, permita detectar desviaciones de forma activa por parte de TRAGSA, proceder a la

corrección de las mismas y dotar al Servicio de Servicios Generales de una fuente de información complementaria y adecuada.

El Plan de Aseguramiento de la Calidad deberá adoptar la estructura típica de los sistemas de gestión de la calidad normalizados, por lo que, su diseño, será totalmente adaptado a las necesidades y características del centro y deberá asumir una dinámica de trabajo proactiva basada en el concepto de "mejora continua".

8. Coordinación en la transmisión de órdenes

TRAGSA para supervisar la asistencia del personal al trabajo, así como su eficiencia y, al propio tiempo, mantener un permanente contacto con el Hospital, designará uno o varios representantes de confianza, con poderes suficientes para la resolución inmediata de cuantos defectos e incidencias sean observados en la prestación del servicio, siempre que no supongan modificaciones de la misma no autorizadas.

Asimismo, el Centro asistencial, a través de la persona responsable de Servicios Generales del Centro, será quien se relacione habitualmente con las personas designadas por TRAGSA a los efectos de control y transmisión de órdenes.

TRAGSA facilitará a la Dirección del Centro, antes del inicio de la prestación del servicio, detalle de los puestos de trabajo por Servicios y categorías profesionales, expresando la distribución de los turnos de mañana, tarde y noche y otros, que mantendrá permanentemente en presencia física todos y cada uno de los días de la semana, para su aprobación por la Dirección del Centro.

La relación de puestos de trabajo, por turnos, ofertados por TRAGSA, deberá ser autorizada por el Hospital, pudiendo modificar esta distribución de personal y turnos de trabajo según las necesidades asistenciales y la adecuación de horarios de limpieza. Deberá prevalecer el criterio de flexibilidad en la redistribución del personal, adaptándose a las necesidades del Hospital.

TRAGSA estará obligado a elaborar cuantos informes se le soliciten por el Hospital, relativos al objeto del contrato.

9. del personal de limpieza.

Para supervisar la asistencia del personal al trabajo así como su eficacia, y al propio tiempo, mantener un permanente contacto con el Hospital, TRAGSA designará un Representante de su confianza, con poderes suficientes para la resolución inmediata de cuantos defectos o incidencias sean observados en la prestación del servicio, siempre que no supongan modificaciones de la misma no autorizadas. Así mismo será la que planifique, organice y controle los métodos de limpieza, dosificación de los productos, en definitiva la que indique las posibles anomalías que puedan surgir en el desarrollo de la limpieza, así como de garantizar el número de efectivos personales tanto a diario como en los fines de semana, para dar cumplimiento a la prestación básica y normal del servicio de limpieza.

La dependencia funcional y orgánica del personal será siempre del responsable que designe la empresa.

El personal de limpieza de TRAGSA, que actúe con las funciones que le son propias, deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamiento genéricos para el resto del personal del hospital; independientemente de las normas que a este respecto deba cumplir por pertenecer a la empresa de limpieza que ha resultado elegida en la adjudicación.

Asimismo, el personal que aporte TRAGSA para la realización del servicio de limpieza objeto del presente contrato no generará ningún tipo de derecho frente al Servicio Murciano de Salud ni al Hospital "Virgen de la Arrixaca". Será TRAGSA la que poseerá y mantendrá los derechos y obligaciones frente a su personal inherente a su calidad de empresario, de acuerdo con lo previsto por la vigente Legislación laboral, sin que en ningún caso el SERVICIO MURCIANO DE SALUD resulte responsable de las obligaciones surgidas entre TRAGSA y su personal, aun cuando los despidos que TRAGSA adoptase, fuesen como consecuencia de incumplimientos y de la estricta aplicación del contrato. No obstante, TRAGSA deberá informar puntualmente a los responsables del Centro sobre cualquier medida de las citadas anteriormente aplicada a sus trabajadores u otra variación referente a los puestos de trabajo asignados al Servicio.

10. prevención de riesgos laborales

TRAGSA deberá contar con un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

TRAGSA garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, en función de los riesgos inherentes al trabajo, en los términos establecidos en la Ley de Prevención de RRLL citada.

Deberá elaborar y conservar la documentación relativa a sus obligaciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Prevención de RRLL y mantenerla a disposición de la Dirección del Hospital, de la Autoridad Laboral y de la Autoridad Sanitaria, en su caso, llevando a cabo las notificaciones necesarias.

TRAGSA cumplirá las normas de seguridad y de régimen interior establecidas en el Centro que le sean de aplicación, en orden a prestar la mejor calidad en la atención al usuario y a alcanzar el mejor nivel de seguridad de los ocupantes del Centro, tanto usuarios como trabajadores, visitas, etc.

ANEXO 2

LIMPIEZA Y GESTION INTEGRAL RESIDUOS NO PELIGROSOS EN HUVA. PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
CAPÍTULO C1 LIMPIEZA Y GESTION INTEGRAL RESIDUOS NO PELIGROSOS EN HUVA.				
SUBCAPÍTULO 01. PERSONAL PARA LIMPIEZA DE INSTALACIONES.				
0101TT	mes Servicio de limpieza del Hospital Universitario de la Virgen de la Arrixaca.			
		1,00	897.843,55	897.843,55
0102TT	d Cobertura puesto de limpiador/a por ausencia o vacaciones por día laborable.			
		260,00	144,06	37.455,60
0103TT	d Cobertura puesto de maquinista conductor/a por ausencia o vacaciones por día laborable.			
		49,00	190,84	9.351,16
TOTAL SUBCAPÍTULO 01.....				944.650,31
SUBCAPÍTULO 02. MAQUINARIA, MATERIALES Y GESTION DE RESIDUOS NO PELIGROSOS.				
PA09100	P.A. a justificar de maqu. alquilada o adquirida, suministro mat./prod. consumibles y gestión residuos no peligrosos Partida alzada a justificar de maquinaria alquilada o adquirida, suministro de materiales y productos consumibles y gestión integral de residuos no peligrosos.			
		50.991,21	1,00	50.991,21
TOTAL SUBCAPÍTULO 02.....				50.991,21
SUBCAPÍTULO 03. SEGURIDAD Y SALUD.				
L01114	ud Pijama laboratorio manga corta con anagrama Pijama de laboratorio (casaca - pantalón); colores verde y blanco; compuesto de: casaca en tergal, sin botones, 3 bolsillos, manga corta, con anagrama, cuello pico y pantalón en tergal, con botón y cremallera. Norma UNE-EN 340.			
		20,00	10,87	217,40
L01113	ud Pijama laboratorio manga larga con anagrama Pijama de laboratorio (casaca - pantalón); colores verde y blanco; compuesto de: casaca en tergal, sin botones, 3 bolsillos, manga larga (sin puño), con anagrama, cuello pico y pantalón en tergal, con botón y cremallera. Norma UNE-EN 340.			
		20,00	11,05	221,00
L01194	ud Ropa de trabajo de alta visibilidad: chaquetilla y pantalón Ropa de trabajo de alta visibilidad: Chaquetilla con cremallera y anagrama del grupo tragsa (incluido en precio) y pantalón con cremallera. (Clase 2). Norma UNE-EN 20471.			
		15,00	20,81	312,15
L01143	par Guantes goma o PVC Guantes de protección de longitud media fabricados en goma o PVC para trabajos húmedos de albañilería. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420.			
		500,00	1,50	750,00
L01129	par Guantes impermeabilizados protección manejo cuchillo Guantes impermeabilizados, de protección contra riesgos mecánicos durante manejo de cuchillo. Totalmente recubierto del material de protección (nitrilo, látex,...); con puño elástico; con las siguientes resistencias mínimas: a la abrasión, 2; al corte, 2; al rasgado, 4; y a la perforación, 2. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420.			
		50,00	1,07	53,50
L01140	cien Guantes látex protección microorganismos con polvo Guantes de látex (100 %), desechables; con polvo; para protección contra microorganismos. Presentación en cajas de 100 uds. Normas UNE-EN 374, UNE-EN 420.			
		20,00	3,15	63,00
L01141	cien Guantes látex protección microorganismos sin polvo Guantes de látex (100 %), desechables; sin polvo; para protección contra microorganismos. Presentación en cajas de 100 uds. Normas UNE-EN 374, UNE-EN 420.			
		20,00	3,92	78,40
L01137	cien Guantes nitrilo protección microorganismos largo 24 cm con polvo Guantes de nitrilo (100%), desechables; para protección contra microorganismos; alta			

LIMPIEZA Y GESTION INTEGRAL RESIDUOS NO PELIGROSOS EN HUVA. PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
	resistencia al rasgado; con polvo. Longitud: 24 cm , Espesor: 0,12 mm. Presentación en cajas de 100 uds. Normas UNE-EN 374, UNE-EN 388, UNE-EN 420.			
L01138	cien Guantes nitrilo protección microorganismos largo 24 cm sin polvo Guantes de nitrilo (100%), desechables; para protección contra microorganismos; alta resistencia al rasgado y perforación; sin polvo. Longitud: 24 cm , Espesor: 0,12mm. Presentación en cajas de 100 uds. Normas UNE-EN 374, UNE-EN 420.	20,00	7,53	150,60
L01135	par Guantes piel protección riesgos mecánicos, forrado en palma Guantes de protección contra riesgos mecánicos en piel flor vacuno de primera, forrado en palma; resistencias mínimas: a la abrasión, 3; al corte, 1; al rasgado, 2; y a la perforación, 2. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420.	20,00	7,78	155,60
L01134	par Guantes piel protección riesgos mecánicos Guantes de protección contra riesgos mecánicos, en piel flor vacuno de primera y lona; resistencias mínimas: a la abrasión, 2; al corte, 1; al rasgado, 2; y a la perforación, 2. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420.	20,00	2,08	41,60
L01088	ud Gafas montura universal, filtro solar, patilla regulable Gafas de montura universal. Resistencia a impactos de baja energía (F); ocular de visión lateral ininterrumpida, con filtro de protección solar (5-2,5) ? (5-3,1). Clase óptica 1 (trabajos continuos); resistencia al deterioro superficial por partículas finas (K); tratamiento anti empañamiento; patillas regulables en longitud y abatibles; Posibilidad de anclaje para Cordón de sujeción. Normas UNE-EN 166, UNE-EN 170 y UNE-EN 172.	20,00	1,49	29,80
L01075	ud Protector auditivo de orejeras Protector auditivo de orejeras, compuesto por dos casquetes ajustables con elementos almohadillados; sujetos por arnés; intercambiables; atenuación media mínima de 28 dBA. Normas UNE-EN 352-1, UNE-EN 458.	5,00	7,23	36,15
L01073	ud Protector auditivo tapones con banda Protector auditivo de tapones con banda (que pueda colocarse sobre la cabeza), con tapones desechables. Atenuación media 25-30db. Norma UNE-EN 352-2.	5,00	4,47	22,35
L01154	par Botas de seguridad Categoría S2 Botas de seguridad en piel (Clase I); piel grabada, no de serraje; puntera 200 J (SB); antiestática (A); protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes; resistente a la penetración y absorción del agua (WRU). Categoría: S2(SB+A+E+WRU).	5,00	2,41	12,05
L01152	par Botas de seguridad Categoría S1+P Botas de seguridad en piel serraje (Clase I); puntera 200 J (SB); antiestática (A); Protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes; resistente a la perforación (P); cierre por cordones; cañas forradas y acolchados internos en caña y fuelle. Categoría: S1 + P (SB + A + E + P). Norma UNE-EN 345.	2,00	15,93	31,86
L01151	par Botas de seguridad media caña Categoría S1 Botas de seguridad de media caña en piel serraje (Clase I); puntera 200 J (SB); Antiestática (A); protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes; cierre por cordones; cañas forradas y acolchados internos en caña y fuelle. Categoría: S1 (SB + A + E). Norma UNE-EN 345	2,00	11,80	23,60
L01165	par Zapatos de seguridad Categoría S1+P Zapatos de seguridad en piel serraje (Clase I); puntera 200 J (SB); antiestáticos (A); Protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes; resistente a la perforación (P); cierre por cordones; Categoría: S1 + P (SB + A + E + P). Norma UNE-EN 20345.	2,00	13,25	26,50
L01170	par Zuecos laboratorio Zuecos de laboratorio de color blanco, con suela antideslizante y transpirable. Norma UNE-EN 20344.	15,00	11,71	175,65
L01166	par Zapatos laboratorio Categoría 01 cierre elástico Zapato de laboratorio blanco en piel (Clase I); suela antideslizante; lavable en lavadora; transpirable; con tratamiento antigrasa y antiácidos; piel hidrófuga; con cierre elástico. Categoría: 01. Norma UNE-EN 20344.	15,00	10,84	162,60
		5,00	13,83	69,15



**LIMPIEZA Y GESTION INTEGRAL RESIDUOS NO PELIGROSOS EN HUVA.
PRESUPUESTOS PARCIALES**

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
	TOTAL SUBCAPÍTULO 03.....			2.632,96
	TOTAL CAPÍTULO C1			998.274,48
	TOTAL			998.274,48

C1	LIMPIEZA Y GESTION INTEGRAL RESIDUOS NO.....		998.274,48
	PELIGROSOS EN HUVA.		
	COSTES TOTALES		998.274,48
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		998.274,48

Total Presupuesto de Ejecución por ADMINISTRACIÓN 998.274,48

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS

Murcia, 14 de septiembre de 2016.—El Gerente de Zona de Murcia, Fernando Artero Verdú.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

8576 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental relativa a la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 5.153 plazas, inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300242240012 ubicada en La Campana, Pozo Higuera, término municipal de Lorca, sometido a autorización ambiental integrada (Expte. Órgano sustantivo 13/16-AAI) a solicitud de Alfonso, Jaime, Antonia y Juan Carrillo Díaz y María Díaz Pérez.

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para la ampliación de la explotación porcina de cebo hasta 5.153 plazas (expediente órgano sustantivo 13/16-AAI).

Promotores: Alfonso, Jaime, Antonia y Juan Carrillo Díaz y María Díaz Pérez.

Emplazamiento: Paraje La Campana, Pozo Higuera, Lorca (polígono 125, parcela 163).

N.º de Registro explotación ES300242240012

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; y el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Producción Animal, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia.

Murcia a 23 de junio de 2016.—La Directora General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Carmen T. Morales Cuenca.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

8577 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de un proyecto para el centro de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos: RAEE. Chatarras. Papel. Cartón. Plásticos. Fragmentación de metales + 75 Tn/día. CAT-VFU., en Alhama de Murcia, con n.º de expediente AU/AAI 20150020, iniciado a instancia de la empresa, Hermanos Inglés, S.L. CIF. A30631972.

Se somete a información pública el proyecto, y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para un proyecto de "Centro de Gestión de Residuos Peligrosos y no Peligrosos: RAEE. Chatarras. Papel. Cartón. Plásticos. Fragmentación De Metales +75TN/DÍA. CAT - VFU. en término municipal de Alhama de Murcia, a solicitud de Hermanos Inglés, S.A., con CIF: A30631972, y n.º de expediente 20/15 AU/AAI.

Promotor: Hermanos Inglés, S.A.

Emplazamiento: Ctra. de Torre Pacheco, s/n, Pozo Estrecho-Cartagena (Murcia).

Este anuncio da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; y el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio sirve como notificación a los vecinos inmediatos, en caso de que no se pudiera practicar la notificación personal exigida por el artículo 50.2 de la Ley de Protección Ambiental Integrada.

El proyecto y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia.

Murcia, 30 de septiembre de 2016.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, M.ª Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

8578 Anuncio de licitación de obras de accesibilidad, nuevos accesos y sustitución red saneamiento, limpieza y adecuación de cámaras en grupo de 68 viviendas sociales en Lorquí (Arru Vega del Segura). Expte. 41/2016.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 41/2016.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras mejora de accesibilidad, nuevos accesos y sustitución red saneamiento, limpieza y adecuación de cámaras en grupo de 68 viviendas sociales en Lorquí (Arru Vega del Segura).

- b) Lugar de ejecución: LORQUI.
- c) Plazo de ejecución: 20 semanas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento Abierto.
- c) Forma: Varios Criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 199.965,82 Euros.
- b) IVA: 41.992,82 Euros.
- c) Importe total: 241.958,64 Euros.

5. Garantías:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 9.998,29 Euros.

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Perfil del Contratante de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

- b) Página Web: <http://opweb.carm.es/contratacion/faces/exp/inicio.jsp>
- c) Teléfono: 968 362417 / 968 362418
- d) Fax: 968 362391

7. Requisitos específicos del contratista.

Según el apartado J del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.23.91 o al correo electrónico contratacion.obraspublicas@carm.es

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG).

1.- Entidad: Consejería de Fomento e Infraestructuras.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9. Apertura de pliegos:

a) Entidad: Consejería de Fomento e Infraestructuras.

b) Domicilio: Plaza Santoña nº 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se publicará la fecha oportunamente en el perfil del contratante.

e) Hora: a las 12:00 horas.

10. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2008), será la siguiente:

410030: Trabajos generales de construcción de edificios residenciales (obras de nueva planta, de ampliación, modificación y renovación).

El CPV es 45211100-0: Trabajos de construcción para viviendas.

11. Gastos de anuncios:

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 500,00 Euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas:

<http://www.carm.es/contratacionpublica>

Murcia, el Consejero, P.D., la Secretaria General (Orden de 17/07/2015 (BORM n.º 167 de 22/07/2015), María Yolanda Muñoz Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

8579 Anuncio de licitación de obras de rehabilitación de fachadas en el grupo de 68 viviendas sociales de Lorquí (Arru Vega del Segura). Expte. 42/2016.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 42/2016.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras rehabilitación de fachadas en el grupo de 68 viviendas sociales de Lorquí (Arru Vega del Segura).
- b) Lugar de ejecución: Lorquí.
- c) Plazo de ejecución: 20 semanas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento Abierto.
- c) Forma: Varios Criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 199.940,79 Euros.
- b) IVA: 41.987,57 Euros.
- c) Importe total: 241.928,36 Euros.

5. Garantías:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 9.997,04 Euros.

6. Obtención de la documentación.

- a) Entidad: Perfil del Contratante de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- b) Página Web: <http://opweb.carm.es/contratacion/faces/exp/inicio.jsp>
- c) Teléfono: 968 362417 / 968 362418
- d) Fax: 968 362391

7. Requisitos específicos del contratista.

Según el apartado J del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.23.91 o al correo electrónico contratacion.obraspublicas@carm.es

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG).

1.- Entidad: Consejería de Fomento e Infraestructuras.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9. Apertura de pllicas:

a) Entidad: Consejería de Fomento e Infraestructuras.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se publicará la fecha oportunamente en el perfil del contratante.

e) Hora: a las 12:00 horas.

10. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2008), será la siguiente:

410030: Trabajos generales de construcción de edificios residenciales (obras de nueva planta, de ampliación, modificación y renovación)

El CPV es 45211100-0: Trabajos de construcción para viviendas.

11. Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 500,00 Euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

En Murcia, EL Consejero, P.D., la Secretaria General, (Orden de 17/07/2015 (BORM n.º 167 de 22/07/2015), María Yolanda Muñoz Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

8580 Anuncio de licitación de obras de rehabilitación de cubiertas en el grupo de 68 viviendas de promoción pública de Lorquí (Arru Vega del Segura). Expte. 45/2016.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 45/2016.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras rehabilitación de cubiertas en el grupo de 68 viviendas de promoción pública de Lorquí (Arru Vega del Segura).

b) Lugar de ejecución: Lorquí.

c) Plazo de ejecución: 20 semanas

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento Abierto.
- c) Forma: Varios Criterios

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 174.859,72 Euros.
- b) IVA: 36.720,54 Euros.
- c) Importe total: 211.580,26 Euros

5. Garantías:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 8.742,99 Euros

6. Obtención de la documentación:

a) Entidad: Perfil del Contratante de la Consejería de Fomento e Infraestructuras

b) Página Web: <http://opweb.carm.es/contratacion/faces/exp/inicio.jsp>

c) Teléfono: 968 362417 / 968 362418

d) Fax: 968 362391

7. Requisitos específicos del contratista.

Según el apartado J del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.23.91 o al correo electrónico contratacion.obraspublicas@carm.es

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG).

1.- Entidad: Consejería de Fomento e Infraestructuras.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9. Apertura de pllicas:

a) Entidad: Consejería de Fomento e Infraestructuras.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se publicará la fecha oportunamente en el perfil del contratante.

e) Hora: a las 12:00 horas.

10. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2008), será la siguiente: 410030: Trabajos generales de construcción de edificios residenciales (obras de nueva planta, de ampliación, modificación y renovación)

El CPV es 45211100-0: Trabajos de construcción para viviendas

11. Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 500,00 Euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

En Murcia, El Consejero, P.D., la Secretaria General (Orden de 17/7/2015 (BORM n.º 167 de 22/7/2015), María Yolanda Muñoz Gómez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

8581 Información pública de expediente de petición de concesión de aguas desaladas procedentes de la planta de Valdelentisco. Expte. CSR-89/2014.

En esta Comisaría de Aguas se tramita expediente de petición, por parte de Francisco Castillejo Tovar con DNI 74304060F, de concesión de aguas desalinizadas procedentes de la planta de Valdelentisco para riego de varias parcelas de superficie regable 9 ha. en el término municipal de Murcia, para un volumen anual de 10.000 m³.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Francisco Castillejo Tovar (DNI 74304060F)

Expediente: CSR-89/2014.

Tipo de recurso: Aguas desaladas de la Planta de Valdelentisco.

Tipo de riego: Riego localizado.

Lugar de la toma: Red de distribución Planta Valdelentisco. Toma:

- SC12 (ETRS89 UTM: X: 664632; Y: 4184135).

Destino de las aguas: Riego agrícola.

Tipo cultivo: Hortícolas.

Volumen anual máximo: 10.000 m³/año.

Dotación de riego: 1.111 m³/ha.

Superficie regable: 9 ha.

Término municipal y provincia: Murcia (Murcia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir, tanto de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Murcia, puedan presentar alegaciones los que se consideren afectados ante el citado Ayuntamiento, en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001- Murcia, o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, el expediente citado podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (C/Mahonesas, 2, 1.ª planta – Murcia) en horas de oficina (de 9-14 hrs).

Murcia, 16 de septiembre de 2016.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

8582 Ejecución de títulos judiciales 119/2016.

NIG: 30016 44 4 2015 0002206

Modelo: N28150

Ejecución de títulos judiciales 119/2016

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 719/2015

Sobre despido

Demandante: Aleix Roca Saura

Abogada: María Teresa García Castillo

Demandados: Electrogalifa, SL, Fogasa

Abogado: Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 119/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Aleix Roca Saura contra la empresa Electrogalifa SL, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Aleix Roca Saura, frente a Electrogalifa SL, Fogasa, parte ejecutada, por importe de 13.072'09 euros en concepto de principal, más otros 1.307'20 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este

Juzgado de lo Social número Dos abierta en Banco Santander, cuenta nº 3139 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Electrogalifa, SL, dar audiencia previa a la parte actora Aleix Roca Saura y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo : Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Electrogalifa SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 11 de octubre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

8583 Ejecución de títulos judiciales 54/2016.

NIG: 30016 44 4 2015 0001012

Modelo: 074100

ETJ ejecución de títulos judiciales 54/2016

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 334/2015

Sobre: Ordinario

Demandante: Antonio Gómez González

Abogado: Ángel Cegarra Castejón

Demandado/s: General Bakery Production S.L., Fogasa, Deitania Centro Especial de Empleo S.L.

Abogado: Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio Gómez González contra General Bakery Production S.L., Fogasa, Deitania Centro Especial de Empleo S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º ejecución de títulos judiciales 54/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a General Bakery Production S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/11/2016, a las 09:50 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a General Bakery Production S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 5 de octubre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

8584 Seguridad Social 594/2015.

N.I.G.: 30016 44 4 2015 0001824

Modelo: N28150

SSS Seguridad Social 594/2015

Sobre Seguridad Social

Demandante: Francisco Carrillo Heredia

Abogada: María José Martínez Martínez

Demandados: Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo, General Bakery Production, S.L., INSS, TGSS

Abogado: Manuel Martínez Ripoll, Serv. Jurídico Seg. Social, Serv. Jurídico Seg. Social

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 594/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Carrillo Heredia contra la empresa Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo, General Bakery Production, S.L., INSS, TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, de fecha 23/09/16, cuyo Encabezamiento y Fallo es del tenor literal siguiente:

Autos 594/2015

En Cartagena, 23 de septiembre de 2016

Visto por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 2 de esta ciudad D. Salvador Díaz Molina, el juicio promovido por Francisco Carrillo Heredia, que comparece representado por la Letrada M.ª José Martínez Martínez frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social -INSS- y Tesorería General de la Seguridad Social -TGSS-, que comparecen representados por el Letrado José Agustín Gómez Gil; Mutua Asepeyo, que comparece representada por el Letrado Manuel Martínez Ripoll, y Empresa General Bakery Production, S.L., que no comparece, por Incapacidad Permanente -Gran Invalidez- derivada de Accidente de Trabajo -AT-, ha dictado la siguiente

Sentencia 308/16

I. Antecedentes de hecho

Primero.- Que se presentó demanda en el Decanato de los Juzgados de Cartagena y que correspondió a este Juzgado de lo Social y suscrita por la parte actora frente a la demandada manifestada en la materia referida, en la que después de alegar los hechos y fundamentos legales que estimó procedentes a su derecho, pedía se dictase sentencia de acuerdo con los pedimentos del suplico de la demanda.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda y señalado día y hora para la celebración del acto del juicio, éste tuvo lugar el día 21 de septiembre de 2016, compareciendo las partes ya indicadas, a excepción de la empresa. Abierto el

acto, la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda y desistió de la empresa y a la que se tiene ya por desistida; la parte demandada se opuso a la acción ejercida, practicándose las pruebas propuestas y elevando a definitivas las partes sus conclusiones interesando sentencia en concordancia con sus respectivas posiciones y todo ello según consta en la grabación realizada.

Tercero.- Que en la tramitación de este juicio se han observado todos los requisitos legales.

Fallo

Desestimando la demanda formulada por Francisco Carrillo Heredia, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social -INSS- y Tesorería General de la Seguridad Social -TGSS- y Mutua Asepeyo, en materia de Incapacidad Permanente -Gran Invalidez- debo absolver a la parte demandada de todo pedimento formulado de contrario en estas actuaciones.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia y con las demás formalidades exigidas en la LRJS".

Y para que sirva de notificación en legal forma a General Bakery Production, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 11 de octubre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

8585 Ejecución de títulos judiciales 97/2012.

NIG: 30016 44 4 2009 0200312

Modelo: N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 97/2012

Procedimiento origen: Demanda 304/2009

Sobre: Despido

Demandante: Antonio Gil López

Graduado Social: Francisco Lorente Hernández

Demandado/s: Fogasa, Pivimar Mediterránea, S.L.

Abogado: Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 97/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Gil López contra la empresa Fogasa, Pivimar Mediterránea, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, en la que se contiene el siguiente particular:

“Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses practicada por importe de 1023’96 euros, a cuyo pago resulta condenada Pivimar Mediterránea, S.L. en las presentes actuaciones”.

“Por medio del presente se declara que la cantidad que resta por satisfacer al ejecutante en los presentes autos es de 7.589’07 euros como salarios de tramitación más 1023’96 euros por intereses y, además, 250 euros como costas, a pagar al Letrado don Luis Martínez Vela.

Estas cantidades sólo podrán hacerse efectivas, mediante la ejecución parcial de la cantidad antes dicha, que supone un total de 8.863’03 euros.

A fin de la ejecución parcial del aval, líbrese oficio a la oficina del Banco Santander de esta Ciudad, sita en C/ del Aire n.º 21, adjuntándose copia del aval y pidiendo su ejecución parcial por la cantidad de 8.863’03 euros, mediante ingreso en cuenta expediente 3139/0000/64/0097/12”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pivimar Mediterránea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 6 de octubre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

8586 Seguridad Social 263/2016.

Equipo/usuario: ATR

N.I.G.: 30030 44 4 2016 0002281

Modelo: N28150

SSS Seguridad Social 263/2016

Sobre Seguridad Social

Demandante: Antonio Conesa Sánchez

Abogado: Fermín Gallego Moya

Demandados: Ibermutuamur Ibermutuamur, Excomti Desarrollos, S.L.,
Instituto Nacional de la Seguridad Social Instituto Nacional de la Seguridad
Social, Tesorería General de la Seguridad Social

Abogado: Serv. Jurídico Seg. Social

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrado de la Administración de
Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 263/2016 de este
Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Conesa Sánchez
contra la empresa Ibermutuamur, Excomti Desarrollos, S.L., Instituto Nacional
de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad
social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, 6 de octubre de 2016.

Por presentado el anterior escrito por el Letrado D. Fermín Gallego Moya,
únase a los autos de su razón y a la vista de su contenido se acuerda el cambio
de la hora del juicio que se celebrará el día 11/11/2016 a las 9:50 horas de la
mañana y no en la hora inicialmente prevista.

Ad cautelam procédase a la notificación de la presente resolución y citación
de la mercantil demandada mediante edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato
contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia
ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales
designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos
de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin,
surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán
válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga
procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.
Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax,
dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados
como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Excomti Desarrollos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

8587 Despido objetivo individual 94/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0000713

Modelo: N28150

DOI Despido objetivo individual 94/2014

Sobre: Despido

Demandante/s: Antonia Iniesta Ros, Josefa Carmen Cánovas Montoya.

Abogado/a: Encarnación Mayol García, Encarnación Mayol García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Laura García Garrido, Panrico, S.A., Juan Antonio Sánchez Muñoz, José Oliva Carbajal, María Isabel García Ibáñez, Fernando Rodríguez Bascón, Carlos González Romero, Javier Paesa Bona, Antonio Álvarez Redondo, Camilo. González Pereira, Laura García Garrido, Juan Carlos Ramos Nágera, Juan Sánchez Muñoz, Leonardo Rodríguez Domínguez, Ginés Salmerón Curiel, Hilario Serrano Diez.

Abogado/a: Fogasa.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 94/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Antonia Iniesta Ros, Josefa Carmen Cánovas Montoya contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Laura García Garrido, Panrico, S.A., Juan Antonio Sánchez Muñoz, José Oliva Carbajal, María Isabel García Ibáñez, Fernando Rodríguez Bascón, Carlos González Romero, Javier Paesa Bona, Antonio Álvarez Redondo, Camilo González Pereira, Laura García Garrido, Juan Carlos Ramos Nágera, Juan Sánchez Muñoz, Leonardo Rodríguez Domínguez, Ginés Salmerón Curiel, Hilario Serrano Diez, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. D.^a María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a 7 de octubre de 2016.

Por presentados los anteriores escritos presentados por el Letrado D. Enric Barenys Ramis, únanse a los autos de su razón, y se tiene por comunicado el cese de la Procuradora Sra. Abellán que ha intervenido en representación de Panrico S.A.U., y por designado a efectos de notificación Lex Net a los Letrados Sr. Bahrein Ramis y/o Sra. Serrat Vilalta; con unión del poder de representación procesal recibido.

Se tiene por solicitado nuevo señalamiento de juicio fijando para ello el próximo día 12 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas en la Sala de Vistas n.º 6, y para la conciliación a las 10:45 horas en la Sala de Vistas n.º 1, con los mismos apercebimientos y advertencias que en la citación inicial.

Dése de alta a todos los demás representantes de los trabajadores que nos constan en las demás demandas que se siguen frente a la misma empresa en ejercicio de acción idéntica, y cítese a juicio en idéntica forma.

Ad cautelam procédase a la citación de los representantes de los trabajadores mediante edictos a Murcia y Barcelona.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Laura García Garrido, Juan Antonio Sánchez Muñoz, José Oliva Carbajal, María Isabel García Ibáñez, Fernando Rodríguez Bascón, Carlos González Romero, Javier Paesa Bona, Antonio Álvarez Redondo, Camilo González Pereira, Laura García Garrido, Juan Carlos Ramos Nágera, Juan Sánchez Muñoz, Leonardo Rodríguez Domínguez, Ginés Salmerón Curiel, Hilario Serrano Díez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

8588 Despido/ceses en general 522/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0004568

Modelo: N28150

DSP Despido/ceses en general 522/2016

Sobre: Despido.

Demandante: Javier García Díaz.

Demandado/s: Fogasa Fogasa, Me Fresh Market S.A.

Abogado/a: Fogasa.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 522/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Javier García Díaz contra la empresa Fogasa, y Me Fresh Market S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 12/1/2017 a las 10:00 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 1, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 12/1/2017 a las 10:10 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 5, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Se requiere a la parte actora mediante la notificación de la presente que, no acompañándose a la demanda certificación del acto de conciliación o mediación previa, o de la papeleta de conciliación o de la solicitud de mediación, de no haberse celebrado en plazo legal, sin perjuicio de resolver sobre la admisión y proceder al señalamiento, deberá acreditar la celebración o el intento del expresado acto en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, con apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso contrario, quedando sin efecto el señalamiento efectuado. Asimismo, indique qué profesional le asiste a efectos de notificación por Lex net.

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a la demandada para que aporte los documentos solicitados en el primer otrosí digo documental de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Líbrese oficio a la TGSS., a fin de que remita la vida laboral de la mercantil demandada.

Recábase información de situación de empresa a través de la TGSS., y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación del demandado mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Me Fresh Market S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 6 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

8589 Procedimiento ordinario 423/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0003732

Modelo: N28150

Procedimiento ordinario 423/2016

Sobre ordinario

Demandantes: Ivan Zherebetsky, Vitaly Seniv, Ihor Hnatoyko

Abogado: Manuel García Martínez

Demandados: Fogasa, Gestalia Azul del Mediterráneo, SL

Abogado: Fogasa

Doña Josefa Sogorb Baraza, Letrado de la Administración de Justicia del
Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 423/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ivan Zherebetsky, Vitaly Seniv, Ihor Hnatoyko contra la empresa Fogasa, Gestalia Azul del Mediterráneo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 5-12-2016 a las 10:35 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el 5-12-2016 a las 10:50 horas en la sala de vistas número 5 para el acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como

ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el primer otrosí digo de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase situación de la empresa a través de las bases de datos con la TGSS Y Registro Mercantil.

Ad cautelam procédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Gestalia Azul del Mediterráneo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 5 de octubre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

8590 Despido objetivo individual 103/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0000847

Modelo: N28150

DOI despido objetivo individual 103/2014

Sobre: Despido

Demandante/s: Juan José Nicolás Torralba, Laura Romero Sáez, Josefa María Lerma Serrano, José Antonio Hernández Hernández, María Martínez Morales, Ginés Noguera Cava, Andrés Soriano Duarte, Antonia Gracia Abellán, Antonio Navarro Romero, Carmen Bernal Guirao, Concepción Ballesta Hernández, Francisca Gordo García, Francisco López Linares, Ginesa Martínez Díaz, Jesús Jiménez Rebollo, Josefa Cava Martínez, Josefa Giménez Giménez, Josefa Hernández Noguera, Juan Moreno Caballero, Julia Soledad Alburquerque Clares, María del Carmen Ballesta Hernández, M.^a Carmen Ballesta Ruiz, María José López Iniesta, María Remedios Fernández Martínez, María Teresa Espinosa Cárceles, Marcelina Arcas Muñoz, Mariano Sánchez Hernández, Pascual Oliver Molina, Pedro José Ponce Martínez, Pedro Navarro Gallardo, Rosa María Muñoz Jerez, Rosario Calleja Bernabé, Josefa Sánchez Gálvez.

Abogado: Alfredo Lorente Sanchez

Demandado/s: Panrico, S.A.U., Laura García Garrido, Fogasa, Juan Antonio Sánchez Muñoz, José Oliva Carvajal, María Isabel García Ibáñez, Fernando Rodríguez Bascón, Javier Paesa Bona, Carlos González Romero, Antonio Álvarez Redondo, Camilo González Pereira, Juan Carlos Ramos Nagera, Leonardo Rodríguez Domínguez, Ginés Salmerón Curiel, Hilario Serrano Díez.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 103/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan José Nicolás Torralba, Laura Romero Sáez, Josefa María Lerma Serrano, José Antonio Hernández Hernández, María Martínez Morales, Ginés Noguera Cava, Andrés Soriano Duarte, Antonia Gracia Abellán, Antonio Navarro Romero, Carmen Bernal Guirao, Concepción Ballesta Hernández, Francisca Gordo García, Francisco López Linares, Ginesa Martínez Díaz, Jesús Jiménez Rebollo, Josefa Cava Martínez, Josefa Giménez Giménez, Josefa Hernández Noguera, Juan Moreno Caballero, Julia Soledad Alburquerque Clares, María del Carmen Ballesta Hernández, M.^a Carmen Ballesta Ruiz, María José López Iniesta, María Remedios Fernández Martínez, María Teresa Espinosa Cárceles, Marcelina Arcas Muñoz, Mariano Sánchez Hernández, Pascual Oliver Molina, Pedro José Ponce Martínez, Pedro Navarro Gallardo, Rosa María Muñoz Jerez, Rosario Calleja Bernabé, Josefa Sánchez Gálvez, contra la empresa Panrico, S.A.U., Laura García Garrido, Fogasa, Juan Antonio Sánchez Muñoz, José Oliva Carvajal, María Isabel García Ibáñez, Fernando Rodríguez Bascón, Javier Paesa Bona, Carlos González Romero, Antonio

Álvarez Redondo, Camilo González Pereira, Juan Carlos Ramos Nagera, Leonardo Rodríguez Domínguez, Ginés Salmerón Curiel, Hilario Serrano Díez, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia a siete de octubre de dos mil dieciséis.

Por presentado el anterior escrito por el Letrado don Alfredo Lorente Sánchez, únase a los autos de su razón, y hechas las manifestaciones en el mismo, se señala para que tenga lugar el juicio el próximo día 15 de Diciembre de 2016 a las 10:20 horas en la Sala de Vistas n.º 5, y la conciliación a las 10:10 horas en la Sala de Vistas n.º 1, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Ad cautelam procédase a la citación de los representantes de los trabajadores demandados mediante edictos a Murcia y Barcelona.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Laura García Garrido, Juan Antonio Sánchez Muñoz, José Oliva Carvajal, María Isabel García Ibáñez, Fernando Rodríguez Bascón, Javier Paesa Bona, Carlos González Romero, Antonio Álvarez Redondo, Camilo González Pereira, Juan Carlos Ramos Nagera, Leonardo Rodríguez Domínguez, Ginés Salmerón Curiel, Hilario Serrano Díez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

8591 Despido objetivo individual 96/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0000786

Modelo: N28150

Despido objetivo individual 96/2014

Sobre despido

Demandantes: María Dolores Peñalver Jara, Encarnación Ruipérez Iniesta, Juan Antonio Costa Parra, Pilar Fernández Sánchez, Aurelia Gil Sandoval, José Mariano Mármol Navaro, María Martínez Pellicer, María Párraga González, Juan Peñalver Jara, Pascual Peñalver Jara, María del Carmen Pérez Gázquez, Ángeles Pintado Giménez, Juan Vilar Camacho, Agustín Ruzafa Martínez

Abogado: Fernando Caravaca Rueda

Demandados: Panrico, S.A.U, Fogasa, Laura García Garrido, Juan Sánchez Muñoz, José Oliva Carvajal, María Isabel Gracia Ibáñez, Javier Paesa Bona, Fernando Rodríguez Bascón, Carlos González Romero, Juan Carlos Ramas Nágera, Hilario Serrano Diez, Leonardo Rodríguez Domínguez, Ginés Salmerón Curiel, Camilo González Pereira, Antonio Álvarez Redondo

Doña María Del Carmen Ortiz Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 96/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Dolores Peñalver Jara, Encarnación Ruipérez Iniesta, Juan Antonio Costa Parra, Pilar Fernández Sánchez, Aurelia Gil Sandoval, José Mariano Mármol Navaro, María Martínez Pellicer, María Párraga González, Juan Peñalver Jara, Pascual Peñalver Jara, María del Carmen Pérez Gázquez, Ángeles Pintado Giménez, Juan Vilar Camacho, Agustín Ruzafa Martínez contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Juan Sánchez Muñoz, Panrico, S.A.U., Laura García Garrido, Javier Paesa Bona, José Oliva Carvajal, María Isabel García Ibáñez, Fernando Rodríguez Bascón, Carlos González Romero, Antonio Álvarez Redondo, Camilo González Pereira, Leonardo Rodríguez Domínguez, Ginés Salmerón Curiel, Hilario Serrano Diez, Juan Carlos Ramas Nágera, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Letrado de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia, a siete de octubre de dos mil dieciséis.

Por presentado el anterior escrito por el Letrado Fernando Caravaca Rueda, únase a los autos de su razón, y hechas las manifestaciones en el mismo, se señala para que tenga lugar el juicio el próximo día 15 de diciembre de 2016 a las 10:10 horas en la Sala de Vistas n.º 5, y la conciliación a las 10:00 horas en la Sala de Vistas n.º 1, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Ad cautelam procedase a la citación de los representantes de los trabajadores demandados mediante edictos a Murcia y Barcelona.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Sánchez Muñoz, Laura García Garrido, Javier Paesa Bona, José Oliva Carvajal, María Isabel García Ibáñez, Fernando Rodríguez Bascón, Carlos González Romero, Antonio Álvarez Redondo, Camilo González Pereira, Leonardo Rodríguez Domínguez, Ginés Salmerón Curiel, Hilario Serrano Díez, Juan Carlos Ramas Nágera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

8592 Despido/ceses en general 486/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0004303

Modelo: N28150

Dsp Despido/ceses en general 486/2016

Sobre Despido.

Demandante: Antonio Luis Pujante Valverde.

Graduado Social: Josefa Valverde Bernal.

Abogado/a: Fogasa

Doña Josefa Sogorb Baraza, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 486/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio Luis Pujante Valverde contra la empresa Pei González Valverde, S.L.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 11/1/2017 a las 9:35 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el 11/1/2017 a las 9:50 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 7 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí de la prueba documental anticipada, dese cuenta a S.S.^a para resolver sobre su admisión.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS., y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábese situación de la empresa a través de las bases de datos con la TGSS y Registro Mercantil.

Ad cautelam procédase a la citación de la demandada por medio de edictos.



Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Pei González Valverde, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 5 de octubre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

8593 Despido/ceses en general 496/2016.

Equipo/usuario: ATR

N.I.G.: 30030 44 4 2016 0004392

Modelo: N28150

DSP Despido/Ceses en general 496/2016

Sobre Despido

Demandante: Consuelo Jara Romero

Abogada: Raquel Rubio Pastor

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Trabis Edificación Avanzada, S.L.

Abogado: Fogasa

Doña Josefa Sogorb Baraza, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 496/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Consuelo Jara Romero contra la empresa Trabis Edificación Avanzada, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 10/01/2017 a las 11:00 horas en la Sala de Vistas nº 1 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, a las 11:10 horas del mismo día, en la Sala de Vistas nº 8 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del

apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación del demandado mediante edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Trabis Edificación Avanzada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

8594 Trabajo en beneficio de la comunidad 46/2016.

Asunto: 46/2016 TRA

Notificación: Mario Roberto Taipe Quinatoa

Don Alfonso Oliva Cerón; Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 46/16, se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente Edicto.

En Murcia, 20 de septiembre de 2016.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

8595 Trabajo en beneficio de la comunidad 446/2016.

Asunto: 446/2016 TRA

Notificación: José Nieto Caparrós

Don Alfonso Oliva Cerón, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 446/16, se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a José Nieto Caparrós actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente Edicto.

En Murcia, 22 de septiembre de 2016.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

8596 Apertura de información publica para autorización de usos y/o construcciones excepcionales en suelo no urbanizable.

Por solicitud de Contenedores Murcianos, S.L., con CIF: B30400618, y con número expediente 1.193/2016, se tramita expediente de autorización de usos y/o construcciones excepcionales en suelo no urbanizable de un vertedero de residuos inertes de construcción y/o demolición, con emplazamiento en Parcela 250 del Polígono 10 de la localidad, y referencia catastral 30014A010002500000IF, por lo que se comunica la apertura del trámite de información pública por un plazo de veinte días, durante cuyo transcurso podrán presentarse alegaciones, sugerencias o reclamaciones al expediente al objeto instruido, todo ello de conformidad con el artículo 104.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias municipales, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Campos del Río, 29 de septiembre de 2016.—La Alcaldesa, M.^a José Pérez Cerón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

8597 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2016 sobre convocatoria para la concesión de subvención para organizar y llevar a cabo junto con la Concejalía de Deporte y Salud el programa de deporte escolar para el año 2016.

BDNS(Identif.):319580

Según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2016 y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención las asociaciones y entidades radicadas en el término municipal de Molina de Segura, que participen de forma efectiva en el Programa de Deporte Escolar 2016 de la Concejalía de Deporte y Salud de acuerdo con el art. 7 de la Ordenanza General Reguladora de la Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

Segundo: Objeto.

La presente convocatoria tiene objeto subvencionar gastos para organizar y llevar a cabo junto a la Concejalía de Deporte y Salud el programa de Deporte Escolar para el año 2016 del Municipio de Molina de Segura que promocionen los medios necesarios para que los niños y niñas de nuestro municipio puedan participar en dicho programa, de acuerdo con las Bases reguladoras.

Tercero: Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de marzo de 2005 y publicadas en el BORM nº 91 de 22 de abril de 2005.

Cuarto: Cuantía.

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 03.3400.4860300 "PROGRAMA SALUD Y DEPORTE", del presupuesto de gastos del año 2015 prorrogado a 2016, por un importe máximo de 12.000.- €

Quinto: Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de la subvención se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

Sexto: Compatibilidad de las subvenciones.

El importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Séptimo: Criterios de valoración de las solicitudes.

En la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los criterios de valoración detallados en el texto completo de la Convocatoria.

Octavo: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes junto con la documentación necesaria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en la secretaría de la Concejalía de Deportes del mencionado Ayuntamiento o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Noveno: Documentación.

Será requisito imprescindible para la tramitación de las solicitudes de subvención presentadas y para la concesión de las mismas, la aportación de la documentación detallada en el texto completo de la convocatoria.

Décimo: Justificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la ordenanza general reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura, los preceptores de subvenciones estarán obligados a justificar la aplicación de los fondos percibidos en el plazo de tres meses siguientes a la fecha de terminación del proyecto o actividad subvencionada, presentando una Memoria de evaluación justificativa del desarrollo del programa que motivó la concesión, así como una relación detallada de los gastos a los que se aplica la subvención concedida, extracto de la misma, que se publicará en la Web municipal, según modelo oficial, así como facturas y demás documentos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Cuando existan razones fundadas que impidan al beneficiario la realización de la actividad o la justificación de la misma dentro de los plazos señalados al efecto, a solicitud del interesado y previo informe del órgano competente para tramitar la concesión de la subvención, el órgano que otorgó la misma podrá ampliar el plazo para su justificación.

Las facturas justificativas de la subvención se presentaran en documento original justificativo de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades con identificación del C.I.F. del emisor, C.I.F. del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del I.V.A.

Undécimo. Otros datos.

Los acuerdos de concesión se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>).

No obstante, los acuerdos por los que se desestimen las solicitudes se notificarán individualmente a los interesados en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Bases reguladoras de la subvención, el texto completo de la Convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>)

Molina de Segura, 20 de octubre de 2016.—Esther Clavero Mira.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

8598 Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a emprendedores del municipio de Murcia. Cuota de autónomo-reemprendedores, costes línea de financiación CIM-M Emprende, gastos de asistencia a ferias y proyectos empresariales ACELERADORA MURCIA-INICIA.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión ordinaria del día 07 de octubre, aprobó la Convocatoria de concesión de subvenciones dirigidas a emprendedores del municipio de Murcia. Cuota de autónomo-reemprendedores, Costes línea de financiación CIM-M EMPRENDE, Gastos de asistencia a ferias y Proyectos empresariales ACELERADORA MURCIA-INICIA por un importe máximo total de 98.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/025/4330/48905, RC n.º 220160074006.

Las ayudas se solicitan desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Convocatoria y hasta el 18 de noviembre de 2016, excepto la línea 3 cuyo plazo será de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BORM. El contenido integro de las Bases que regulan la convocatoria se publica en www.murcia.es/ en la del Servicio de Empleo www.murcia.es/empleo/ y en la del Centro de Iniciativas Municipales www.ayto-murciacim.es

Murcia, 10 de octubre de 2016.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio de Empleo, Luis F. Foulquié Castro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

8599 Aprobación de la convocatoria de concesión de subvenciones para el Fomento del asociacionismo empresarial en el municipio de Murcia: Empresa Asociada, MURCIA INICIA-EMPRESA.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión ordinaria del día 07 de octubre, aprobó la Convocatoria de concesión de Subvenciones para el Fomento del asociacionismo empresarial en el municipio de Murcia: Empresa Asociada, Murcia Inicia-Empresa por un importe máximo total de 25.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/025/4330/48905, RC n.º 220160074005.

Las ayudas se solicitan desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Convocatoria y hasta el 25 de noviembre de 2016. El contenido integro de las Bases que regulan la convocatoria se publica en www.murcia.es/ en la del Servicio de Empleo www.murcia.es/empleo/ y en la del Centro de Iniciativas Municipales www.ayto-murciacim.es

Murcia, 10 de octubre de 2016.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio de Empleo, Luis F. Foulquié Castro.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Zona V Sectores I y II, Ceutí

8600 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria el día 12 de noviembre de 2016.

Por medio de la presente se le convoca a la Asamblea General Extraordinaria que se va a celebrar el próximo día 12 de noviembre de 2016, sábado, en el Centro Cultural de Ceutí (Murcia), a las 18:00 h en la primera y a las 18:30 h en la segunda y última convocatoria para debatir el siguiente:

Orden del día:

Punto primero: Autorización para la cancelación de los dos préstamos ICO en vigor, mediante la contratación de dos nuevos préstamos que mejoran las condiciones vigentes.

Punto segundo: Aprobación si procede de la compra de dos pozos y la propiedad de la finca en donde están ubicados y su financiación.

Punto tercero: Presentación de ofertas de póliza de crédito para la compra de agua procedente de la desaladora de Torrevieja. Aprobación para la firma de dicha póliza de crédito.

Punto cuarto: Domiciliación bancaria obligatoria.

Punto quinto: Aprobación del Convenio de uso de las instalaciones por la C.R Pozo San Manuel.

Punto sexto: Designación de representantes para la Asamblea General de la Comunidad General.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fundación Seneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

8601 Corrección de errores del extracto de la convocatoria de ayudas a la organización de olimpiadas científicas de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 320016

Observado error en el anuncio 8513 "Extracto de la convocatoria de ayudas a la organización de olimpiadas científicas de la Región de Murcia", con identificador en la BDNS n.º 320016 y publicado en el BORM número 244 del jueves 20 de octubre de 2016, se procede a efectuar la oportuna corrección:

En la página 32142 donde dice "La solicitud de financiación podrá presentarse hasta las 14:00 del 31 de octubre de 2017" debe decir "La solicitud de financiación podrá presentarse hasta las 14:00 del 31 de octubre de 2016".

Murcia, 20 de octubre de 2016.—La Presidenta, María Isabel Sánchez-Mora Molina.